

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

112-58
29 y Prende

X

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo Clase de Proceso: _____

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes: _____

GEORGINO

DEMANDANTE(S)

Invertop SA

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ No. C.C. o Nit. _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

W

PODERADO

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ No. C.C. _____ No. T.P. _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

Aliens llanos

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ No. C.C. o Nit. _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

[Empty box for signature]

X

NIT : 899.999.114-0

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR U.T SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	: SPR382	CARROCERIA	: PICK-UP
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: JL465Q5656ML9189 REG : NO
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: LSCBB13D17G002533 REG : NO
SERIE	: LSCBB13D17G002533	MARCA	: CHANA
LINEA	: STAR SC1022BB13	MODELO	: 2007
COLOR	: BLANCO/	MANIFIESTO	: X
ACTA		ADUANA	: CALI
IMPORTACION	: 01159030542269	CUBICAJE	: 1012.00
FECHA DOCUM	: 05 /29 /2007		
CAPACIDAD	: Pasaj: 2 /ton 0.74		
SERIE	: LSCBB13D17G002533		

REG : NO

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIE	DIRECCION	TELEFONO
CC 57302198 PIVIJA	ARCERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	CRA 69 N 21A-29 SUR BOGOT	4941677

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALER	06/27/2007		

ALERTAS

DESCRIPCION	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA INVERGRUPO S.A.	06/27/2007	07/09/2007
PRENDA SIN TENENCIA BCSC S.A	07/10/2007	07/15/2008
PRENDA SIN TENENCIA INVERGRUPO S.A	07/16/2008	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
CC 57302198	ARCERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	06/27/2007	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

Numero de Proceso :
Oficina Juridica :
Medida Judicial :
Numero Oficio :
Demandante :

Tipo de Proceso :
Fecha Oficio :
Estado :

OBSERVACIONES

NO TIENE PROCESOS JUDICIALES VIGENTES
SE REALIZO CESION DE PRENDA ANOMBRE DE INVERGRUPO S.A

SE EXPIDE EN REG. COTA, CUNDINAMARCA. EL DIA 16 DE JULIO DE 2008.



Nery Luz Rios Lara

NERY LUZ RIOS LARA

ADMINISTRADORA SIETT REGIONAL REG. COTA

No. 25175 54213

Tránsito y Transporte

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR SIETT CUNDINAMARCA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE TIENEN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO Distinguido con las siguientes características

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	COA133	CARROCERIA	SEDAN
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	E70017880 REG: NO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	8LAXF11J960023915 REG: NO
SERIE	8LAXF11J960023915	MARCA	CHEVROLET
LINEA	CORSA 1.4 EVOLU	MODELO	2006
COLOR	PLATA/ESCUNA	MANIFIESTO	X
ACTA		ADUANA	BOGOTA
IMPORTACION	7888280020373	CUBICAJE	1400.00
FECHA DOCUM	03 /04 /2006		
CAPACIDAD	Pasaj: 5 / ton		
SERIE	8LAXF11J960023915	REG	NO

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIE	DIRECCION	TELEFONO
CC 57302198 PIVIAI	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	CRA 69 N 21A-29 SUR BOGOT	4941677

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALER	05/15/2006		

ALERTAS

DESCRIPCION	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA CLAVE 2000 S.A	05/15/2006	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
CC 57302198	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	05/15/2006	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES O GRAVAMENES VIGENTES

Numero de Proceso :
Oficina Juridica :
Medida Judicial :
Numero Oficio :
Demandante :

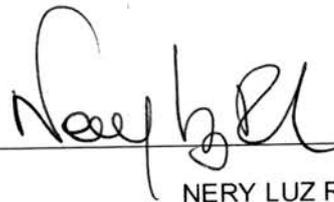
Tipo de Proceso :
Fecha Oficio :

OBSERVACIONES

NO TIENE PROCESOS JUDICIALES VIGENTES
JFB

SE EXPIDE EN REG. COTA, CUNDINAMARCA. EL DIA 16 DE MAYO DE 2008.

(*): TRAMITE REGISTRADO AL SISTEMA POR HISTORICOS
(-): TRAMITE APROBADO CON LICENCIA INACTIVA O NO GENERA



NERY LUZ RIOS LARA

ADMINISTRADORA SIETT REGIONAL REG. COTA

No. 25175 51749

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. VS. ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA.

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.C 52.150.143 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P 99.603 del C.S de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en el proceso de la referencia, solicito de decreten y practiquen las siguientes medidas cautelares:

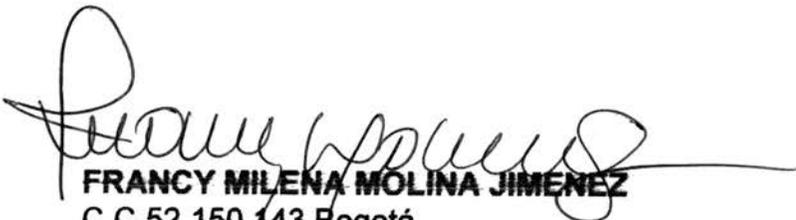
PRIMERO: Embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad de **ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA**, correspondiente a un **VEHICULO CLASE CAMIONETA, SERVICIO PUBLICO, MARCA CHANA, MODELO 2007, COLOR BLANCO, PLACA SPR- 382** para lo cual solicito que en virtud de la prenda que posee el acreedor se tenga en cuenta la acción que esta ejerciendo y la prelación del embargo en concordancia con el art. 558 del C.P.C, para lo cual solicito se oficie en debida forma a la secretaria de tránsito y transporte.

SEGUNDO: Embargo y secuestro del vehículo de propiedad de la demandada de placas **COA- 133** para lo cual solicito se oficie a la oficina de tránsito y transporte.

Los anteriores bienes, los denuncié bajo la gravedad de juramento de propiedad del demandado.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del demandado. Estoy dispuesta a prestar la caución que se me exija.

Atentamente,


FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 Bogotá
T.P 99.603 C.S de la J.

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Octubre veintinueve (29) de dos mil ocho.
(2008)



Rad. 2008-1526

Sírvase prestar caución por la suma de \$2.784.100,00

NOTIFÍQUESE

Maria Mercedes Cassiano B.
MARIA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(2)

•	NOTIFICACION	POR	ESTADO:	La
	providencia anterior	es	notificada	
	por anotación	en	ESTADO	
	No <u>121</u>		Hoy	
	<u>07 NOV 2008</u>			
	La Secretaria			

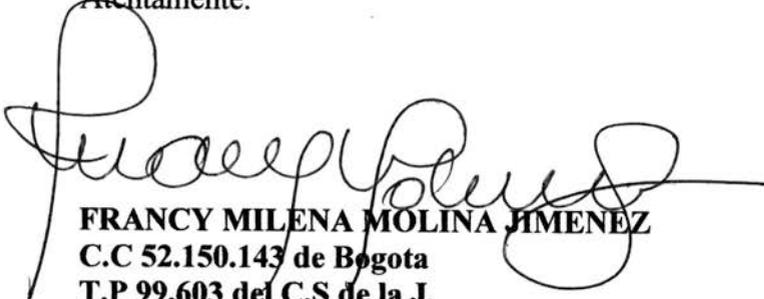
MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE INVERGRUPO S.A VS ARCIERIS
JACQUELINE LLANOS VEGA
PROCESO No 2008-1526

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, aporto **POLIZA JUDICIAL POR VALOR DE \$ 2.784.100** con el fin de garantizar la indemnización de los perjuicios que se causen con la practica de las medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes solicitados por el demandante de conformidad con lo establecido en el Art 513 inciso 10 del C.P.C.

Atentamente.



FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 de Bogota
T.P 99.603 del C.S de la J.

29

17 FEB 2008





POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 228662**

6

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

EL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2008-1526

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

INVERGRUPO S.A.

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

APODERADO:

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ

T.P.:

DE:

DIRECCION:

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

MIL CIEN PESOS MONEDACTE.

\$ **2.784.100**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

YARINWLA MARTINEZ H.

CLAVE

1533

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ **167.046**

GASTOS \$ **2.500**

IVA \$ **27.127**

TOTAL A PAGAR \$ **196.673**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D..** A LOS **22** DIAS DEL MES DE **ENERO** EL **2009**

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

OFIRMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 606 4880

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORADA.
- 4. SE PROMETIÓ TARDAR A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PROMETIÓ TARDAR EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

5 MAR 2009

BOGOTÁ, D.C.

ADRIANA MARIBEL PANTOJA

7

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009)

Ref.: No. 2008-1526

Se acepta la caución prestada, en consecuencia el Juzgado DECRETA:

EL EMBARGO, del vehículo de placas SPR-382, Marca Chana, Color Blanco, Modelo 2007, denunciado como de propiedad de la demandada ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del C. de P. C

Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del C. de P. C., teniendo en cuenta que la entidad Demandante se encuentra ejecutando la prenda sobre el Vehículo de conformidad con el art. 558 del C. de P. C.

EL EMBARGO, del vehículo de placas COA-133, denunciado como de propiedad del demandado ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE.


YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ.
JUEZ

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 74 Hoy 17 MAR. 2009
La Secretaria

eg



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

Oficio N° 09-0677

REF: EJECUTIVO No. 2008-1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.

DEMANDADO **ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA**

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
CIUDAD

Reciban primero un cordial saludo .

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Marzo de dos mil nueve (2009), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó EL EMBARGO del vehículo, denunciado como de propiedad de la demandada ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA, cuyas características se transcriben a continuación:

PLACA	SPR - 382
MARCA	CHANA
MODELO	2.007
COLOR	BLANCO

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a esta oficina judicial en el menor término posible.

Lo anterior de conformidad al ART. 681 numeral 1 del C. de P.C.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy Veintisiete (27) de Marzo de dos mil nueve (2.009).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.-

Atentamente


ADRIANA MARIBEL PANTOJA
SECRETARIA

VICTOR OCHOA
C.C. 80730913
23/ABRIL/09



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

Oficio N° 09-0678

REF: EJECUTIVO No. 2008-1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.

DEMANDADO **ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA**

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
CIUDAD

Reciban primero un cordial saludo .

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Marzo de dos mil nueve (2009), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó EL EMBARGO del vehículo, denunciado como de propiedad de la demandada ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA, cuyas características se transcriben a continuación:

PLACA COA - 133

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a esta oficina judicial en el menor término posible.

Lo anterior de conformidad al ART. 681 numeral 1 del C. de P.C.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy Veintisiete (27) de Marzo de dos mil nueve (2.009).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.-

Atentamente

ADRIANA MARIBEL PANTOJA
SECRETARIA

VICTOR OCTAVIO
C-C 80730-913
23/ABR/09

10
03 JUN 2009


Cota, 29 de Mayo de 2009.

Oficio No SIETT-COT-JUR-1332-09

Doctora

ADRIANA MARIBEL PANTOJA

Secretario Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 17

Bogotá D.C.



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 - 1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.

DEMANDADO: ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

VEHICULO DE PLACAS: COA133

ASUNTO: Radicación de Embargo - Oficio No. 09 - 0678

En atención a su oficio radicado en Esta Sede Operativa de Tránsito y Transporte el 18 de Mayo de 2009, le manifiesto que no se inscribe la solicitud de registro de embargo decretado por su despacho en el proceso de la referencia, sobre el vehículo de placas COA133, dado que con oficio No 3223 de fecha 16 de diciembre de 2008, el Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Bogotá D.C., ordeno el embargo del automotor.

Cordialmente,

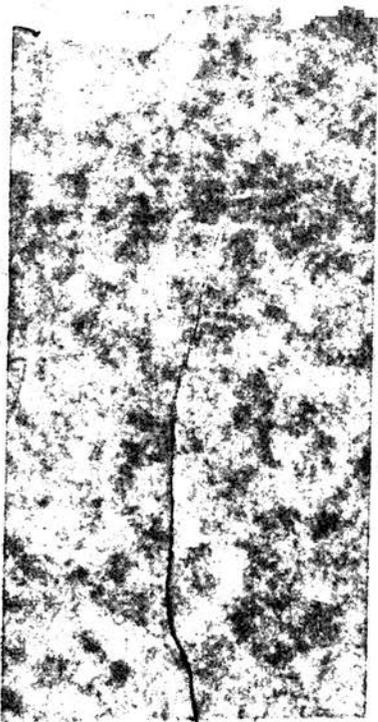


NERY LUZ RÍOS LARA

Administradora Sede Operativa Cota

Secretaría de Tránsito y transporte

ELABORO: CAROLINA DURAN ZAPATA.



Cota, 29 de Mayo de 2009.

Oficio No SIETT-COT-JUR-1329-09

Doctora

ADRIANA MARIBEL PANTOJA

Secretario Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 17

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 - 1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.

DEMANDADO: ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

VEHICULO DE PLACAS: SPR382

ASUNTO: Radicación de Embargo - Oficio No. 09 - 06777.

En atención a su oficio radicado en Esta Sede Operativa de Tránsito y Transporte el 18 de Mayo de 2009, le manifiesto que no se inscribe la solicitud de registro de embargo decretado por su despacho en el proceso de la referencia, sobre el vehículo de placas SPR382, dado que con oficio No 09 - 0750 de fecha 19 marzo de 2009, el Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., ordeno el embargo del automotor.

Cordialmente,


NERY LUZ RÍOS LARA
Administradora Sede Operativa Cota
Secretaría de Tránsito y transporte

ELABORO: CAROLINA DURAN ZAPATA.

Tránsito y Transporte

NIT: 899 999 114-0
EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DE REG. COTA CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	: SPR382	CARROCERIA	: PICK UP
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: JL465Q5656ML9189 REG : NO
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: LSCBB13D17G002533 REG : NO
SERIE	: LSCBB13D17G002533	MARCA	: CHANA
LINEA	: STARSC1022BB13E	MODELO	: 2007
COLOR	: BLANCO/		
ACTA	:	MANIFIESTO	: X
IMPORTACION	: 01159030542269	ADUANA	: CALI
FECHA DOCUM	: 05 /29 /2007	CUBICAJE	: 1012.00
CAPACIDAD	: Pasaj: 2 /ton 0.74		
SERIE	: LSCBB13D17G002533	REG	: NO

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIE	DIRECCION	TELEFONO
CC 57302198 PIVIJAY	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	CRA 69 N 21A-29 SUR BOGOT	4941677

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALER	06/27/2007		

ALERTAS

DESCRIPCION	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA INVERGRUPO S.A.	06/27/2007	07/09/2007
PRENDA SIN TENENCIA BCSC S.A	07/10/2007	07/15/2008
PRENDA SIN TENENCIA INVERGRUPO S.A	07/16/2008	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
CC 57302198	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	06/27/2007	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

Numero de Proceso	20090087		
Oficina Juridica	61. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL		
Medida Judicial	EMBARGO	Tipo de Proceso	PROCESO EJECUTIVO
Numero Oficio	750	Fecha Oficio	03/19/2009
Demandante	HERNANDO VEGA MUÑOZ VS ARCIERIS YAQUELINE LLANOS VEGA OTRO		Estado:

OBSERVACIONES

JG

SE EXPIDE EN REG. COTA, CUNDINAMARCA. EL DIA 29 DE MAYO DE 2009.

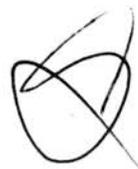


NERY LUZ RIOS LARA

ADMINISTRADORA SIETT REGIONAL REG. COTA

No. 25175 63944

8 JUN 2009



Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE INVERGRUPO VS. ARCIERIS JACKELINE LLANOS VEGA
NO. 2008- 1526

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito manifestarles lo siguiente:

1. Por auto, el despacho decreta el embargo del vehiculo de placas **SPR-382**, para lo cual libra oficio No. dirigido a la oficina de transporte, el cual **NO REGISTRA LA MEDIDA**, argumentando que existe un embargo anterior Proferido por el juzgado 61 cmpal dentro del ejecutivo singular de **HERNANDO VEGA MUÑOZ**.
2. Más cabe mencionar, que en este proceso quien esta ejerciendo la acción es el acreedor prendario – **INVERGRUPO** -, para lo cual solicito que en virtud de la prenda se tenga en cuenta la acción que esta ejerciendo y la prelación del embargo en concordancia con el art. 558 del C.P.C., desplazando el embargo anterior y **ACATANDO LA MEDIDA DECRETADA POR SU DESPACHO**, para lo cual solicito se oficie en debida forma a la secretaria de tránsito y transporte.

Atentamente,


FRANCY MILENA MOLINA JIMÉNEZ
 C.C 52.150.143 Bogotá
 T.P 99.603 C.S de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN CENSO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. SE HA CUMPLIDO EL ALTA ANTERIOR.
- 3. LA ACCIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA.
- 4. SE PRESENTA A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIDO EL TERCER TÉRMINO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
 RETRASADO POR UN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIDO EL TERCER TÉRMINO ANTERIOR
- 7. TÉRMINO DE SE PLAZADO O VENCIDO
- 8. TÉRMINO DE SE PLAZADO O VENCIDO
- 9. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

J 03 JUL. 2009

BOGOTÁ, D.C. _____
ADRIANA MARDEL PANTOJA

1A

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil nueve (2009).

Rad. 2008 - 1526

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta lo comunicado en oficio obrante a folio 11 de este cuaderno, OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur informando que la parte demandante actúa ejerciendo la garantía prendaria que ampara el crédito a su favor, y que por tanto deberá inscribirse la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas **SPR - 382**.

NOTIFÍQUESE



YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ
JUEZ
(2)

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 086 Hoy 07 JUL 2009
Secretario A

v

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

Oficio N° 09-1985

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2008-1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.

DEMANDADO: ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTA D.C.

Reciba primero un cordial saludo.

*Por medio del presente me permito comunicar a ustedes, que mediante auto de fecha Tres (3) de Julio de dos mil nueve (2009), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informarle que INVERGRUPO S.A. actúa ejerciendo la garantía prendaria que ampara el crédito a su favor, y que por tanto deberá inscribirse la medida cautelar decretada mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Marzo del presente año, sobre el vehículo de placas **SPR - 382.-***

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando del las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy Veintitrés (23) de Julio de dos mil nueve (2.009)

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

ADRIANA MARIBEL PANTOJA
SECRETARIA

03 AGO 2009

VICTA OCHOA
C.C. 80730.913

REPÚBLICA DE COLOMBIA

2009 AGO -6 A 8:35

157194



CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

Oficio N° 09-1985

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2008-1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.

DEMANDADO: ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTA D.C.

Reciba primero un cordial saludo.

*Por medio del presente me permito comunicar a ustedes, que mediante auto de fecha Tres (3) de Julio de dos mil nueve (2009), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informarle que INVERGRUPO S.A. actúa ejerciendo la garantía prendaria que ampara el crédito a su favor, y que por tanto deberá inscribirse la medida cautelar decretada mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Marzo del presente año, sobre el vehículo de placas **SPR - 382.-***

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando del las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy Veintitrés (23) de Julio de dos mil nueve (2.009)

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

ADRIANA MARIBEL PANTOJA
SECRETARIA

26 AGO 2009

C.J.M. 3.1.5.2401.09
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2009.

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 Piso 17
Ciudad

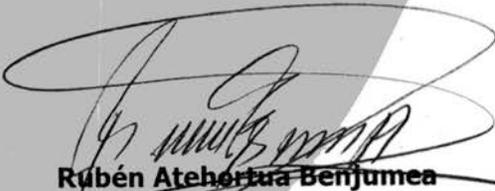
URGENTE

Vehículo: Placas No. SPR382
Radicado No. 2008-1526

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad -SIM., con relación al oficio del asunto, recibido el día 6 de agosto de 2009, me permito informarle, que una vez revisado el archivo físico y magnético del Registro distrital Automotor de Bogota D.C, el cual se encuentra en permanente proceso de actualización, se estableció que el vehiculo de placas No. SPR382 no se encuentra registrado en este Organismo de Transito, Por lo tanto no se puede efectuar ningún tipo de inscripción para el precitado vehiculo.

Por tal razón, este Consorcio remitió al organismo de tránsito de Cota Cundinamarca, el oficio de la referencia por ser de su competencia, de acuerdo al rango emitido por el Ministerio de Transporte bajo oficio MT-4561-2 de fecha 11 de abril de 2008.

Atentamente,


Rubén Atehortúa Benjumea
Abogado Coordinación Jurídica para la Movilidad

18
12 G AGO. 2009

C.J.M. 3.1.5.2402.09
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 18 de Agosto de 2009.

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Calle 80 Vía Liberia parque Agroindustrial Bodega Uní abastos Piso 2
Cota Cundinamarca.

URGENTE

Veiculo: SPR382
Radicado: 2008-1526

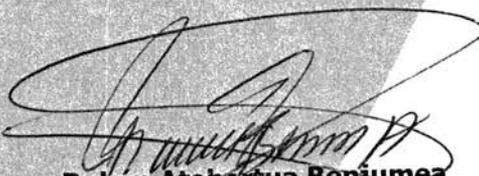
Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad –SIM.

Con relación al oficio del asunto, remitimos a esa Entidad por ser de su competencia el oficio de Inscripción de las medidas que recae sobre el rodante de la referencia bajo oficio No. 09-1985 de 23 julio de 2009, ordenado por el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 33 de C.C.A.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Rubén Atehortúa Benjumea
Abogado Coordinación Jurídica para la Movilidad

Cota, 16 de Septiembre de 2009.

Oficio No SIETT-COT-JUR-2385-09

Doctora

ADRIANA MARIBEL PANTOJA

Secretaria Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 17

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2008 - 1526
DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO: ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA
VEHICULO DE PLACAS: SPR382

ASUNTO: Radicación de Embargo.

En atención a su oficio radicado en esta sede el 24 de Agosto de 2009, le manifiesto que se ha **REGISTRADO EL EMBARGO** decretado por su despacho en el proceso de la referencia, sobre el vehículo de placas SPR382.

Lo anterior, de conformidad y para los fines del Artículo 681 del C.P.C, toda vez que el vehículo es de propiedad del demandado.

Cordialmente,



OLIVIER GUACANEME GIRALDO
Administrador Sede Operativa Cota
Secretaría de Tránsito y transporte

ELABORO: CAROLINA DURAN ZAPATA.

20

RECIBIDO
2 folios

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE INVERGRUPO VS. ARCIERIS JACKELINE LLANOS VEGA
No. 2008- 1526

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la oficina de transito y transporte correspondiente registró la medida de embargo decretada por su Despacho sobre el vehículo de placas **SPR-282** tal como consta en el certificado de tradición del vehículo que adjunto **EN ORIGINAL**

Por lo anterior, de la manera más atenta y con el fin de hacer completamente efectiva la medida cautelar, solicito se **DECRETE LA CAPTURA DEL VEHICULO**, para lo cual requiero se expida oficio dirigido a la **SIJIN, DIJIN, F2 y Policia de Carreteras**.

Atentamente



FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 Bogotá
T.P 99.603 C. \$ de la U.

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR U.T SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS : SPR382	CARROCERIA : PICK UP
CLASE : CAMIONETA	JL465Q5656ML9189 REG : NO
SERVICIO : PUBLICO	MOTOR : LSCBB13D17G002533 REG : NO
SERIE : LSCBB13D17G002533	CHASIS : LSCBB13D17G002533
LINEA : STARSC1022BB13E	MARCA : CHANA
COLOR : BLANCO/	MODELO : 2007
ACTA :	MANIFIESTO : X
IMPORTACION : 01159030542269	ADUANA : CALI
FECHA DOCUM : 05 /29 /2007	CUBICAJE : 1012.00
CAPACIDAD : Pasaj: 2 / ton 0.74	
SERIE : LSCBB13D17G002533	REG : NO

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIE	DIRECCION	TELEFONO
CC 57302198 PIVIJAY	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	CRA 69 N 21A-29 SUR BOGOT	4941677

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALER	06/27/2007		

ALERTAS

DESCRIPCION	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA INVERGRUPO S.A.	06/27/2007	07/09/2007
PRENDA SIN TENENCIA BCSC S.A	07/10/2007	07/15/2008
PRENDA SIN TENENCIA INVERGRUPO S.A	07/16/2008	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

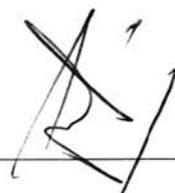
NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
CC 57302198	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	06/27/2007	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

Numero de Proceso : 20081526	51. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	Tipo de Proceso : PROCESO EJECUTIVO MIXTO
Oficina Juridica : EMBARGO		Fecha Oficio : 07/23/2009
Medida Judicial : 1985		Estado: VIGENTE
Numero Oficio : INVERGRUPO S.A. VS ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA		
Demandante : OBSERVACIONES		

EMBARGO DEL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL, CL 14 N 7-36 PISO 17-BOGOTA
DFB

SE EXPIDE EN REG. COTA, CUNDINAMARCA. EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2009.


OLIVIER GUACANEME GIRALDO

ADMINISTRADOR REGIONAL REG. COTA



No. 25214000 67616



JUZGADO

22

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

17 SEP 2009
[Firma]

Jefer

BOGOTÁ DC, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.
A L : SEÑORES

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 # 7-36 PISO 17

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2008-01526
DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO: ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA	: SPR-382	
MARCA	: CHANNA	
LÍNEA	: STAR	
CLASE	: CAMIONETA	
MODELO	: 2007	
SERVICIO	: PUBLICO	
COLOR	: BLANCO	
Nº DE MOTOR	: JL465Q5656NL9189	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº SERIE	: LSCBB13D176002533	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº CHASIS	: LSCBB13D176002533	SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2009, A LAS 16:00 P.M EN LA VEREDA SIETE TROJES (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESION DE GABRIEL EVENCIO PALACIN GARCIA IDENTIFICADO CON C.C. # 7.594.031 DE PIBIJAY RESIDENTE EN LA CRA 69 # 511ª-29 SUR VILLA CLAUDIA TELEFONO 5379571 EN ATENCION AL OFICIO DE SU DESPACHO # **DE FECHA ****.

NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA EL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO O DE LA INSPECCION DE POLICIA. EN EL PARQUEADERO "LA OCTAVA", Y/O EN LA DIRECCION QUE INDIQUE EL PARQUEADERO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ESTO PARA LA DIRECCION ABIERTA DE LOS DEDSPACHOS COMISORIOS.

R.A.E

ATENTAMENTE,

FUNCIONARIO DE LA POLICIA NACIONAL



NIT. 79.577.541-7

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

23

Cile. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 • Centro • Bogotá, D.C. N° I.L. 3154

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad **Bogotá** siendo las **5:50** a los **13** días del mes de **07** del año **09** en presencia del Señor **NO ASISTIO** se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. **SPR382** Marca **Chana** Línea **ste** Clase **Monofruto** Tipo **Pick-UP** Modelo **2009** Color **Blanco** Servicio Público **X** Particular No. Chasis: **LS08B13D176002533** Motor **5L465Q5656NL9189** No. Serie **LS08B13D176002533**

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado	
01	Barra de Cambios	01	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	RO	75	Alternador	01	R	
02	Freno de Mano	01	R	36	Bómpfer Delantero Lado Izquierdo	01	RA	76	Arranque	01	R	
03	Encendido de Cigarrillos	01	R	37	Bómpfer Delantero Centro	01	RA	77	Batería	01	R	
04	Cabece	NO	NO	38	Bómpfer Delantero Lado Derecho	01	RA	78	Caja de Cambios	01	R	
05	Ceniceros	01	R	39	Exploradoras	02	RA	79	Caja Dirección	01	R	
06	Cinturones de Seguridad	02	R	40	Capot	01	RA	80	Pito	01	R	
07	Cojinería	02	R	41	Farola Delantera Derecha	01	RA	81	Limpiabrisas	02	R	
08	Consola	01	R	42	Direccional Delantera Derecha	01	RA	82	Radiador	01	R	
09	Vidrios Eléctricos	NO	NO	43	Guardafango Delantero Derecho	01	RA	83	Tapa Aceite	01	R	
10	Controles de Calefacción	01	R	44	Espejo Externo Derecho	01	RA	84	Tapa Frenos	01	R	
11	Control de Direcciones	01	R	45	Puerta Delantera Derecha	NO	NO	85	Tapa Radiador	01	R	
12	Control de Luces	01	R	46	Puerta Trasera Derecha	NO	NO	86	Tarro Limpiabrisas	01	R	
13	Encendido de Motor	01	R	47	Guardafango Trasero Derecho	01	RA	87	Varilla Aceite	01	R	
14	Forro Timón	NO	NO	48	Stop Trasero Derecho	01	M	88	Aire Acondicionado	NO	NO	
15	Forros de Cojinería	01	RO	49	Bómpfer Trasero Lado Derecho	01	RA	ACCESORIOS				
16	Guantera	01	R	50	Bómpfer Trasero Centro	NO	NO					
17	Guaya Baul	NO	NO	51	Bómpfer Trasero Lado Izquierdo	NO	NO	89	Spoiler	Licadoras	NO	NO
18	Guaya Capó	01	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	R	90	Alarma		NO	NO
19	Guaya Gasolina	NO	NO	53	Baúl o Puerta Trasera	01	M	91	Bloqueo Central		NO	NO
20	Luz interna	NO	NO	54	Stop Central Trasero	NO	NO	92	Parrilla		NO	NO
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop Izquierdo	01	M	93	Caja de CD		NO	NO
22	Manijas Internas	02	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	RA	94	Planta o Amplificador		NO	NO
23	Parlantes TAPA ROTA	01	RO	57	Puerta Trasera Izquierda	NO	NO	95	Pantalla de DVD		NO	NO
24	Radio CLASIS	01	R	58	Puerta Delantera Izquierda	01	RA	96	Twiters		NO	NO
25	Reloj	NO	NO	59	Espejo Externo Izquierdo	01	RA	97	Documentos		NO	NO
26	Retrovisor	01	R	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	RA	98	Llaves del Vehículo		01	R
27	Tablero	01	R	61	Direccional Delantera Izquierda	01	R	99	Kilometraje		NO	NO
28	Tacómetros	01	R	62	Farola Delantera Izquierda	01	R	100	# de Sellos		NO	NO
29	Tapasol	01	R	63	Persiana	NO	NO	PARTES INTERNAS BAUL				
30	Tapetes	01	R	64	Rines ATTAN 2009	04	RA					
31	Timón	01	R	65	Llantas	04	R	101	Llanta de Repuesto		NO	NO
32	Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	02	R	102	Gato Tornillo	Zorra	NO	NO
33	Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	02	R	103	Herramienta		NO	NO
34	Billaret	01	R	68	Antena	01	R	104	Cruceta	Palanca	NO	NO
				69	Emblemas	02	R	105	Equipo de Carretera		NO	NO
				70	Guardapolvos	NO	NO	106	Extintor	Grande Pequeño	NO	NO
				71	Tejas	NO	NO					
				72	Grifos Lavavidrios	02	R					
				73	Bocelos Ventanas	02	R					
				74	Bocelos Externos	NO	NO					

Observaciones: **35 Roto Techo golpeado, El vehiculo presenta golpes y rayones en contorno, Baul en mal estado**

A quien se le incauta **Gabriel Evarcio Palacin Garcia c.c. 7 594 031** de **Pibijay**
 Dirección: **Cra 69 # 21A-29 sur V/Claudia** Teléfono: **5379571**
 Lugar y hora de la inmovilización: **Uvenida Sierra Troyes** **3:30 P.M.**
 Juzgado No. **61 CM** Oficio No. **1348** Fecha: **19 Mayo 2009**
 Ref. Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR # 2009-00087** Huella Dactilar
 Demandante: **HERNANDO VEGA MUÑOZ**
 Demandado: **ARCERIS YAQUELINE LIANOS VEGA y Gabriel Evarcio Palacin Garcia**
 Funcionario Parqueadero: **ARCINEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541**
 Funcionario (PONAL) **FIGARON Cruz Javier** Placa: **50671**

Poseedor o Conductor del Vehículo: **NO ASISTIO** C.C. No. _____ Índice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

AL CESTADO DEL SEÑOR JUEFE DE TURNO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO AL AUTO ANTERIOR SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

12-4 SEP 2009

BOGOTÁ, D.C.

RODOLFO MARCELO PANTOJA

24

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil nueve (2009).

Ref. 2008- 1526

Se acepta la caución prestada por la parte demandante por lo cual se dispone:

1.- Decretar el SECUESTRO del vehículo automotor de placas SPR- 382 marca CHANA, modelo 2007, Clase Camioneta, color blanco, de propiedad del demandado ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA, ubicado en la Calle 2 No. 7- 78 de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA09-5529 del 9 de febrero de 2009, se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de esta ciudad, con amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y hágase entrega del mismo a la parte actora.

Se nombre como secuestre a Zapata González & John quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Líbresele comunicación telegráfica advirtiéndole que deberá manifestarse por escrito la aceptación del cargo, so pena de aplicarle las sanciones a las que hace referencia el artículo 9 del C. de P.C. Se fija como honorarios provisionales la suma de \$ 140.000= M/cte.

NOTIFÍQUESE

YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ

JUEZ

(1)

<ul style="list-style-type: none"> • NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>138</u> Hoy <u>28 SEP 2009</u>
<p>Secretario </p>

eg

25

D E S P A C H O C O M I S O R I O No.464

EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L S E Ñ O R

**INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DE BOGOTÁ (REPARTO)**

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2008-1526 de INVERGRUPO S.A. contra ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA, mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil nueve (2009), se ORDENÓ: 1°.- EL SECUESTRO del Vehículo de placas **SPR - 382**, marca Chana, modelo 2.007, Clase camioneta, color blanco, de propiedad de la demandada ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de descongestión (Reparto). Se libra despacho comisorio con los insertos de ley. Hágase entrega del mismo a la parte actora. Nómbrase como secuestre a JOHN ZAPATA GONZÁLEZ de la lista de auxiliares de la justicia. Se señala como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$140.000,00 M/cte. Comuníquesele mediante telegrama quien deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de reelevarse del cargo y las sanciones establecidas art. 9 del C. de P.C.

I N S E R T O S

Actúa como apoderado de la parte actora Dr. (A), FRANCY MILENA MOLINA JIMÉNEZ, identificada con C.C. No. 52.150.143 de Bogotá y T.P. No. 99603 del C.S.J.

Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los Ocho (8) de Octubre de Dos mil nueve (2009)

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.


ADRIANA MARIBEL PANTOJA
SECRETARIA

12 NOV 2009
EN LA FECHA
RETIRO ESTE
DESPACHO COMISORIO
RICARDO A. PINZÓN M
80'795.749

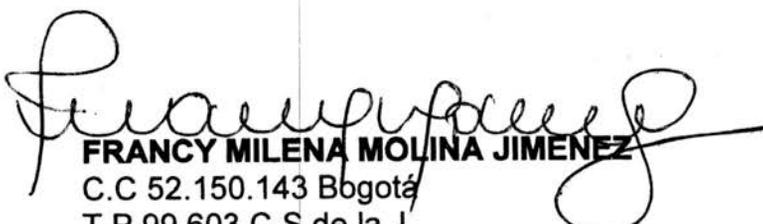
26

Señor
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTA-

REF. AUTORIZACION EXPRESA.

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la entidad BANCO DE BOGOTA por medio del presente escrito, expresamente autorizo al señor **RICARDO ADOLFO PINZON MORENO, mayor de edad, identificado con C.C 80.795.749 de Bogotá**, para que para retire edictos, avisos, oficios, autos, tome fotocopias, revise el expediente y en general tenga acceso al proceso de la referencia, en el cual actuo como apoderada judicial.

Atentamente,


FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 Bogotá
T.P 99.603 C.S de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Séptimo del Circulo de Bogotá, D.C., hace constar que el presente documento fue presentado personalmente

por Francy Helena Helena Jimenez

quien se identificó con la C.C. 52150243

de Bogotá y Tarjeta profesional No. 99803

C.S.J. y declaró que el contenido del documento es cierto

y la firma puesta en el es suya.

Bogotá, D.C.

Firma

[Handwritten signature]
3 NOV 2009

Clares Antonio Perea Figueroa
NOTARIO SÉPTIMO

CONSTATO Y FOTOCOPIO
LIZ STALLA CORTES DIAZ
C.C. No. 31.815.726

REVISÓ Y AUTORIZÓ
PATRICIA BIZERRA CÁRDENA
C.C. No. 40.040.588

Bogota, D. C., Noviembre 9 de 2009.

Señor (a):

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C.

E.

S.

D.

PRO. REF.: 2008-1526.

PRO. REF.: No. 2008 / 1526. EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: HERNANDO VEGA MUÑOZ.

Demandados: GABRIEL EVENCIO PALACIN GARCIA y ARCIERIS
YAQUELINE LLANOS VEGA

ASUNTO: Solicitud Tener en cuenta Oficio No 09-3461.

LUIS MIGUEL MATA LLANA R., obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte actora, en el asunto que cursa en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL, PRO. EJECUTIVO SINGULAR, PRO. REF. No. 2008 / 1526; respetuosamente me dirijo a su despacho judicial, para Manifiestar y Solicitar lo siguiente:

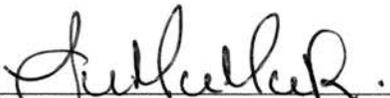
Sirvase su señoría, tener en cuenta el oficio No. 09-3461, proveniente del Juzgado SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para lo pertinente.

Aporto Oficio proveniente JUZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Agradeciendo se sirva atender mi solicitud,

Del señor Juez(a)

Atentamente,


LUIS MIGUEL MATA LLANA R.
C. C. No. 79'287.442 de Bogotá
T. P. No. 118911 del C. S. De la J.



25/10/09
10:55 AM
JF

28

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogotá, D. C., Noviembre 3 de 2009

OFICIO N° 09-3461

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

REF: Proceso EJECUTIVO No. 2009-0087 de HERNANDO VEGA MUNOZ contra GABRIEL EVENCIO PALACIN GARCIA y ARCIERIS YAQUELINE LLANOS VEGA.-

Comunico a usted, este juzgado por auto de fecha octubre veintitrés de dos mil nueve, DECRETÓ el embargo del remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2008-1526 de Invergrupos S.A. contra Arcieris Yaqueline Llanos Vega que cursa en ese juzgado, limitándolo en la suma de \$ 34.000.000.00 M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad, haciéndolo saber a este despacho.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO COMPLETO DEL PROCESO

Atentamente,


GLORIA ESPERANZA HERRERA R.

Secretaria



MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAN DE AZÚCAR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANTE

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO

2. NO SE DIO CUENTA DEL AUTO ANTERIOR

3. LA PROVIDENCIA QUE NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

4. SE ENVIÓ LA COPIA AL SEÑOR JUEZ INFORMANTE SI NO

5. SE ENVIÓ LA COPIA AL SEÑOR JUEZ INFORMANTE SI NO

6. VENCIO EL PLAZO PARA RESOLVER

7. TERMINO EL PROCEDIMIENTO

8. DANDO CUENTA DEL AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 9 **18 NOV 1999**

29

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil nueve (2009).

Rad. 2008 - 1526

Téngase en cuenta el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, comunicado mediante oficio que antecede No. 09-3461.

Acúcese recibo.

NOTIFÍQUESE


YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ
JUEZ
(1)

<p>• <u>NOTIFICACION POR ESTADO</u>: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>127</u> Hoy <u>12. 11. 2009</u></p> <p> Secretario</p>

v

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

30
01962 10-JUN-14 15:52

Oficio No. 09-3802

REF: EJECUTIVO No. 2008-1526
DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO: ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

Señor
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Reciba primero un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil nueve (2.009), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 09-3461 de fecha Tres (3) de Noviembre de dos mil nueve (2.009).-

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2009-0087 de HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA GABRIEL EVENCIO PALACIN GARCÍA Y ARCIERIS YAQUELINE LLANOS VEGA.-

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy Siete (7) de Diciembre de dos mil nueve (2.009)

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

ADRIANA MARIBEL PANTOJA
SECRETARIA

Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE INVERGRUPO S.A VS. ARCIERIS JACKELINE LLANOS

2008-1526

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la entidad **INVERGRUPO .S.A** me permito manifestarle lo siguiente:

1. El juzgado 61 civil municipal de Bogotá, previamente al inicio del proceso que cursa en su despacho, libro auto por medio del cual decreto el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas SPR- 382. Dicha, medida fue inscrita en el certificado de tradición del vehículo, llevándose a cabo la diligencia de secuestro en el parqueadero LA OCTAVA, actuando la señora AMPARO TOVAR como secuestre.
2. La entidad INVERGRUPO S.A. inicio proceso EJECUTIVO MIXTO CON GARANTIA PRENDARIA, cursando en el juzgado 51 civil municipal de Bogotá, en el cual haciendo uso del art 558 del C.P.C., desplazo el embargo decretado por su despacho, tal como consta en la copia simple del certificado de tradición y libertad expedido el 27 de agosto de 2009. Posteriormente el 1 de Febrero de 2010, se lleva a cabo la diligencia de secuestro dentro del citado proceso de INVERGRUPO S.A actuando como secuestre el sr. LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ. El 3 de Febrero de 2010, la secuestre AMPARO TOVAR, retira el vehículo del parqueadero LA OCTAVA.
3. Por lo anterior, solicito a su despacho, se oficie al juzgado 61 civil municipal de Bogotá, dentro del ejecutivo de HERNANDO MUÑOZ VS. ARCIERIS LLANOS 2008-1494 para que la señora AMPARO TOVAR, secuestre obrante dentro del proceso que cursa en su despacho para que ponga a disposición el vehículo en el parqueadero LA OCTAVA ubicado en la calle 2 No. 7-78 en Bogotá, así como que se ponga la diligencia practicada por su despacho a ordenes del proceso adelantado en el juzgado 51 civil municipal a favor de INVERGRUPO S,A.

Atentamente,



FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ

C.C 52.150.143 de Bogotá

T.P. 99.603 del C.S de la J

31
5 FEB 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE HICO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORADA.
- 4. SE PROMOVIO ACCION A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DETRASADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PROMOVIO ACCION A TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE PRUEBA PRESENTE MINIMO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PROMOVIO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 11 1 FEB 2010

32



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Febrero diecisiete (17) de dos mil diez.
(2010)

Rad. 2008-1526

En consideración a la solicitud que antecede, ofíciase al Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá a efectos de que se sirvan informar si dentro del proceso ejecutivo adelantado por HERNANDO VEGA MUÑOZ contra ARCIERIS JAQUELINE LLANOS se practicó el secuestro sobre el automotor de placas SPR -382 de propiedad de demandada citada, y en caso afirmativo proceda a remitir a este despacho copia de la diligencia respectiva y a oficiar a la secuestre designada para darle cuenta de que el rodante quedo a disposición de esta oficina judicial y por ende, deberá rendir informe a este despacho, sobre la ubicación del vehículo y estado del mismo.

NOTIFÍQUESE

Maria Mercedes Cassiano B.
MARIA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)

•	NOTIFICACION	POR	ESTADO:	La
	providencia anterior	es	notificada	
	por anotación	en	ESTADO	
	No <u>023</u>		Hoy	
	_____ La Secretaria			

13903

L 21

F013

24294

F1

M

19 FEB 2010

DESPACHO COMISORIO No.464

EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

18 NOV 2009

SECRETARIA

A L SEÑOR

**INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DE BOGOTÁ (REPARTO)**

Cuy

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2008-1526 de INVERGRUPO S.A. contra ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA, mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil nueve (2009), se ORDENÓ: 1°.- EL SECUESTRO del Vehículo de placas **SPR - 382**, marca Chana, modelo 2.007, Clase camioneta, color blanco, de propiedad de la demandada ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de descongestión (Reparto). Se libra despacho comisorio con los insertos de ley. Hágase entrega del mismo a la parte actora. Nómbrase como secuestre a JOHN ZAPATA GONZÁLEZ de la lista de auxiliares de la justicia. Se señala como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$140.000,00 M/cte. Comuníquesele mediante telegrama quien deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de reelevarse del cargo y las sanciones establecidas art. 9 del C. de P.C.

I N S E R T O S

Actúa como apoderado de la parte actora Dr. (A), FRANCY MILENA MOLINA → JIMÉNEZ, identificada con C.C. No. 52.150.143 de Bogotá y T.P. No. 99603 del C.S.J.

TEL: 2837696
2837692

Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los Ocho (8) de Octubre de Dos mil nueve (2009)

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Adriana Maribel Pantoja
ADRIANA MARIBEL PANTOJA
SECRETARIA

ENCUESTA DE OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES

- 1. DE SUSPENDER EN SUERTE ALGUNOS DE LOS
- 2. DE SUSPENDER EN SUERTE ALGUNAS DE LAS
- 3. LA PROVICION DE UNO DE LOS SERVICIOS
- 4. DE PRONUNCIARON A TIEMPO
- 5. EN UN TIEMPO DE TRACCION ANTERIOR A LA
- 6. DE PRONUNCIARON A TIEMPO
- 7. VENCIDO EL TIEMPO PROBATORIO
- 8. VENCIDO EL TIEMPO PROBATORIO
- 9. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO ANTERIOR
- 10. DE PRONUNCIARON A TIEMPO PROBATORIO PARA RESOLVER
- 11. OTRO

BOGOTÁ, D.C.
CATA

21/15

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil nueve (2009)

Ref. 2008-1526

Se acepta la caución prestada por la parte demandante por la cual se dispone:

1.- Declarar el SEQUESTRO del vehículo automotor de placas SPH- 332 marca CHANA, modelo 2007, Clase Camioneta, color blanco, de propiedad del demandado, ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA, ubicado en la Calle 2 No. 7- 74 de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA09-5529 del 9 de febrero de 2009, se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de esta ciudad, con amplias facultades. Librese despacho comisorio con los insertos del caso y hágase entrega del mismo a la parte actora.

Se nombre como secuestre a Zapata González John quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Libresele comunicación telegráfica advirtiéndole que deberá manifestarse por escrito la aceptación del cargo, so pena de aplicarle las sanciones a las que hace referencia el artículo 9 del C. de P.C. Se fija como honorarios provisionales la suma de \$ 140.000= M/cte.

NOTIFIQUESE


YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ
JUEZ
(1)

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 137 Hoy 24 SEP 2009
Secretario



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
CL. 21 No. 5 - 74 Piso 3. Tel: 3821659/62/65 Email:

35 3

EN BOGOTÁ D.C., 27 DE Noviembre DE 2009

El DESPACHO COMISORIO 464 DEL JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 26 DE Noviembre DE 2009 SE RADICO BAJO EL No. 24294. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 3C DE POLICIA - 3C, VA EN 2 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

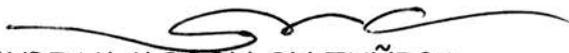
JAIME MONTAÑA LOZANO
SECRETARIO GENERAL DE INSPECCIONES



INSPECCIÓN TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 27 NOV 2009

En la fecha fueron recibidas las presentes diligencias por reparto de la Secretaría General.


MYRIAM MOGOLLON ZUÑIGA
Secretaria

INSPECCIÓN TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

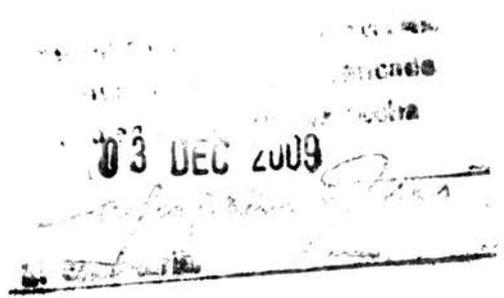
Bogotá D.C. - 7 DEC 2009

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el juzgado 57 CM en su despacho comisorio 46a a efecto de llevar a cabo la diligencia de Secuestro el día 1 del mes de febrero del año 2010 hora 8.00 a.m. Una vez tramitado vuelvan las diligencias al Juez de conocimiento previa desanotación del libro radicador respectivo.

Envíese comunicación al auxiliar de la justicia designado por el comitente, en caso de haber hecho la designación se nombra para el efecto al auxiliar de la justicia cuya ficha se anexa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector


03 DEC 2009



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
- INSPECCION 3C DE POLICIA
CL. 21 No. 5 - 74 Piso 3. Tel: 3821659/62/65 Email:

Bogotá D.C.

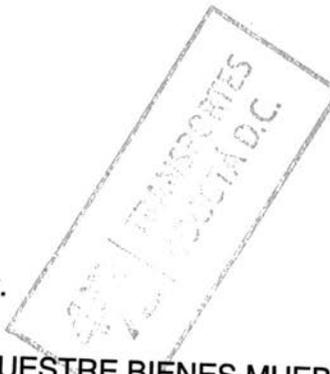
Señor (a)
ZAPATA GONZALEZ JOHN JAIRO
CL.149 N. 50-40 AP.501
BOGOTA

Apoderado:
MOLINA JIMENEZ FRANCY MILENA C.C. No. 52150143 Dir.

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES MUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 01 DE Febrero DE 2010 a las . Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 464 del JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente


MYRIAM MOGOLLON ZUÑIGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



32
5

20 / 6

Señor
INSPECTOR DE POLICIA 3C
LOCALIDAD DE SANTAFE
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE INVERGRUPOS.A. VS ARCIERIS YAQUELINE LLANOS

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.C 52.150.143 de Bogotá abogada en ejercicio con T.P 99.603 del C.S de la J., obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** poder amplio y suficiente a la doctor **RICARDO ADOLFO PINZON MORENO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 80.795.749 de Bogotá, abogado (a) en ejercicio con T.P. 186.601 del C.S de la J., para que adelante y lleve hasta su culminación la diligencia de secuestro del vehiculo de placas **SPR- 282** programada por su despacho para el 1 de Febrero de 2009 a las 8:00 am.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos del poder conferido.

Atentamente,


FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C. 52.150.143 de Bogotá
T.P 99.603 C.S de la J.

Acepto,

RICARDO PINZÓN
RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
C.C. 80.795.749 de Bogota
T.P186.601 del C.S de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACION

ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
 compareció FLANCY MILENA MOLINA ZIMENEZ
 quien exhibió C.C. No. 52.150.143
 la BOGOTÁ T.P. No. 99603
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento
 es suya y conforme al contenido del mismo.

compareciente, _____

secretario, _____

HUMBERTO ALMONACID PINTO

27 ENE 2000

27 ENE 2000



Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

3710
SECRETARIA DE JUSTICIA
SALA JURISDICCIONAL
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
SECRETARIA
13 ABR 2010

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE INVERGRUPO S.A. ARCIERIS JACKELINE
LLANOS
2008-1526**

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar se remueva a la secuestre **AMPARO TOVAR**, toda vez que la fecha no ha presentado cuentas de su gestión, desconociendo la ubicación actual del vehículo.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se elabore oficio de captura del vehiculo de placas **SPR- 382** dirigido a la **SIJIN**, con el fin de poder volver a ubicar el vehiculo y hacer efectivo el embargo proferido por su despacho.

Atentamente,


FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 de Bogota
T.P 99.603 del C.S de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EMPLEAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 18 MAY 2010 (3)

Catalina

INSPECCION TERCERA C. DISTRITAL DE POLICIA

2008-1526 CP A

DILIGENCIA DE SEQUESTRO! DESPACHO COMISORIO 464 JUZGADO 51 CIVIL MUNI
CIPAL EJECUTIVO DE INVERGRUPO S.A. contra ARGEMES JAQUELINE LLANOS
VEGA. PROCESO 2008-1526 FALICACION 13.903

En Bogotá D.C. a los primer día del mes de febrero del año dos mil diez, siendo el día y hora indicados anteriormente para llevar a cabo la diligencia arriba anotada. El suscrito inspector dio inicio a la misma en asocio de la señora Myriam Mogollón funcionaria del despacho. Acto seguido se hace presente el doctor RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO identificado con la c.c. 80.795.749 de Bogotá y T.P. 136.601 del C.S.J. quien presenta poder de sustitución otorgado por el doctor FRANCY MILENA MOLINA. En tal virtud el despacho procede a reconocerle personería en los términos y para los efectos del poder conferido. Acto seguido se hace presente se corrige no se hace presente el secuestre nombrado En tal virtud el despacho el apoderado solicita se le -- nombre otro secuestre el despacho en aplicación del Art. 3o. de la Ley 794 de 2003 procede a su reemplazo nombrando para el efecto al señor LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ identificado con la c.c. 79.320.419 residente en la carrera 9 No. 14-36 Of. 204 teléfono 312-4430111 de la lista de auxiliares de la lista de auxiliares de la justicia quien estando presente acepto el cargo y previas las formalidades legales prometio cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Acto seguido procedemos a trasladarnos a la calle 2 No. 7-73 parqueadero de la octava Una vez allí como atendidos por la señora RUBIELA ANCI IRRAS ECHEVERRY identificada con la c.c. 52.225.032 de Bogotá quien enterada del objeto de la diligencia puso a disposición del despacho el vehículo el -- cual se procede a identificar así: se trata del vehículo de placa SPR-382, clase camioneta, servicio público, serie LSCPBB13D17G002533, línea STARSU 1022BB13, color blanco, carrocería pickup, Motor JL465Q56 56NL9189, marca hcans modelo 2007. En general el vehículo tal y como -- rece en el inventario en buen estado de conservación. De lo anterior -- se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: comedidamente solicito al despacho se declare legalmente secuestrado -- el vehículo objeto de la medida. En -- se encontrándonos en el sitio indicado por el comitente no habiéndose presentado oposición legal que resolver declara legalmente secuestrado el vehículo antes identificado y del mismo hace entrega en forma real y material al señor secuestre -- quien en uso de lapalabra manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuest ado por el despacho y pcedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que los honorarios del secuestre fueron fijados en la suma de \$140.000.00 los que son cancelados en el acto por el apoderado. No estando otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo las 9.50 a.m.

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ C. JERCA
Inspector

RUBIELA ANCI IRRAS ECHEVERRY
quien atendió

MYRIAM MOGOLLON MOLINA
secretaria

RICARDO PINZÓN
RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
apoderado

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ
secuestre

Handwritten mark

Handwritten mark

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D .C. SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010)

Expediente No. 2008-1526

El Despacho Comisorio No. 464 de 2009, debidamente diligenciado, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines y por el término previsto en el artículo 34 del C. de P. C.

Requíerese al Auxiliar de la Justicia -secuestre- LUIS ENRIQUE TORRES VÁSQUEZ, para que en el término de 10 días a partir del recibo de la comunicación, preste caución por la suma de \$ 2'000.000=, de conformidad con el art. 683 del C. de P.C., so pena de ser removido del cargo, y hacerse acreedor a las sanciones legales contempladas en el artículo 9 del C. de P. C., y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature of Blanca Elidia Vargas Silva

BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA
JUEZ
(1)

M

<ul style="list-style-type: none"> NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>31</u> Hoy <u>09</u> DE ABRIL DE 2010. <p><i>CATA</i></p> <p>Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA</p>

42 9

28 ABR. 2010

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No 7- 36 PISO 17
BOGOTA D.C.

SEÑOR
LUIS ENRIQUE TORRES VÁSQUEZ
CARRERA 9 No. 14-36 OF. 204
BOGOTA D.C.
TELEGRAMA No. 353

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE (7) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010), SE ORDENÓ INFORMARLE QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DEL PRESENTE PROCEDA A PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$2.000.000.00 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 683 DEL C. DE P.C.,. SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO, Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 9 DEL C. DE P.C. LO ANTERIOR PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2008-1526 DE INVERGRUPO S.A. CONTRA ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA.-

Cordialmente,

CATALINA

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CIRCULAR No. 026 **URGENTE**

PARA: TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-SALAS CIVIL Y FAMILIA -
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUND.- SALAS CIVIL Y FAMILIA -
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTA-CUNDINAMARCA/
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA/
JUZGADOS DE FAMILIA BOGOTA-CUNDINAMARCA/
JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA BOGOTA-CUNDINAMARCA
JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES CUNDINAMARCA

DE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: REGISTRO DE PARQUEADEROS VIGENCIA 2007 -ACUERDO 2586
DE 2004

FECHA: 1 DE MARZO DE 2007

Respetados Señores:

6 MAR 2007



En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fijó los procedimientos para desarrollar el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, me permito informar nuevamente, que esta Dirección Ejecutiva Seccional, para ello realizó la convocatoria pública 01 del 2007, a través de la cual invitó a los parqueaderos interesados en conformar el registro de parqueaderos a nuestro cargo, para que radicaran los documentos exigidos por el Acuerdo 2586 de 2004. Así mismo se les indicó que una vez vencido el plazo de la convocatoria no se pudo conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2007, teniendo en cuenta que los aspirantes inscritos no acreditaron, ni cumplieron los requisitos mínimos exigidos en el Acuerdo en mención.

Carrera 10 No 14-33 piso 16. Teléfono 3360400 Fax 3420176
e-mail: cmasmelg@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca

17
44

En el siguiente cuadro se citan los parqueaderos que se presentaron y las causales ó motivos por los cuales no cumplieron con lo exigido por el Acuerdo y por ende no forman parte de registro de parqueaderos vigente alguno

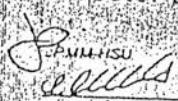
NOMBRE	CAUSAS
Parking Bogota Center LTDA.	No cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el Acuerdo 2586 de 2004 para aprobar su inclusión.
AV Autos LTDA.	No cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el Acuerdo 2586 de 2004 para aprobar su inclusión.
Parqueadero Ferrari.	No cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el Acuerdo 2586 de 2004 para aprobar su inclusión.
Parqueadero Tequendama LTDA.	No cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el Acuerdo 2586 de 2004 para aprobar su inclusión.
Activar Empresa de Servicios y Almacenaje.	No cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el Acuerdo 2586 de 2004 para aprobar su inclusión.
Fabio Enrique Usme Murcia EU.	No cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el Acuerdo 2586 de 2004 para aprobar su inclusión.
Parqueadero la Octava.	No cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el Acuerdo 2586 de 2004 para aprobar su inclusión y además su petición fue radicada extemporáneamente.

Que en tal virtud se reitera que para el año 2007 no existe registro de parqueaderos alguno vigente a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional a los cuales puedan conducir los vehículos aprehendidos en ejercicio de medidas cautelares dispuestas por Despachos Judiciales con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares.

Agradezco su atención y respecto,



CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ
 Director Ejecutivo Seccional



Carrera 10 No. 14-33 piso 16. Teléfono 3360400 Fax 3420176
 e-mail:: cmasmelg@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACUERDO No 2586 DE 2004

(Septiembre 15)

"Por el cual se desarrolla el artículo 187 de la Ley 769 de 2002"

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en uso de las facultades que le confiere el numeral 3° del artículo 257 de la Constitución Nacional, en concordancia con el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1998 y en desarrollo de lo establecido por el artículo 187 de la Ley 769 de 2002.

ACUERDA

PRIMERO.- Las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por Jueces de la República, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehendan, a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca la inmovilización.

Parágrafo.- El desconocimiento del presente reglamento por parte del funcionario encargado de cumplir la orden judicial, será puesto en conocimiento de los respectivos superiores jerárquicos de aquel, para efectos de que se adelanten las correspondientes acciones.

SEGUNDO.- Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos, sean personas naturales o jurídicas, que se interesen en recibir estos bienes, deberán registrarse previamente ante las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, acreditando e informando lo siguiente:

- a) Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio.
- b) Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.
- c) Nombre, identificación, domicilio, dirección y teléfono de quien formula la solicitud.
- d) Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- e) Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida y los daños que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro de que trata el artículo sexto del presente Acuerdo.
- f) Los demás requisitos que para el funcionamiento de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos exijan la ley y las normas del orden distrital o municipal.

Parágrafo.- Para efectos de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elaborará y distribuirá a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, el formato que debe utilizarse, con la indicación de la información y documentación que los interesados deben aportar y suministrar.

TERCERO.- Para efectos de acceder al registro, los solicitantes deberán acogerse a las tarifas que anualmente, mediante Resolución, fija la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Dichas tarifas serán el resultado de un estudio promedio de mercado y se tasarán por meses, con la posibilidad de fraccionamiento por días, teniendo en cuenta el tiempo que el vehículo dure en el establecimiento. Dichas tarifas sólo aplicarán para los efectos del presente Acuerdo.

Parágrafo 1°.- Las respectivas tarifas se aplicarán del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Parágrafo 2°.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial fijará las tarifas, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediatamente anterior.

CUARTO.- El hecho del registro no lleva para los solicitantes la aceptación de que los vehículos que se reciben en tal virtud, están exclusivamente a disposición del Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que ordenó su inmovilización; de tal manera que sólo por decisión de éstos, podrá autorizarse nuevamente su movilización.

QUINTO.- El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas.

SEXTO.- El registro tendrá una vigencia de un año oirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Para efectos de integrar los correspondientes registros, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial harán una convocatoria pública a más tardar el 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual ya se deben haber establecido las tarifas para el año siguiente, de tal forma que el registro debe estar conformado el 15 de diciembre de cada año.

SEPTIMO.- La autoridad que aprehenda el vehículo y lo lleve al parqueadero cumpliendo la orden impartida por un Juez, Magistrado o Corporación Judicial, deberá al momento de la entrega levantar un acta en la que al menos conste lo siguiente: nombre del propietario del establecimiento; sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el vehículo y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo, identificación e inventario detallado del vehículo y el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe.

Dicha acta deberá remitirse por la autoridad que realizó la aprehensión, a más tardar el día hábil siguiente, al Juez, Magistrado o Corporación Judicial que la ordenó, con el fin de que obre en el respectivo expediente.

Parágrafo.- El inventario que se haga del vehículo debe contener, al menos, la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, modelo (si se conoce), número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado.

OCTAVO.- Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que lleven los registros de parqueaderos habilitados, podrán excluir en cualquier momento a los inscritos, cuando tengan conocimiento de irregularidades en el desarrollo de su actividad. Dicha decisión deberá, además de notificarse en los términos del Código Contencioso Administrativo al propietario del establecimiento, comunicarse de manera inmediata a los Jueces y Corporaciones Judiciales de la jurisdicción de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial, así como a las autoridades competentes para llevar a cabo las ordenes de inmovilización de vehículos.

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ORTIZ GUTIÉRREZ
Presidente

4 Anexos
SECRETARIZ
05 MAY 2010

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2008-1526
De INVERGRUPO S.A.
Contra ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

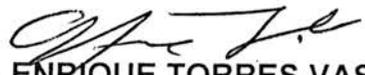
LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, mayor de edad, identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de auxiliar de la justicia, debidamente designado y apoderado dentro del referenciado proceso al señor Juez con el debido respeto me dirijo a fin de informar y solicitar lo siguiente:

- 1.- El vehículo objeto de secuestro en este proceso fue dejado en los Parquaderos de la Octava desde el día 01 de Febrero de 2010. A los ocho días me dirigí a este parqueadero para retirar el vehículo y pasarlo a otro parqueadero por el elevado costo de ese parqueadero, pero cual fue mi sorpresa cuando el señor IGNACIO propietario de este parqueadero me informó que le había sido entregada a otra secuestre señora AMPARO TOVAR, quien supuestamente es la secuestre en otro proceso, en donde se persigue el mismo bien.
- 2.- Me comuniqué con la señora AMPARO TOVAR para que nos informara sobre el paradero del vehículo, así como también la apoderada de INVERGRUPO S.A. le solicito la entrega del bien, pero ha hecho caso omiso y de manera hasta grosera, nos informó que no la entregaría.
- 3.- Se me esta solicitando por parte de ese Despacho que cancele la póliza como caución por el secuestro de este bien, lo cual no puedo realizar toda vez que el bien no se encuentra en mi poder ni en el parqueadero.

Por todo lo anterior solicito muy comedidamente al Señor Juez, se ordene la captura inmediata del vehículo para que sea dejado en otro parqueadero legalmente reconocido por el Consejo Superior de la Judicatura, ya que según informe de esa entidad el parqueadero de la Octava de propiedad del señor IGNACIO no se encuentra autorizado como parqueadero para los vehículos secuestrados. Anexo copia del Acuerdo 2586 del 2004 que tiene vigencia desde el 01 de Marzo de 2007, donde se corrobora mi afirmación.

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la Cra. 9 No. 14-36 Of. 305
Teléfono 312 4430111 Bogotá D.C.

Del Señor Juez, Atentamente,


LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ
C.C. No. 79.320.419 de Bogotá
Licencia No. 5957 hasta el 2014

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIÓ (ARON) EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EMPEÑAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 18 MAY 2010 (3)
Alfaro

40/16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D .C. DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010)

Expediente No. **2008-01526**

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora (fl. 10 Cdo. 2) es preciso indicarle a la memorialista que la solicitud es improcedente habida cuenta que la secuestre AMPARO TOVAR no hace parte dentro del presente proceso.

Del informe presentado por el secuestre LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA
JUEZ
(2)

Mgj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 59 Hoy **20 DE MAYO DE 2010.**



VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
Secretaria

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
JURISDICCIONAL
MAGISTRADO SI CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
SECRETARÍA

22 JUN 2010

Señor.

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE INVERGRUPO SA, CONTRA ARCIERIS JACKELINE LLANOS
No. 2008-1526.

FRANCY MILEN MOLINA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, obrando en mi calidad de apoderada de INVERGRUPO SA, en el proceso de la referencia, me permito manifestarle lo siguiente.

Mediante auto del 18 de mayo de 2010, su despacho aduce que es improcedente remover a la secuestre AMPARO TOVAR; dado que a la fecha se desconoce la ubicación del vehículo de placas **SPR-382**, con el fin de no hacer irrisoria la medida cautelar desplazada por su despacho, como consta en el certificado de tradición y libertad expedido el 27 de agosto de 2009, respetuosamente Solicito se oficie a la **SIJIN**, con el fin de volver a ubicar el vehículo y hacer efectivo y real el embargo proferido por su despacho.

Atentamente,



FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 Bogotá
T.P 99.603 del CS de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 4. SE PRONUNCIÓ CON A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIÓ (ADONDE) TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C.

06 JUL 2010

Catalina

2008-1526

50 18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D .C. SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010)

Expediente No. 2008-01526

En atención a la solicitud que antecede, este despacho dispone:

1. OFICIESE al PARQUEADERO LA OCTAVA, a fin de que informe el estado actual del vehículo de placas **SPR-382**, desde cuando se encuentra en las instalaciones de ese parqueadero, si en la actualidad se encuentra inmovilizado, en caso contrario, de cuenta de cuales fueron los motivos de la entrega, a quien, cuando y quien entregó, cuales fueron los soportes jurídicos para la realización de dicha entrega.

NOTIFÍQUESE,

Maria Mercedes Cassiano B.
MARIA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)

Mgf

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. *84* Hoy 14 JUL 2010.
CATA
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

Oficio N° 10-2292

REF: **EJECUTIVO N° 2008-1526**
DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO **ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA**

Señores
PARQUEADERO LA OCTAVA
CIUDAD

Reciba primero un cordial saludo.

*Por medio del presente me permito comunicarles que mediante auto de fecha Siete (7) de Julio de dos mil diez (2.010), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de solicitarles se sirvan informar a este Despacho el estado actual del vehículo de placas **SPR - 382**, desde cuando se encuentra en las instalaciones de ese parqueadero, si en la actualidad se encuentra inmovilizado, en caso contrario, de cuenta de cuales fueron los motivos de la entrega, a quien, cuando y quien entregó, cuales fueron los soportes jurídicos para la realización de dicha entrega.-*

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy Veintiuno (21) de Julio de dos mil diez (2.010)

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



52

SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION TRES "C" DISTRICTAL DE POLICIA
CALLE 21 No 5-74 PISO 3º

DESPACHO COMISORIO 382 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE HERNANDO VEGA MUÑOZ contra
EVENCIO PALACIN GARCIA Y OTRA PROCESO 2009-0087
RADICACION 13.637

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009) siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia, arriba mencionada, El suscrito Inspector dio inicio a la misma en asocio de la señora Myriam Mogollón funcionaria del despacho. Acto seguido se hace presente el doctor LUIS MIGUEL MATELLANA RODRIGUEZ identificado con la c.c. 79.287.442 de Bogotá y T.P. 118.911 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte actora y la secuestre nombrada señora MARIA AMPARO TOVAR CASTRO identificado con la c.c. 52.882.322 de Bogotá residente en la carrera 10 No. 16-18 oficina 509 teléfono 313-8278835 de la lista de auxiliares de la justicia quien estando presente previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado ni impedido para desempeñar el cargo. Acto seguido procedimos a trasladarnos a la calle 2 No. 776 parqueadero la octava de esta ciudad. Una vez allí somos atendidos por la señora RUBIELA ARCEMIEGAS ECHEVERRY identificada con la c.c. 52.225.032 de Bogotá quien enterada del objeto de la diligencia puso a disposición del despacho el vehículo el cual se procede a identificar así: se trata del vehículo de placas SPB-382, camión camioneta, marca shana, línea star, modelo 2007, servicio público, color blanco, Motor No. JL46505656NL9189 serie y chasis LSCBB13DL7600 2533 en general el vehículo en mal estado de conservación, llantas, llantas y como aparece en el inventario del parqueadero. quedando así debidamente identificado el vehículo objeto de secuestro. De lo anterior se le corre traslado a l apoderado de la parte actora quien manifiesta: estando plenamente identificado el vehículo automotor objeto de esta diligencia respetuosamente solicito a su despacho se declare legalmente secuestrado el bien. El Despacho encontraron en el sitio indicado por el comitente, dando pleno cumplimiento a la orden impartida por el mismo no habiéndose presentado oposición legal que resolver declara legalmente secuestrado el vehículo antes identificado y del mismo hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que los honorarios del secuestre fueron fijados por el comitente en la suma de cien mil pesos los que son cancelados en el acto por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo las 9.45 a.m.

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
 Inspector

LUIS MATELLANA RODRIGUEZ
 Apoderado

RUBIELA ARCEMIEGAS ECHEVERRY
 quien atendió

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
 secuestre

MYRIAM MOGOLLON ZUNIGA
 secretaria



53

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA

2009

BOGOTA DC, 13 DE JULIO DE 2009

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.
AL : SEÑORES

**JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 14
CIUDAD**

REF PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR # 2009-00087
DEMANDANTE : HERNANDO VEGA MUÑOZ
DEMANDADO : ARCIERIS YAQUELINE LLANOS VEGA Y GABRIEL EVENCIO PALACIN G.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA	: SPR-382	
MARCA	: CHANA	
LÍNEA	: STAR	
CLASE	: CAMIONETA	
MODELO	: 2007	
SERVICIO	: PUBLICO	
COLOR	: BLANCO	
Nº DE MOTOR	: JL465Q5656NL9189	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº SERIE	: LSCBB13D176002533	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº CHASIS	: LSCDB13D176002533	SEGUN LICENCIA TRANSITO

SISTEMA

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 13 DE JULIO DE 2009 SIENDO LAS 16:00 PM EN LA VEREDA SIETE TROJES MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESION DE GABRIEL EVENCIO PALACIN GARCIA IDENTIFICADO CON C.C. # 7.594.031 DE PIBIJAY RESIDENTE EN LA CRA 69 # 51º-29 SUR VILLA CLAUDIA TELEFONO 5379571 ATENCION AL OFICIO DE SU DESPACHO # 1348 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009.

NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CÉDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO O DE LA INSPECCION DE POLICIA. EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA, Y/O EN LA DIRECCION QUE INDIQUE EL PARQUEADERO EN EL MOMENTO, DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ESTO PARA LA DIRECCION ABIERTA DE LOS DESPACHOS COMISORIOS.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
PT GARRON Cruz LAUIER
POLICIA NACIONAL



NIT. 79.577.541-7

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Clle. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 • Centro • Bogotá, D.C. N° I.L. 3154

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46 Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad **Bogotá** siendo las **5:50** a los **13** días del mes de **07** del año **09** en presencia del Señor **NO ASISTIO** se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. **SPR382** Marca **Chana** Línea **star** Clase **PIONERO** Tipo **Pick-UP** Modelo **2007** Color **Blanco** Servicio Público Particular No. Chasis: **USC08813D176002533** Motor **5L46505656NL9189** No. Serie **USC08813D176002533**

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE

God.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado		
01	Barra de Cambios	01	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	R	75	Alternador	01	R		
02	Freno de Mano	01	R	36	Bómpel Delantero Lado Izquierdo	01	RA	76	Arranque	01	R		
03	Encendedor de Cigarrillos	01	R	37	Bómpel Delantero Centro	01	RA	77	Batería	01	R		
04	Calentador	NO	NO	38	Bómpel Delantero Lado Derecho	01	RA	78	Caja de Cambios	01	R		
05	Ceniceros	01	R	39	Exploradoras	02	RA	79	Caja Dirección	01	R		
06	Cinturones de Seguridad	02	R	40	Capot	01	RA	80	Pito	01	R		
07	Cojinería	02	R	41	Farola Delantera Derecha	01	RA	81	Limpiabrisas	02	R		
08	Consola	01	R	42	Direccional Delantera Derecha	01	RA	82	Radiador	01	R		
09	Vidrios Eléctricos	NO	NO	43	Guardafango Delantero Derecho	01	RA	83	Tapa Aceite	01	R		
10	Controles de Calefacción	01	R	44	Espejo Externo Derecho	01	RA	84	Tapa Frenos	01	R		
11	Control de Direcciones	01	R	45	Puerta Delantera Derecha	NO	NO	85	Tapa Radiador	01	R		
12	Control de Luces	01	R	46	Puerta Trasera Derecha	NO	NO	86	Tarro Limpiabrisas	01	R		
13	Encendido de Motor	01	R	47	Guardafango Trasero Derecho	01	RA	87	Varilla Aceite	01	R		
14	Forro Timón	NO	NO	48	Stop Trasero Derecho	01	M	88	Aire Acondicionado	NO	NO		
15	Forros de Cojinería	01	NO	49	Bómpel Trasero Lado Derecho	01	RA	ACCESORIOS					
16	Guantera	01	R	50	Bómpel Trasero Centro	NO	NO	89	Spoiler	Licadoras	NO	NO	
17	Guaya Baúl	NO	NO	51	Bómpel Trasero Lado Izquierdo	NO	NO	90	Alarma		NO	NO	
18	Guaya Capó	01	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	R	91	Bloqueo Central		NO	NO	
19	Guaya Gasolina	NO	NO	53	Baúl o Puerta Trasera	01	M	92	Parrilla		NO	NO	
20	Luz Interna	NO	NO	54	Stop Central Trasero	NO	NO	93	Caja de CD		NO	NO	
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop Izquierdo	01	M	94	Planta o Amplificador		NO	NO	
22	Manijas Internas	02	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	RA	95	Pantalla de DVD		NO	NO	
23	Parlantes	TAPA ROTA	01	RA	57	Puerta Trasera Izquierda	NO	NO	96	Twiters		NO	NO
24	Radio	CHASIS	01	R	58	Puerta Delantera Izquierda	01	RA	97	Documentos		NO	NO
25	Reloj	NO	NO	59	Espejo Externo Izquierdo	01	RA	98	Llaves del Vehículo		01	R	
26	Retrovisor	01	R	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	RA	99	Kilometraje		NO	NO	
27	Tablero	01	R	61	Direccional Delantera Izquierda	01	R	100	# de Sellos		NO	NO	
28	Tacómetros	01	R	62	Farola Delantera Izquierda	01	R	PARTES INTERNAS BAUL					
29	Tapasol	01	R	63	Persiana	NO	NO	101	Llanta de Repuesto		NO	NO	
30	Tapetes	01	R	64	Rines	01	RA	102	Gato Tornillo	Zorra	NO	NO	
31	Timón	01	R	65	Llantas	04	R	103	Herramienta		NO	NO	
32	Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	02	R	104	Cruceta	Palanca	NO	NO	
33	Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	02	R	105	Equipo de Carretera		NO	NO	
34	Billaret	01	R	68	Antena	01	R	106	Extintor	Grande Pequeño	NO	NO	
				69	Emblemas	02	R						
				70	Guardapolvos	NO	NO						
				71	Tejas	NO	NO						
				72	Grifos Lavavidrios	02	R						
				73	Boceles Ventanas	02	R						
				74	Boceles Externos	NO	NO						

Observaciones: **35 Roto, Techo golpeado, El vehículo presenta golpes y rayones en contorno, BAUL EN MAL ESTADO**

A quien se le incauta **Gabriel Evaristo Palacin Garcia c.c. 7 544 031** de **Pibijay**
 Dirección: **Cra 69 # 21A-29 SUR V/CLAUDIA** Teléfono: **5379571**
 Lugar y hora de la inmovilización: **Vereda Siete Trojes 3:30 P.M.**
 Juzgado No. **61 CM** Oficio No. **1348** Fecha: **19 Mayo 2009**
 Ref. Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR # 2009-00087** Huella Dactilar
 Demandante: **HERNANDO VEGA MUÑOZ**
 Demandado: **ARCIERIS YAQUELINE LIANOS VEGA y GABRIEL EVENCIO PALACIN GARCIA**
 Funcionario Parqueadero: **ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541**
 Funcionario (PONAL) **FIGUEROA** Placa: **50671**

Poseedor o Conductor del Vehículo: **NO ASISTIO** C.C. No. _____ Índice Derecho _____

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

Oficio N° 10-2292

REF: **EJECUTIVO N° 2008-1526**
DEMANDANTE: **INVERGRUPO S.A.**
DEMANDADO **ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA**

Señores
PARQUEADERO LA OCTAVA
CIUDAD

Reciba primero un cordial saludo.

*Por medio del presente me permito comunicarles que mediante auto de fecha Siete (7) de Julio de dos mil diez (2.010), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de solicitarles se sirvan informar a este Despacho el estado actual del vehículo de placas **SPR - 382**, desde cuando se encuentra en las instalaciones de ese parqueadero, si en la actualidad se encuentra inmovilizado, en caso contrario, de cuenta de cuales fueron los motivos de la entrega, a quien, cuando y quien entregó, cuales fueron los soportes jurídicos para la realización de dicha entrega.-*

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy Veintiuno (21) de Julio de dos mil diez (2.010)

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

2008-1526

18 56

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D .C. SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010)

Expediente No. 2008-01526

En atención a la solicitud que antecede, este despacho dispone:

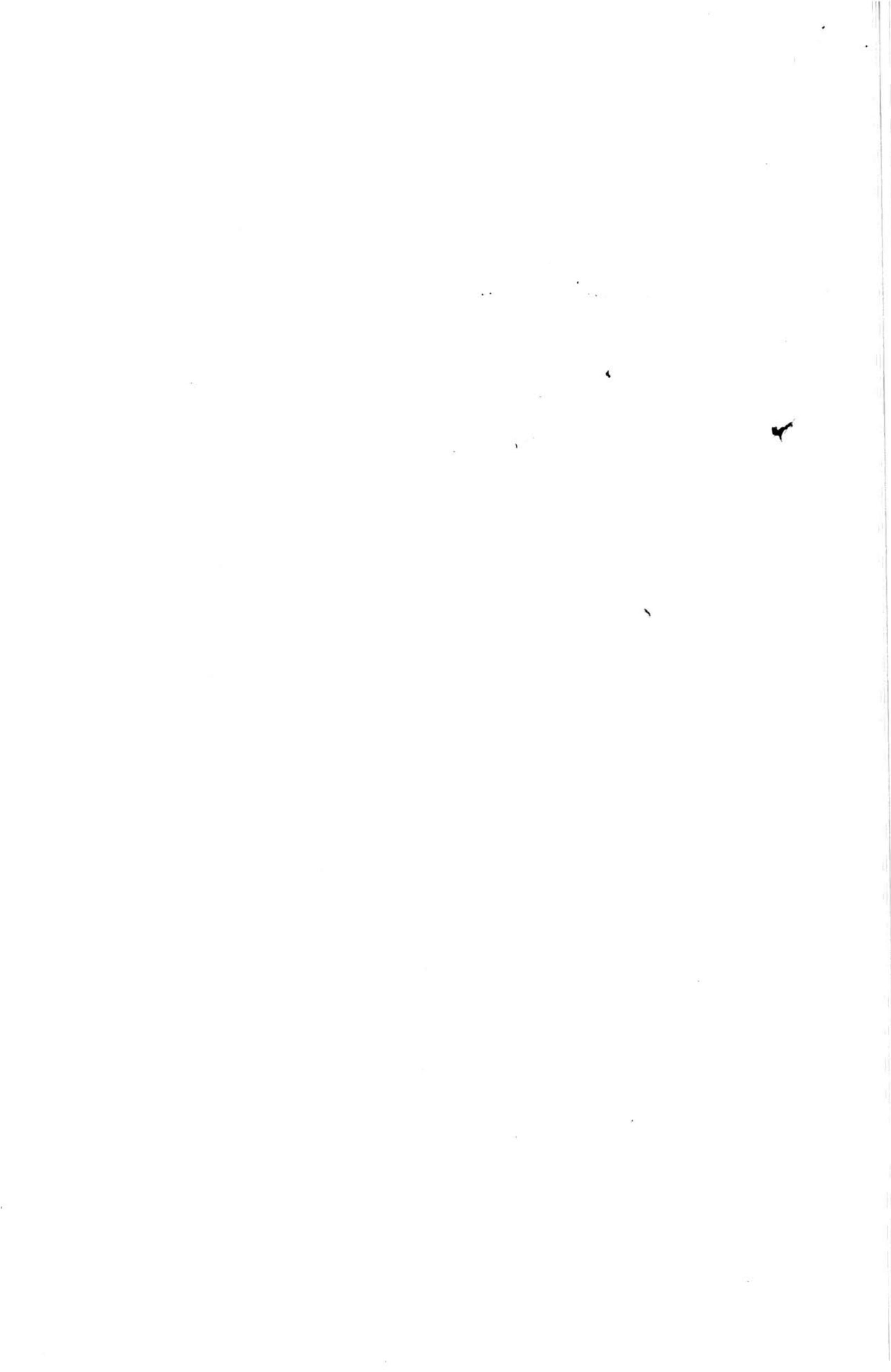
1. OFICIESE al PARQUEADERO LA OCTAVA, a fin de que informe el estado actual del vehículo de placas **SPR-382**, desde cuando se encuentra en las instalaciones de ese parqueadero, si en la actualidad se encuentra inmovilizado, en caso contrario, de cuenta de cuales fueron los motivos de la entrega, a quien, cuando y quien entregó, cuales fueron los soportes jurídicos para la realización de dicha entrega.

NOTIFÍQUESE,

Maria Mercedes Cassiano B.
 MARIA MERCEDES CASSIANO B.
 JUEZ
 (1)

Mff

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. *2008-01526* Hoy 04 JUL 2010
CATA
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
 Secretaria





PARQUEADERO LA OCTAVA 8

"Cuidamos su carro como si fuera el nuestro"

PARA JUZGADO

57

Bogotá, 9 de Agosto de 2010.

SEÑORES:

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL

CALLE 14 NO. 7-36 PISO 17

BOGOTÁ.

REFERENCIA : EJECUTIVO NO. 2008-1526

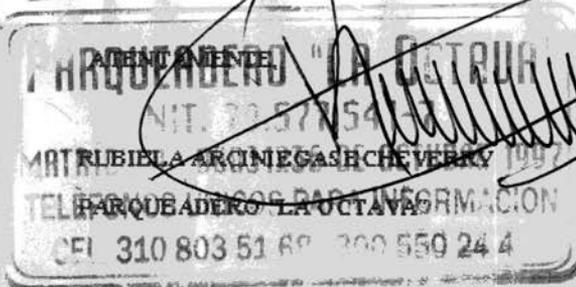
DEMANDANTE : INVERGRUPO S.A.

DEMANDADO : ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

RESPECTADO DOCTOR, LA PRESENTE PARA DARLE CONTESTACION AL OFICIO NO. 10-2292 DE JULIO 21 DE 2010, DONDE NOS PIDEN RESPUESTA A UNA SERIE DE PREGUNTAS QUE LAS RELACIONO A CONTINUACION Y LE DARE CONTESTA A CADA UNA DE ELLAS.

- 1- EL VEHICULO INGRESO EL DIA 13 DE JULIO DE 2009.
- 2- EL VEHICULO YA NO SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO "LA OCTAVA".
- 3- MOTIVO DE LA ENTREGA: LO RETIRO LA SEÑORA SECUESTRE MARIA AMPARO TOVAR CASTRO, EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2010, YA QUE EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 LE REALIZARON DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL, DONDE EL VEHICULO EN PRIMERA INSTANCIA INGRESO CON UN PROCESO DE PERSONAS PARTICULARES, RESPECTADO DOCTOR COMO ES DE CONOCIMIENTO, EL PARQUEADERO TIENE LA OBLIGACION DE ENTREGARLE EL AUTOMOTOR AL SECUESTRE DESIGNADO, UNA VEZ HAYAN REALIZADO LA RESPECTIVA DILIGENCIA DE SECUESTRO.
- 4- ANEXO TODA LA DOCUMENTACION Y SOPORTE DE ENTREGA DEL AUTOMOTOR.

ESPERAMOS HABER SOLUCIONADO TODAS LAS INQUIETUDES SOLICITADAS.



50

**DOCUMENTO PRIVADO Y EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO
"LA OCTAVA"**

ACTA DE ENTREGA

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO IDENTIFICADA CON C.C. N° 52 882 822 DE BOGOTA PROCEDE A RETIRAR DEL PARQUEADERO "LA OCTAVA" EL VEHICULO DE PLACAS SPR-382, MARCA CHANNA, LINEA STAR, MODELO 2007, SERVICIO PUBLICO, COLOR BLANCO, QUE INGRESO EL DIA 13 DE JULIO DE 2009. RECIBO EL VEHICULO EN CONFORMIDAD AL INVENTARIO N° LL.3154.

EL VEHICULO ES RETIRADO CON UN KILOMETRAJE

NOTA: UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO CESA TODA NUESTRA RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO.

FIRMADO EN BOGOTA DC, 3 DE FEBRERO DE 2010.

QUIEN ENTREGA

PARQUEADERO LA OCTAVA
Servicio Arciniegas Echeverry
C.C. N° 79.577.541
LINEAS E
CELS 310-803 51 68 / 308 850 24 48

QUIEN RECIBE

HUELLA

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
C.C. # 52.882.822 DE BOGOTA
TELEFONO: 3138278835
DIR: CRA 10 # 16-18 OF. 509
BARRIO: CENTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.882.822**

TOVAR CASTRO
 APELLIDOS

MARIA AMPARO
 NOMBRES

[Firma]
 FIRMA




República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
 de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

[Handwritten signature]

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
27/02/2007
 Hasta:
28/02/2012

Valida únicamente
 para posesión

Maria Amparo Tovar Castro
C.C. 52.882.822 de Bogotá
Bogotá D.C 29/01/2010



FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1981**

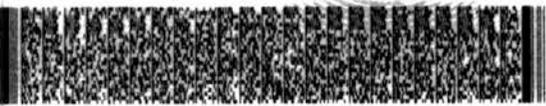
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

10-AGO-1999 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00175106-F-0052882822-20090905 0015726264A 1 29059862

Cargos Inscritos

Secuestre Bienes Mueb	
Secuestre Bienes Inmu	

[Firma]

Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al
 Despacho u Oficina Judicial más cercana



SECRETARIA DE GOBIERNO
 INSPECCION TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA
 CALLE 21 No 5-74 PISO 3º

Admon.
 112713 11325
 Vehículo Chene

Avenida 13

**DESPACHO COMISORIO 382 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
 DILIGENCIA DE SECUESTRO DE HERNANDO VEGA MUÑOZ contra
 EVENCIO PALACIN GARCIA Y OTRA PROCESO 2009-0087
 RADICACION 13.637**

17-09-2009

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009) siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia, arriba mencionada, El suscrito Inspector dio inicio a la misma en asocio de la señora Myriam Mogollón funcionaria del despacho. Acto seguido se hace presente el doctor LUIS MIGUEL MATA LLANA RODRIGUEZ identificado con la c.c. 79.287.442 de Bogotá y T.P. 118.911 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte actora y la secuestre nombrada señora MARIA AMPARO TOVAR CASTRO identificado con la c.c. 52.882.822 de Bogotá residente en la carrera 10 No. 16-18 oficina 509 teléfono 313-8278835 de la lista de auxiliares de la justicia quien estando presente previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado ni impedido para desempeñar el cargo. Acto seguido procedimos a trasladarnos a la calle 2 No. 775 parqueadero la octava de esta ciudad. Una vez allí fuimos atendidos por la señora NUBIELA A. CEBALGAS ACHIVERRY identificada con la c.c. 52.225.032 de Bogotá quien enterada del objeto de la diligencia puso a disposición del despacho el vehículo el cual se procede a identificar así: se trata del vehículo de placas SPR-382, camioneta, marca chana, línea etar, modelo 2007, servicio público, color blanco, Motor No. J146505656NL9189 serie y chasis LSCB13D17600 2533 en general el vehículo en mal estado de conservación, llantas lisas y como aparece en el inventario del parqueadero. quedando así debidamente identificado el vehículo objeto de secuestro. De lo anterior se le corre traslado a l apoderado de la parte actora quien así presta; estando plenamente identificado el vehículo automotor objeto de esta diligencia respetuosamente solicito a su despacho se declare legalmente secuestrado el bien. El Despacho encontró como en el sitio indicado por el comitente, dando pleno cumplimiento a la orden impartida por el mismo no habiéndose presentado oposición legal que resolver declara legalmente secuestrado el vehículo antes identificado y del mismo hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que los honorarios del secuestre fueron fijados por el comitente en la suma de cien mil pesos los que son cancelados en el acto por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en esta intervención siendo las 9.45 a.m.

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
 Inspector

LUIS MATA LLANA RODRIGUEZ
 Apoderado

NUBIELA A. CEBALGAS ACHIVERRY
 quien atendió

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
 secuestre

MYRIAM MOGOLLÓN SUAREZ
 secretaria

Señor

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D.

61
RECEIVED
2010
Mons. Slavov

Referencia: Ejecutivo No. 2008-1526 de INVERGRUPO S.A. Contra ARCIERIS JACKELINE LLANOS VEGA.-

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO, mayor de edad y de esta vecindad, hablando en calidad de SECUESTRE, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-0087, que adelanta HERNANDO VEGA MUÑOZ contra EVENCIO PALACIN GARCIA y OTRA, que se adelanta en el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, respetuosamente me permito informar si a bien lo tiene el señor Juez, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 558 del C. de P. Civil, toda vez que el mismo automotor se encuentra entrabado dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-1526 que adelanta INVERGRUPO S.A. contra ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA, que se adelanta en ese despacho judicial.-

Como bien es sabido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 683 del C. de P. Civil, en mí recae la custodia del bien, puesto que el mismo me fue entregado el día de la diligencia de secuestro; además que se trata de un bien productivo, de servicio público que debo ponerlo a producir para poder rendir las cuentas pormenorizadas conforme lo prevé el Art. 10 ibidem y así, hacer menos gravosa la situación económica de las partes en este asunto, toda vez que el mismo debe generar renta. Las partes no me han colaborado para poner en marcha el vehículo y no dispongo de dineros para tal fin.-

Así mismo me permito comunicar que actualmente se me adeuda por concepto de pago de servicio de parqueadero la suma de \$ 4'184.000.00 y la suma de \$ 10.000.00 Mcte., diarios que a la fecha arroja un total de \$ 1'780.000.00, es decir, hasta el día de hoy he cancelado en total la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUASTRO MIL PESOS (\$ 5'964.000.00) Mcte.-**

En espera de sus gratas órdenes me suscribo de usted.-

NOTA: Adjunto copia informal de la citada diligencia de secuestro.-

Atentamente,



MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
C. de C. No. 52'882.822 de Bogotá
Licencia de Auxiliar Judicial hasta 2012.-

CARRERA 10ª. No. 16-18, OFICINA 509, TELEFONO 2-862105.-

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBJAMO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROMESA DE AUTOS DE ENCUENTRA EJECUTORIA.
- 4. SE PROMETIÓ EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PROMETIÓ EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN RESPONDO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EJECUCION VENCIDO
- 8. OTRAS CIRCUNSTANCIAS ALTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C.

08 SEP 2010

[Handwritten signature]

62

2008-1526

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D .C. TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010)**

Expediente No. **2008-1526**

Previo a resolver la solicitud que antecede, por Secretaría oficiase al **JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, a fin de informarle que la secuestre allí asignada dentro del proceso 2009-0087, esta solicitando a este despacho el pago de los gastos en ejercicio del desempeño de su curaduría, cuando ha hecho caso omiso a los requerimientos con el fin de entregar el vehículo al secuestre asignado por este despacho

Solicitamos a este despacho judicial ponerle en conocimiento a la secuestre **MARIA AMPARO TOVAR CASTRO**, el deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante el respectivo Despacho en forma periódica, so pena de las sanciones previstas en los Artículos 9,10,688 y 337 del Código de Procedimiento Civil y de la ley 446 de 1998. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

GYSELL GIRALDO GIRALDO
JUEZ
(2)

FLS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>112</u> Hoy <u>21 SEP 2010</u></p> <p><i>CATA</i></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY Secretaria</p>



PARQUEADERO DE VEHICULOS

NIT. 52.900.779-1

Principal: Diagonal 6 A Sur No. 1-09 Este Barrio "Buenos Aires"
Cel.: 314 438 75 94 - Bogotá, D.C.

63

Bogotá 28 de Octubre de 2010

Sra.

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO

ASUNTO: CUENTA DE COBRO

Por medio de la presente me permito darle la información solicitada por usted del vehículo de placas **SPR-382**

INGRESO	02 DE FEBRERO DE 2010
FECHA DE SOLICITUD	28 DE OCTUBRE DE 2010
TOTAL DIAS	268 DIAS
VALOR POR DIA	\$ 10.000 M/cte
TOTAL A CANCELAR	\$ 2.680.000 M/cte

Espero sea de gran utilidad la información proporcionada y le recuerdo que este es un vehículo que lleva mucho tiempo aquí en nuestro parqueadero, para lo cual le reitero como ya lo he hecho muchas veces que por favor se acerque y nuestras instalaciones y cancele la totalidad o por lo menos considere algunos abonos; recordándole que para el retiro del vehículo este debe estar a paz y salvo en su totalidad por el valor del servicio que se le ha prestado; en razón a que nosotros como empresa debemos de pagar servicios públicos, arriendos y salario de los vigilantes.

Atentamente

PARQUEADERO
DE VEHICULOS
Nohora Victoria Martínez S
NIT 52.900.779-1


Nohora Victoria Martínez

64



SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION TRES "C" DISTRICTAL DE POLICIA
CALLE 21 No 5-74 PISO 3°

DESPACHO COMISORIO 382 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE HERNANDO VEGA MUÑOZ contra
EVENCIO PALACIN GARCIA Y OTRA PROCESO 2009-0087
RADICACION 13.637

17/09/2009

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009) siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia, arriba mencionada, El suscrito Inspector dio inicio a la misma en asocio de la señora Myriam Mogollón funcionaria del despacho. Acto seguido se hace presente el doctor LUIS MIGUEL MATALLANA RODRIGUEZ identificado con la c.c. 79.287.442 de Bogotá y T.P. 118.911 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte actora y la secuestre nombrada señora MARIA AMPARO TOVAR CASTRO identificado con la c.c. 52.882.822 de Bogotá residente en la carrera 10 No. 16-18 oficina 509 teléfono 313-8278835 de la lista de auxiliares de la justicia quien estando presente previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado ni impedido para desempeñar el cargo. Acto seguido **procedemos a trasladarnos a la calle 2 No. 775 parqueadero la octava de esta ciudad. Una vez allí somos atendidos por la señora RUBIELA ARGONIEGAS ECHEVERRY identificada con la c.c. 52.225.032 de Bogotá quien enterada del objeto de la diligencia puso a disposición del despacho el vehículo el cual se procede a identificar así: se trata del vehículo de placas SPR-332, camión camioneta, marca shana, línea star, modelo 2007, servicio público, color blanco, Motor No. J146505656NL9189 serie y chasis LSQBBL3D17500 2533 en general el vehículo en mal estado de conservación, llantas, lianas y como aparece en el inventario del parqueadero, quedando así debidamente identificado el vehículo objeto de secuestro. De lo anterior se le corre traslado a l apoderado de laparte actora quien manifiesta estando plenamente identificado el vehículo automotor objeto de esta diligencia respetuosamente solicita a su despacho se declare legalmente secuestrado el bien. El Despacho encontrán onos en el sitio indicado por el comitante, dando pleno cumplimiento a la orden impartida por el mismo no habiéndose presentado oposición legal que resolver declara legalmente secuestrado el vehículo antes identificado y del mismo hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que los honorarios del secuestre fueron fijados por el comitante en la suma de cien mil pesos los que son cancelados en el acto por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo las 9.45 a.m.**

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector

LUIS MATALLANA RODRIGUEZ
apoderado

RUBIELA ARGONIEGAS ECHEVERRY
quien atendió

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
secuestre

MYRIAM MOGOLLON ZURIGA
secretaria

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
Auxiliar Judicial
Carrera 10ª. No. 16-18, Of: 509, Tel: 2-862105

Oficio 21/08
2010 65

Doctora

GYSELL GIRALDO GIRALDO
JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D.

liquidación
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
29 OCT 2010

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2008-1526 de INVERGRUPO S.A.
Contra ARCIERIS JACKELINE LLANOS VEGA.-

INFORME MENSUAL CONFORME AL ART. 10º. DEL C. DE P. CIVIL

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de SECUESTRE, debidamente nombrada y posesionada dentro del proceso ejecutivo No. 2009-0087 que adelanta HERNANDO VEGA MUÑOZ contra EVENCIO PALACIN GARCIA y OTRA, en el Juzgado 61 Civil Municipal de la ciudad, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10º del C. de P. Civil me permito informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el automotor embargado y secuestrado dentro del presente asunto se encuentra en el parqueadero denominado "PARQUEADERO DE VEHICULOS" situado en la Diagonal 6ª. -A- Sur No. 1-09 Este, barrio Buenos Aires, de esta ciudad, desde el día 2 de febrero de 2010 y hasta el día 28 de octubre de 2010, para un total de 268 días, a razón de \$ 10.000.00 Mcte., diarios que conforme a la CUENTA DE COBRO, arrimada por el parqueadero mencionado arroja un total de.....\$ 2'680.000.00 Mcte.

SON: Dos millones seiscientos ochenta mil pesos moneda corriente.-

Respetuosamente solicito que al momento de practicarse la liquidación de costas en este asunto se tenga en cuenta dicho rublo.-

De conformidad con lo ya mencionado al comienzo de este escrito respetuosamente solicito al señor Juez, si a bien lo tiene dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 558 del C. de P. Civil.-

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
Auxiliar Judicial
Carrera 10ª. No. 16-18, Of: 509, Tel: 2-862105

2010

8

NOTA: Adjunto original de la cuenta de cobro y copia informal de la diligencia de secuestro del automotor, en 2 folios.-

-2-

En espera de sus gratas órdenes me suscribo de usted.-

Atentamente,



MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
C. de C. No. 52'882.822 de Bogotá
Licencia de Auxiliar Judicial hasta 2012.-

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALEGÓ COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA DEBUTADA.
- 4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR (A SI PARTE(S)
SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE CAMPAÑAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C.

Informe mensual
de custodia

67

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecisiete de febrero de dos mil once

Ref: 2008-1520

El anterior escrito presentado por el secuestre obre en autos, téngase en cuenta en su oportunidad y póngase en conocimiento del actor.

NOTIFIQUESE

GYSELL GIRALDO GIRALDO

Jueza

JAR

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No oo Hoy
25 FEB. 2011
La Secretaria Marlys Ángela Marcela Silva Rincón.

OP

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
BOGOTA D. C.

24 NOV. 2010

512-322

SEÑORA
MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
CARRERA 10 N° 16-18 OF. 509
BOGOTA D. C.

TELEGRAMA N° 11-0098

PERMITOME COMUNICARLE ESTE DESPACHO JUDICIAL POR AUTO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, ORDENO REQUERIRLA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2009-0087 DE HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA GABRIEL EVENCIO PALACIN GARCÍA y ARCIERIS YAQUELINE LLANOS VEGA, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL ESTO ES, QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN ANTE ESE DESPACHO EN FORMA INMEDIATA. ATENTAMENTE.

B
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria



COTIZACION
ACTIVIDAD ECONOMICA 9309. NIT 79577541-7
CALLE 2 # 7-78 2898260 CEL 300-5502446

69

fecha **03-feb-10**

Datos del Vehículo

Placa	SPR382	Marca	CHANA STAR	Clase	CAMIONETA
Modelo	2007	Servicio	PUBLICO	Color	BLANCO
Serie	LSCBB13D176002533				

Cálculo de la deuda

Fecha Ingreso	13-iul-09	Total Días	206
Ingresos Hasta 31-Dic-2008		Ingresos 2009	
1 a 30 días	\$0	1 a 30 días	\$750.000
31 a 60 días	\$0	31 a 60 días	\$660.000
61 días hasta Dic-31/0	\$0	61 Días y más 200	\$2.774.000
A partir de 1-Ene-2009	\$0		
Total Deuda	\$0	Total Deuda	\$4.184.000
IVA		IVA	
16%	\$0	16%	\$669.440
Total a Pagar	\$0	Total a Pagar	\$4.853.440

Datos del Proceso

Juzgado	61CM	Demandante	HERNANDO VEGA MU	HERNANDO VEGA MU
Oficio	1348	Demandado	ARCIERIS YAQUELINE	GABRIEL EVENCIO PA
Ref. Proceso Ejecutivo				

CANCELADO

Observaciones

CANCELADO POR MARIA AMPARO TOVAR CASTRO EN EFECTIVO.

PARQUEADERO "LA OCTUBRA"
 NIT. 79.577.541-7
 MATRICULA 00831236 DE OCTUBRE
 TELÉFONOS ÚNICOS PARA INFORMACIÓN
 CEL. 310 803 51 68 - 300 550 24 46

Firma Administrador parqueadero

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
Auxiliar Judicial
Carrera 10ª. No. 16-18, Oficina 509, Tel: 2-862105

2011

20

Doctora

GYSELL GIRALDO GIRALDO

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D.

15 FEB 2011
JUZGADO DE CUERPO
LEY JUDICIAL
MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIA

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2008-1526 de INVERGRUPO S.A.
Contra ARCIERIS JACKELINE LLANOS VEGA.-

CUENTAS MENSUAL COMPROBADAS:

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de SECUESTRE, debidamente nombrada y posesionada dentro del proceso ejecutivo No. 2009-0087 que adelanta HERNANDO VEGA MUÑOZ contra EVENCIO PALACIN GARCIA y OTRA, en el Juzgado 61 Civil Municipal de la ciudad, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 26 de noviembre de 2010, y telegrama No. 11-0098 del Juzgado 61, me permito rendir las siguientes,

C U E N T A S:

Primero: Mediante diligencia de secuestro realizada por la Inspección Tercera -C- Distrital de Policía de la ciudad, y dando cumplimiento al comisorio No. 382 librado dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-0087 de HERNANDO VEGA MUÑOZ contra EVENCIO PALACIN GARCIA y OTRA, se llevo a cabo el secuestro del automotor de placas SPR-382, dentro de la cual fui designada como secuestre.-

Segundo: En razón a mi encargo y con el objeto de hacer menos gravosa la situación económica de las partes en este asunto con dineros propios retire el automotor del parqueadero denominado "La Octava" de la Calle 2ª. No. 7-78, de esta ciudad, para lo cual cancelé la suma de \$ 4'853.440.00 Mcte., conforme al recibo cancelado el día 2 de febrero de 2010.-

Tercero: Como lo manifieste en escrito presentado ante su despacho el día 2 de febrero de 2010, el automotor objeto de medida cautelar clase camioneta, marca Chana, modelo 2007, servicio público, color blanco de placas SPR-382, se halla depositada en el "parqueadero de Vehículos" situado en la Diagonal 6ª. -A- Sur No. 1-09 Este, barrio Buenos Aires, de esta ciudad de Bogotá, es decir desde el día 2 de febrero de 2010 y hasta el día 28 de octubre de 2010, para un total de 268 días, a razón de \$ 10.000.00 Mcte., diarios. Que de conformidad con la cuenta de cobro que adjunte arrojó una deuda por servicio de parqueadero de..... \$ 2'680.000.00

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
Auxiliar Judicial
Carrera 10^a. No. 16-18, Oficina 509, Tel: 2-862105

2011

Luego desde el día 29 de Octubre de 2010 y hasta la presente Fecha 25 de enero de 2011, adeuda 88 días que arroja.....\$ 880.000.00

SON: Ocho millones cuatrocientos trece mil pesos (\$ 8'413.440.00) Mcte., por servicio de parqueadero.-

De ser necesario el despacho a su digno cargo se servirá ordenar la entrega del vehículo a la persona que se me indique, toda vez que el vehículo se encuentra a disposición tanto de su despacho como de las partes en el sitio ya indicado.-

Por el momento no tengo cuentas pendientes por rendir, toda vez que el automotor no ha generado renta alguna.-

NOTA: Adjunto copia del telegrama No. 11-0098 de fecha 24 de enero de 2011, proveniente del Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá y del recibo de cancelación de parqueadero de fecha 3 de febrero de 2010 del parqueadero "La Octava" en original.-

En espera de sus gratas órdenes me suscribo de usted.-

Atentamente,

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
C. de C. No. 52'882.822 de Bogotá
Licencia de Auxiliar Judicial hasta 2012.-

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. LOS HECHOS DEL CASO SON LOS SIGUIENTES: SI NO
- 2. LOS HECHOS SE REFIEREN AL CASO AL FRENTE.
- 3. LA FICHA DE LOS HECHOS ES CORRECTA E INDEFINIDA.
- 4. SE PUEDE DAR LA RESPUESTA: SI NO
- 5. VALIENDO EL TIEMPO DE TRÁMITE INTERIOR LA SI FICHA DE: SI NO
- 6. VALIENDO EL TIEMPO DE TRÁMITE INTERIOR
- 7. VALIENDO EL TIEMPO DE TRÁMITE INTERIOR
- 8. VALIENDO EL TIEMPO DE TRÁMITE INTERIOR
- 9. VALIENDO EL TIEMPO DE TRÁMITE INTERIOR
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 16 MAR 2011

Informe secuestro

30

72

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintitrés de marzo de dos mil once

Ref: 2008-1520

El anterior escrito presentado por la secuestre obre en autos y póngase en conocimiento del actor.

NOTIFIQUESE

GYSSELL GIRALDO GIRALDO

Jueza

JAR

<p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>017</u> Hoy</p> <p>9 MAR 2011</p> <p>La Secretaria <i>Martys Ángela Marcela Silva Rincón</i></p>

73

Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

01672 2-MAR-11 16:19
01672 2-MAR-11 16:19

REF. PROCESO EJECUTIVO DE INVERGRUPO S.A. VS.ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA

RAD: 2008-1526

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito **SUSTITUYO EL PODER A MI CONFERIDO** al doctor **GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que adelante y lleve hasta su terminación, el proceso de la referencia.

Sírvase reconocer personería al apoderado sustituto en los mismos términos con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Atentamente,

FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ
C.C 52.150.143 Bogotá
T.P 99.603 del C.S de la J.

IMPRESA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado por
FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ

Quien se identificó con el BIA
de BIA
29 ABR 2010
52150193
99603

Acepto,

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS
C.C:79.328.835 de Bogotá
T.P:102.189 del C.S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEFE DE LA NOTARÍA

- 1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO LA PRESENTACIÓN
- 2. NO SE CUMPLIÓ EN TIEMPO LA PRESENTACIÓN
- 3. LA PROVISIÓN DE FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES
- 4. SE PROMULGÓ LA PRESENTACIÓN
- 5. VENCIO EL TIEMPO PARA PRESENTAR LA PRESENTACIÓN
- 6. VENCIO EN TIEMPO LA PRESENTACIÓN
- 7. TERMINO DE PRESENTACIÓN EN TIEMPO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE
- 9. SE PRESENTÓ LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO
- 10. OTRO

12 MAYO 2010

Gustavo
Ernesto

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

NOTARIA 44 DE BOGOTÁ
 Dra LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
 PRESENTACION PERSONAL
 Se presentó: GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS
 quien se identificó con: CC N° 79.328.835 de BOGOTÁ
 y Tarjeta Profesional de abogado No. 102109 del

Bogotá D.C. 25 ABR 2011
 0123456789

[Handwritten signature]



34

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece de mayo de dos mil once

Ref: 2008-1526

De conformidad al escrito que antecede del presente cuaderno se reconoce personería al Abogado **GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS** para actuar como apoderado del demandante en el presente asunto, para los fines del poder de sustitución conferido.-

El nuevo apoderado indique la dirección donde recibe notificación judicial

NOTIFÍQUESE.



FREDY MORANTES PÉREZ
Juez.

JAM

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 009 Hoy 13 MAY 2011
La Secretaria Marlys Ángela Marcela Soba Rincón



Deposito de Vehiculos Buenos Aires S.A.S.

NIT. 900.409.408-3
Omar Briceño Vera

75

ESTADO DE CUENTA N°

050

SRA: MARIA AMPARO TOVAR CASTRO

C.C. 52.882.822 BTA

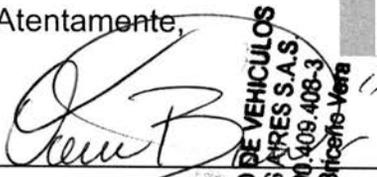
PLACA

SPR-382

Por medio del presente me permito allegar estado de cuenta del vehículo ya mencionado.

FECHA DE SOLICITUD	16-05-2011
INGRESO	02-02-2010
TOTAL DÍAS	469
VALOR POR DIA	\$ 11.000
SUB-TOTAL	\$ 5'159.000
IVA 16%	\$ 825.440
VALOR A CANCELAR	\$ 5'984.440

Atentamente,


OMAR BRICEÑO VERA
C.C. N° 80.724.200 de Bogotá D.C.

ADMINISTRADOR

DEPOSITO DE VEHICULOS
BUENOS AIRES S.A.S.
NIT-900.409.408-3
Omar Briceño Vera

S.A.S.

L

2011 76

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
Auxiliar Judicial
Carrera 10^a. No. 16-18, Of: 509, Tel: 2-862105

Señor

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D.

Referencia: Ejecutivo No. 2008-1526 de INVERGRUPO S.A. Contra ARCIERIS JACKELINE LLANOS VEGA.-

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **SECUESTRE**, del automotor de placas **SPR-382**, debidamente nombrada y posesionada dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa, nuevamente me permito comunicar que actualmente el automotor se encuentra en el parqueadero denominado "DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES" situado en la Traversal 1^a-C- Este No. 6-C-22 Sur, de esta ciudad de Bogotá, donde hasta el día 16 de mayo de 2011, donde adeuda por este concepto la suma de **Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$ 5'984.440.00) Mcte.**, conforme al **ESTADO DE CUENTA No. 050**, que desde ahora ruego al señor juez, que al momento de practicarse una liquidación de costas se tenga en cuenta este pago a mi favor.-

Como bien es sabido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 683 del C. de P. Civil, en mí recae la custodia del bien, puesto que el mismo me fue entregado el día de la diligencia de secuestro; además que se trata de un bien productivo, de servicio público que debo ponerlo a producir para poder rendir las cuentas pormenorizadas conforme lo prevé el Art. 10 ibidem y así, hacer menos gravosa la situación económica de las partes en este asunto, toda vez que el mismo debe generar renta. Las partes no me han colaborado para poner en marcha el vehículo y no dispongo de dineros para tal fin.-

Una vez sea posible su puesta en marcha procederé a rendir las cuentas de mi gestión.-

De otra parte me permito informar si a bien lo tiene el señor Juez, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 558 del C. de P. Civil, toda vez que el mismo automotor se encuentra entrabado dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-0087 que adelanta HERNANDO VEGA MUÑOZ contra EVENCIO PALACIN GARCIA y OTRA, que se adelanta en el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá.-

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
Auxiliar Judicial
Carrera 10ª. No. 16-18, Of: 509, Tel: 2-862105

2011

77

En espera de sus gratas órdenes me suscribo de usted.-

NOTA: Adjunto a la presente copia informal de las dos (2) Diligencias de Secuestro y el original del estado de cuenta No. 050.-

Atentamente,



MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
C. de C. No. 52'882.822 de Bogotá
Licencia de Auxiliar Judicial hasta 2012.-

28

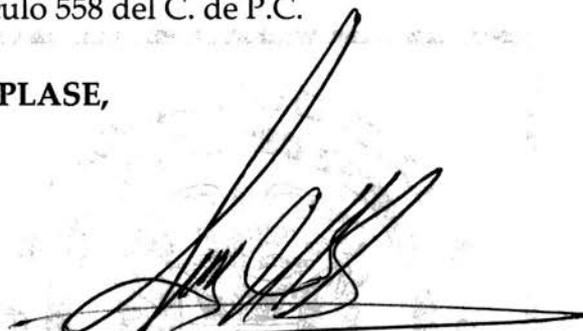
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Junio Veintitrés (23) de dos mil once (2011)

Ref.- 1526 - 08

Se requiere a la parte actora para que se manifieste respecto del anterior memorial allegado por la Secuestre designada dentro del proceso.

De otra parte y como quiera que no ha sido notificada ésta Judicatura de medida cautelar con prelación sobre la aquí decretada por cuenta de otro Despacho judicial, no puede ser atendida la citada petición que hace la secuestre de conformidad con el artículo 558 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PEREZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO



Hoy _____

El secretario,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

AFO.

Señor.

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO DE INVERGRUPO SA, CONTRA ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA.

No. 2008-1526.

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO: Mediante auto de fecha de 24 de septiembre de 2009, su despacho ordeno el secuestro del vehículo de placas SPR – 382, marca chana, modelo 2007, clase camioneta, color blanco, de propiedad de la demandada ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA, designando como auxiliar de la justicia al señor JHON ZAPATA GONZALEZ como secuestre encargado, y actuando como apoderada de la entidad demandante la Doctora FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ.

SEGUNDO: El día 1 de febrero de 2010 se llevo a cabo la diligencia de secuestro ordenada por su despacho, actuando como secuestre designado por su despacho el señor LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ , ocho días después y tal como lo manifiesta el secuestre designado mediante oficio radicado ante su despacho el pasado 5 de mayo de 2010, el vehículo le fue entregado a la secuestre AMPARO TOVAR , secuestre designada dentro del proceso que se adelanta en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA EVENCIO PALACION GARCIA Y ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. No. 2009-0087. Y no como lo aduce la señora quien dice ser secuestre designada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: Manifiesta la señora secuestre que se le adeuda unos dinero por concepto de parqueadero del rodante; siendo este capturado y secuestrado previamente por ella dentro el ejecutivo de HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA EVENCIO PALACION GARCIA Y ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. No. 2009-0087, que se adelanta en el juzgado 61 CMPAL, dinero que debió ser cancelado por el demandante dentro de ese proceso ya que fueron ellos quienes capturaron el vehículo.

(3)

CUARTO: Teniendo en cuenta y una vez consultado el registro nacional de auxiliares de la justicia la señora MARIA AMPARO TOVAR CASTRO **NO SE ENCUENTRA REGISTRADA** como auxiliar de la justicia, es por lo que me permito solicitar respetuosamente ante el señor juez, si a bien usted lo tiene:

A-) En virtud a que la secuestre MARIA AMPARTO TOVAR CASTRO tiene la posesión del vehículo base de esta ejecución y con el propósito de hacer efectiva la medida cautelar decretada por su despacho ordenar la captura de este para que sea dejado en otro parqueadero autorizado.

B-) Requerir al señor LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, secuestre designado por su despacho para que cumpla con la función que le fue encomendada y proceda a retirar el vehículo de su ubicación actual y proceda a rendir informe ante su despacho.

C-) En razón a los hechos expuestos anteriormente solicito oficiar al juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá para que remueva del cargo designado a la señora AMPARO TOVAR y así mismo requiera al demandante para realice los pagos correspondientes al parqueadero del vehículo.

Atentamente,


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS

C.C 79.328.835. Bogotá

T.F 102.189 Del C.S de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE CUMPLIÓ AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE RECONSTRUYÓ RESECUTORADA. SI NO
- 4. SE PRESENTARON A TIEMPO SE PRESENTARON A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRABAJO ANTERIOR (ALTERNANTES) SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PRESENCIAL
- 7. TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ D.C.

1-1 JUN 2012

1

81

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinte (20) de junio dos mil doce (2012)

EJECUTIVO 2008 - 1526

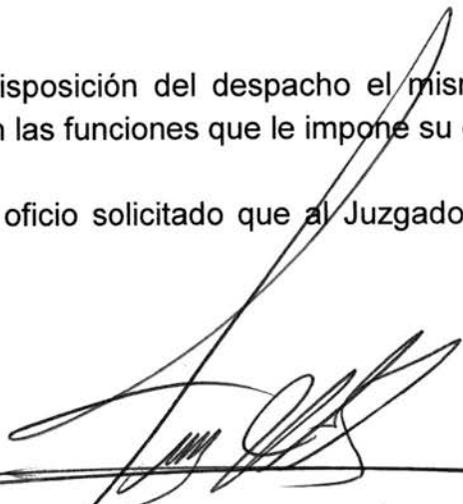
Toda vez que el vehículo automotor de placas SPR – 382 fue embargado por este Despacho Judicial dentro del proceso adelantado por INVERGRUPO S.A quien hace valer la garantía prendaria constituida a su favor, a fin garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, y como quiera que el rodante fue retirado del lugar donde permanecía aduciendo una medida cautelar que ya no se encuentra vigente, es del caso disponer de su Captura y aprehensión.

Oficiese a la Sijin Automotores de la Policía Nacional para que proceda de conformidad dejando el vehículo identificado con placas SRP-382 a órdenes de este Despacho.

Una vez se ponga a disposición del despacho el mismo se requerirá al secuestre para que cumpla con las funciones que le impone su cargo.

Finalmente se niega el oficio solicitado que al Juzgado 61 Civil Municipal por improcedente.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ.

PAV

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>074</u> Hoy <u>22 JUN 2012</u> La Secretaria MARLYS MARCELA ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN</p>
--

82

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14-33 PISO 3°
Bogotá D.C.

Oficio

12-2172

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2008-1526
DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO: ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

Señor
SIJIN – DEPARTAMENTO AUTOMOTORES
BOGOTA D.C.

Reciban primero un cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinte (20) de junio del año dos mil doce (2.012), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la CAPTURA Y APREHENSIÓN del vehículo automotor de placa(s) SPR - 382 de propiedad de la demandada ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA.

Se solicita que una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del propietario del parqueadero, nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo automotor, en cumplimiento de la Circular No. 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Bogotá, CUNDINAMARCA.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2.012).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

MARLYS ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN
SECRETARÍA

os

Firma Secretarías
Marcela Silva Rincón

OK
Retire
09/08/12
1010439377



Deposito De Vehiculos por Embargo

Buenos Aires S.A.S.

NIT. 900.409.408-3

ESTADO DE CUENTA N°

201

SRA: MARIA AMPARO TOVAR CASTRO

C.C. 52.882.822 BTA

PLACA

SPR-382

Por medio del presente me permito allegar el estado de cuenta del vehículo ya mencionado, solicitándole ser cancelada a la mayor brevedad posible.

INGRESO	02-02-2010
FECHA A ANTIGUA ADMINISTRACION	31-12-2011
TOTAL DÍAS	698
VALOR POR DIA	\$ 11.000
SUB-TOTAL	\$ 7'678.000
INGRESO X NUEVA TARIFA	01-01-2012
FECHA DE SOLICITUD	12-04-2012
TOTAL DÍAS	103
VALOR X DIA	\$ 15.000
SUB-TOTAL	\$ 1'545.000
TOTAL DE LAS 2 ADMON.	\$ 9'223.000
IVA	\$ 1'475.680
VALOR A CANCELAR	\$ 10'698.680

Atentamente,



ADMINISTRADOR

NIT: 900.409.408-3

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
Auxiliar Judicial
Carrera 10ª. No. 16-18, Of: 509, Tel: 2-862105

2010

87

Señor

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2008-1526 de INVERGRUPO S.A.
Contra ARCIERIS JACKELINE LLANOS VEGA.-

INFORME MENSUAL CONFORME AL ART. 10º. DEL C. DE P. CIVIL

MARIA AMPARO TOVAR CASTRO, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de SECUESTRE, debidamente nombrada y posesionada dentro del proceso ejecutivo No. 2009-0087 que adelanta HERNANDO VEGA MUÑOZ contra EVENCIO PALACIN GARCIA y OTRA, en el Juzgado 61 Civil Municipal de la ciudad, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10º del C. de P. Civil me permito informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el automotor embargado y secuestrado dentro del presente asunto se encuentra en el parqueadero denominado "DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES S.A.S." De la Calle 7ª-A- Sur No. 3-A-23, de esta ciudad, donde hasta el día 12 de Abril de 2012, adeuda por ese concepto la suma de **Diez Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta pesos (\$ 10'698.680.00) Mcte.**, conforme AL ESTADO DE CUENTA No. 201.-

Respetuosamente solicito que al momento de practicarse la liquidación de costas en este asunto se tenga en cuenta dicho rublo.-

NOTA: Adjunto original del ESTADO DE CUENTA No. 201, en 1 folio.-

En espera de sus gratas órdenes me suscribo de usted.-

Atentamente,


MARIA AMPARO TOVAR CASTRO
C. de C. No. 52'882:822 de Bogotá
Licencia de Auxiliar Judicial hasta 2012.-

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO ALLEGO COMAS SI NO
- 2. NO SE CUMPLIÓ EN TIEMPO AL AUTO ANTERIOR SI NO
- 3. LA PROVENIENCIA ANTERIOR SE ACREDITA SI NO
- 4. SE PRONUNCIÓ A TIEMPO SE PRONUNCIÓ ANTERIOR LA ACCORDADA SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASELAGO ANTERIOR LA ACCORDADA SI NO
- 6. VENCIO EN TIEMPO EL TERMINO DE TRASELAGO ANTERIOR LA ACCORDADA SI NO
- 7. TERMINO DE EMPLEZAMIENTO VENCIDO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR SI NO
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER SI NO
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 13 AGO 2012

Autome S.
M.

[Handwritten mark]

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintisiete (27) de agosto de dos mil doce (2012)

EJECUTIVO 2008 - 1526

El anterior memorial allegado por la secuestre obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

pav

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La secretaria Marlys Ángela Marcela Silva Bincón.
29 AGO 2012 *[Handwritten initials]*

Señor.
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE INVERGRUPO SA, CONTRA ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA.
No. 2008-1526.

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO: Mediante auto de fecha de 24 de septiembre de 2009, su despacho ordeno el secuestro del vehículo de placas SPR - 382, marca chana, modelo 2007, clase camioneta, color blanco, de propiedad de la demandada ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA, designando como auxiliar de la justicia al señor JHON ZAPATA GONZALEZ como secuestre encargado, y actuando como apoderada de la entidad demandante la Doctora FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ.

SEGUNDO: El día 1 de febrero de 2010 se llevo a cabo la diligencia de secuestro ordenada por su despacho, actuando como secuestre designado por su despacho el señor LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, ocho días después y tal como lo manifiesta el secuestre designado mediante oficio radicado ante su despacho el pasado 5 de mayo de 2010, el vehículo le fue entregado a la secuestre AMPARO TOVAR, secuestre designada dentro del proceso que se adelanta en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA EVENCIO PALACION GARCIA Y ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. No. 2009-0087. Y no como lo aduce la señora quien dice ser secuestre designada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el escrito que aporta la señora amparo Tovar en cual indica que mi poderdante le adeuda dineros por concepto de parqueadero, me permito manifestar que mi poderdante no tiene ninguna deuda con la señora AMPARO TOVAR, que este rubro por concepto de parqueadero lo debe cobrar esta dentro del ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA EVENCIO PALACION GARCIA Y ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. No. 2009-0087, en razón a que dentro de este se realizo primero la aprehensión y el posterior secuestro del vehículo anteriormente mencionado siendo ella designada por ese despacho como auxiliar de la justicia.

En razón de lo anterior me permito solicitar que con el propósito de la economía procesal se ordene a la señora amparo Tovar dejar a disposición de su despacho el vehículo en mención, con el propósito de poder rematarlo y cancelar la obligación con invergrupo sa y en el evento en el que existiera un remanente se cancelaran los dineros que se le deben a la señora amparo Tovar por concepto del parqueadero generados dentro del ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA EVENCIO PALACION GARCIA Y ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. No. 2009-0087.

Atentamente


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS
C.C 79.328.835 Bogotá
T.P 102.189 Del C.S de la J

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO AL AUTO ANTERIOR SI NO
- 2. NO SE CUMPLAN LAS ORDENES SI NO
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR DE ESTE JUZGADO SE HA EJECUTADO. SI NO
- 4. SE PRESENTAN RECURSOS EN EL AUTO ANTERIOR. SI NO
- 5. POR FALTA DE FUNDAMENTO EN LA PROVIDENCIA ANTERIOR LEY 1308 DE 2010 SE DEBE RECONSIDERAR. SI NO
- 6. FALTO DE FUNDAMENTO EN LA PROVIDENCIA ANTERIOR. SI NO
- 7. FALTO DE FUNDAMENTO EN LA PROVIDENCIA ANTERIOR. SI NO
- 8. DADO QUE SE PRESENTAN RECURSOS EN EL AUTO ANTERIOR. SI NO
- 9. SE PRESENTA LA PROVIDENCIA ANTERIOR PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOSQUÍA, D.C.

14 ENE 2013

M

87

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013)

Ref: 2008 - 1528

El libelista estése a lo dispuesto en proveído inmediatamente anterior.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

pav

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria Marlys Ángela Marcela Silva Rincón.

22 ENE 2013



Señor.
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

02285 *13-FEB-13 10:51

REF. EJECUTIVO DE INVERGRUPO SA, CONTRA ARCIERIS JAQUELINE LLANOS
VEGA.
No. 2008-1526.

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle lo siguiente:

PRIMERO: Solicito nuevamente requerir a la señora MARIA AMPARO TOVAR, para que deje que deje a disposición de su despacho el vehículo de placas SPR - 382, marca chana, modelo 2007, clase camioneta, color blanco, de propiedad de la demandada ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA, y dado en prenda a mi mandante legalmente secuestrado el día 1 de febrero de 2010, conforme su despacho lo ordeno Mediante auto de fecha de 24 de septiembre de 2009.

Lo anterior con el propósito de poder hacer totalmente efectiva la medida cautelar decretada por su despacho y teniendo en cuenta que la deuda que se le debe a la señora AMPARO TOVAR, por concepto de parqueadero fue generada en razón al ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DE HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA EVENCIO PALACION GARCIA Y ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. No. 2009-0087, ya que previo a la realización de la diligencia de secuestro ordenada por su despacho, el vehículo había sido aprehendido dentro de este proceso, en cumplimiento de la medida cautelar decretada por el despacho del juzgado 61 Civil Municipal; medida que fue posteriormente desplazada por su despacho en virtud a la prenda que posee mi poderdante por lo cual no hay lugar a que la señora AMPARO no permita dejar a disposición de su despacho el vehículo, generando que el valor por concepto de parqueadero aumente, sin embargo mi poderdante no desconoce el derecho que se tiene sobre la deuda por concepto de parqueadero, pero tampoco acepta que deba cancelar este rubro ya que como se mencionó anteriormente este lo debe cancelar el demandante del proceso que se adelanta en el juzgado 61 Civil Municipal, por lo que se hace necesario que se deje a disposición de su despacho de manera inmediata la garantía prendaria mencionada, con el propósito de poder rematarla, y poder cancelar la obligación que tiene la demandada a favor de mi poderdante y en el evento que llegase a existir un remanente este se dejara con el propósito de poder rematarlo y cancelar la obligación con invergrupo sa y en el evento en el que existiera un remanente se cancelaran los dineros que se le deben a la señora amparo Tovar por concepto del parqueadero generados dentro del ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Atentamente,


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS
C.C 79.328.835 Bogotá
T.P 102.189 Del C.S de la J

LA JUDICATURA Y EL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

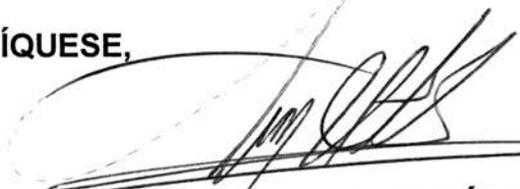
89

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil trece (2013)

PROCESO No. 2008 - 1526

El memorialista estese a lo dispuesto en el inciso tres del auto de fecha 20 de junio de 2012.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

pav

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy 18 MAR 2013 La Secretaria MARLYS ÁNGELA MARCELA SILBA RINCON,
--

Señor.

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO DE INVERGRUPO SA, CONTRA ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA.

No. 2008-1526.

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

08272 13-JUL-17 12:36

90

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle lo siguiente:

PRIMERO: Solicito nuevamente requerir a la señora MARIA AMPARO TOVAR, para que deje que deje a disposición de su despacho el vehículo de placas SPR - 382, marca chana, modelo 2007, clase camioneta, color blanco, de propiedad de la demandada ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA, y dado en prenda a mi mandante legalmente secuestrado el día 1 de febrero de 2010, conforme su despacho lo ordeno Mediante auto de fecha de 24 de septiembre de 2009.

Lo anterior con el propósito de poder hacer totalmente efectiva la medida cautelar decretada por su despacho y teniendo en cuenta que la deuda que se le debe a la señora AMPARO TOVAR, por concepto de parqueadero fue generada en razón al ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DE HERNANDO VEGA MUÑOZ CONTRA EVENCIO PALACION GARCIA Y ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA. No. 2009-0087, ya que previo a la realización de la diligencia de secuestro ordenada por su despacho, el vehículo había sido aprehendido dentro de este proceso, en cumplimiento de la medida cautelar decretada por el despacho del juzgado 61 Civil Municipal; medida que fue posteriormente desplazada por su despacho en virtud a la prenda que posee mi poderdante por lo cual no hay lugar a que la señora AMPARO no permita dejar a disposición de su despacho el vehículo, generando que el valor por concepto de parqueadero aumente, sin embargo mi poderdante no desconoce el derecho que se tiene sobre la deuda por concepto de parqueadero, pero tampoco acepta que deba cancelar este rubro ya que como se mencionó anteriormente este lo debe cancelar el demandante del proceso que se adelanta en el juzgado 61 Civil Municipal, por lo que se hace necesario que se deje a disposición de su despacho de manera inmediata la garantía prendaria mencionada, con el propósito de poder rematarla, y poder cancelar la obligación que tiene la demandada a favor de mi poderdante y en el evento que llegase a existir un remanente este se dejara con el propósito de poder rematarlo y cancelar la obligación con invergrupo sa y en el evento en el que existiera un remanente se cancelaran los dineros que se le deben a la señora amparo Tovar por concepto del parqueadero generados dentro del ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Atentamente,


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS

C.C 79.328.835 Bogotá

T.P 102.189 Del C.S de la J

907

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

PROCESO No. 2008 – 1526

Tenga en cuenta el memorialista que este estrado judicial ya había efectuado pronunciamiento al respecto, por lo que el mismo debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha 11 de marzo de 2013.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

pav

<p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>077</u> Hoy <u>25 JUL 2013</u> La Secretaria MARLYS ANGELA MARCELA SILBA RINCON,</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14-33 PISO 3º
Bogotá D.C.

5492

Oficio

12-2172

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2008-1526
DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO: ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

POLICIA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MERO
OFICINA DE CORRESPON
12 NOV 2013

Señor
SIJIN – DEPARTAMENTO AUTOMOTORES
BOGOTA D.C.

HORA: _____
RECIBIDO: _____

Reciban primero un cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinte (20) de junio del año dos mil doce (2.012), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la CAPTURA Y APREHENSIÓN del vehículo automotor de placa(s) SPR - 382 de propiedad de la demandada ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA.

Se solicita que una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del propietario del parqueadero, nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo automotor, en cumplimiento de la Circular No. 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Bogotá, CUNDINAMARCA.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2.012).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

MARLYS ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN
SECRETARIA





PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S.

NIT. 830.110.789-5

Nº F 2201

0.615.7

09-11-13

INVENTARIO AUTOS FAMILIARES UTILITARIOS, 4X4 Y PICK UP

Fecha Entrada	09-11-2013	Hora:	7:50 PM	Motivo ingreso:	Embargo
Juzgado:	51 C.M.	Proceso No.:	2008-1528		
Ref:	Invergrupo S.A. VS Arceveris Jacqueline Llanos Vega				

DATOS PROPIETARIO O POSEEDOR

Apellido y Nombre	Marco Fernandez	Cédula No.	79159.480	De	Bogotá
Dirección	Av 7 # 125-428	Telefonos	3134622524	Ciudad	Bogotá
E-mail:					

DATOS VEHÍCULO

Placa	SFD-382	Marca	CHANA	Línea		Modelo		Versión	
Carrocería		Color		Rango		Servicio	Publico	Kilometraje	54.616
Cilindraje		Motor		Serie		Chasis			
Gasolina	<input checked="" type="checkbox"/>	Gas	<input type="checkbox"/>	Eléctrico	<input type="checkbox"/>	Diesel	<input type="checkbox"/>	Mecánico	<input checked="" type="checkbox"/>
		Automático	<input type="checkbox"/>	Eléctrico	<input type="checkbox"/>				
Estado en que se recibe el vehículo:	Funcionando	<input type="checkbox"/>	Grúa	<input checked="" type="checkbox"/>	Remolcado	<input type="checkbox"/>			
Tarjeta Propiedad	1	Llaves	2	Control Bloqueo Central		Clave			

ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X			PARLANTES			
1	BABERO DELANTERO		X			PLANTA			
	PERSIANA		X			PANTALLA DVD			
	EMBLEMAS	X				RADIO			
2	FAROLAS		X		1	ANTENA RADIO	X		
2	DIRECCIONALES		X			TAXIMETRO			
	COCUYOS		X			RADIO DE COMUNICACIONES			
2	EXPLORADORAS		X			ANTENA DE COMUNICACIONES			
	LUCES LATERALES		X			RELOJ ORIGINAL			
	COCUYOS BOMPER		X			ENCENDEDOR			
2	BRAZOS LIMPIABRISAS		X		1	LUZ TECHO	X		
2	PLUMILLAS LIMPIABRISAS		X		1	CENICEROS	X		
2	RETROVISORES EXTERIORES		X		2	MANIJAS ALZAVIDRIOS	X		
5	RINES		X		2	MANIJAS ABRE PUERTA INT.	X		
5	LLANTAS		X		1	PARASOLES	X		
7	COPAS		X		1	ESPEJO INTERIOR	X		
2	STOPS		X			DESCANSABRAZOS			
	RUEDA LIBRE		X		2	SILLAS DELANTERAS		X	
1	BOMPER TRASERO		X			SILLAS TRASERAS		X	
	LUZ PLACA		X		2	FORROS		X	
3	TAPA COMBUSTIBLE		X			TAPIZADOS PUERTAS	X		
4	ESCOTILLA COMBUSTIBLE		X			BATERIA			
	SALPICADEROS		X		1	TAPA RADIADOR			
4	ESTRIBOS		X		1	TAPA LLENADO ACEITE			
4	VIDRIOS BUENOS	4	MALOS		1	TAPA FRASCO EXPANSIÓN			
2	LAMEVIDRIOS		X		1	TAPA FRASCO LAVAVIDRIOS			
	ESCOTILLA TECHO		X		1	TAPA LIQUIDO DE FRENOS			
2	CHAPAS EXTERIORES		X			MEDIDOR DE ACEITE			
1	BOCELES		X			MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
	ALFOMBRAS		X			TAPA DIRECCION HIDRAULICA			
2	TAPETES		X			SIRENA ALARMA			
2	APOYA CABEZAS	X				GATO			
2	CINTURON DE SEGURIDAD	X				MANIVELA			
2	MANIJAS EXTERIORES	X				COPA RUEDAS (CRUCETA)			
	SWITCH - ALZAVIDRIOS		X			HERRAMIENTAS			
						LLAVERO			

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA Regular, golpes leves en contorno
 ESTADO GENERAL PINTURA Regular, Rayas leves en contorno
 OBSERVACIONES 1 Capa en Regular Estado

FIRMA QUIEN ENTREGA: *Estiven Llanos*
 FIRMA QUIEN RECIBE: *10021081501a*
 FIRMA QUIEN INCAUTA: *[Signature]*

Impreso por: www.imprtel.com • Pbx: 201 6612

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SIGUIÓ EN TIEMPO ALLEGAR COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. SE PROHIBIÓ EN TIEMPO SI NO
- 5. VENIR DEL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PROHIBIÓ EN TIEMPO SI NO
- 6. VENIR EN TÉRMINO PROCATÓRIO
- 7. TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENIDO
- 8. DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

22 ENE. 2014

BOGOTÁ, D.C.

(3)



57
95

CIJAD

COMPañÍA DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A)	MARITZA ESPERANZA AYALA S. (INVERGRUPO)
ABOGADO	ALEJANDRA FONSECA

DEUDOR	LLANOS VEGA ARCIERIS JAQUELINE/ (C.C. o NIT: 57302198)		
CREDITO		CODIGO	0.615.1
TENEDOR AUTO	MARCO HERNANDEZ / (C.C. o NIT: 79159480)		
Dirección:	Avenida 7 No 171 A -08		
Teléfono:	313 365 7857		

MARCA	CHANA	PLACA	SPR-382
LINEA	STAR TRUCK	MODELO	2007
VERSION		CARROCERIA	PICKUP
CILINDRAJE		SERVICIO	PUBLICO
KILOMETRAJE	54.616	COLOR	BLANCA

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CRA 15 NO 17A-20 PARKING BOGOTA CENTER (AUTOMOVILES)
FECHA RETENCION (Ciudad)	09/Nov/2013 (Bogotá)
COMENTARIOS	VEHÍCULO INGRESA EN GRÚA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL POLICÍA QUE NOS COLABORO CON LA INMOVILIZACIÓN NO PODIA RETIRARSE DE LA ZONA

58
96

13042 13 DEC-10 16:33

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

Señor.

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO DE INVERGRUPO SA, CONTRA ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA.

No. 2008-1526.

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar:

PRIMERO: Requerir al señor LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, en su calidad de secuestre designado por su despacho para que ejerza sus funciones como auxiliar de la justicia y proceda a retirar el vehículo del parqueadero PARKING BOGOTA CENTER.

Lo anterior teniendo en cuenta que este fue inmovilizado el pasado 9 de noviembre de 2013, para lo cual adjunto acta de inmovilización.

Atentamente,


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS.
C.C 79.328.835 de Bogotá
T.P 102.189 del C.S de la J.

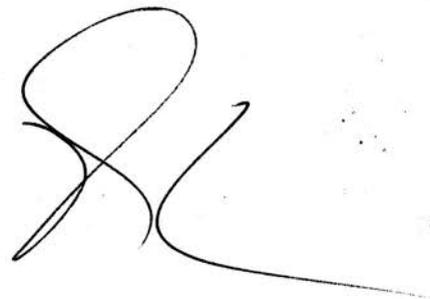
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. SE FUNDIÓ A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE FUNDIÓ A TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROROGADO
- 7. TERMINO DE DESPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

(3)

22 ENE. 2014

BOGOTÁ, D.C.



9792

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014)

Rad. 11001 4003 051 2008 – 01526 - 00

Atendiendo la anterior solicitud, y acreditada como se encuentra la diligencia de aprehensión del vehículo de placas SPR-382, y teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra secuestrado, se ordena al secuestre LUIS ENRIQUE TORRES VÁSQUEZ, rendir cuentas comprobadas de su gestión, y que preste la caución ordenada en auto de fecha 7 de abril de 2010 (fol. 41), so pena de imponérsele las sanciones de ley. Líbresele telegrama.

Igualmente se le pone en conocimiento el escrito presentado por el apoderado de la actora, radicado el 10 de diciembre de 2013.

NOTIFÍQUESE,



PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>12</u>, hoy <u>31 ENE 2014</u></p> <p>FREDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO Secretario</p>
--





RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 051
CR. 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

00 FEB 2014

No. 0099

SEÑOR(A):

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ

CARRERA 9 No. 14-36 ofc 204

CIUDAD

REF: EJECUTIVO N. 2008-1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A.

DEMANDADO : ACIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014), ESTE DESPACHO ORDENO **REQUERIRLO** PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, Y PRESTAR LA CAUCION ORDENADA EN AUTO DE 7 DE ABRIL DE 2010(FL 41). SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DE LEY.

FREDDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO
SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE BASTARON EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. SE PRONUNCIÓ EN A TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIÓ DENTRO EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO



4 MAR. 2014

BOGOTÁ, D.C.

Secuestre no se pronuncio

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil catorce (2014)

Rad. 11001 4003 051 **2008 – 01526 – 00.**

En atención al informe de secretaría, y por cuanto el auxiliar de la justicia no atendió el requerimiento efectuado, y previo a promover incidente de exclusión del señor secuestre LUIS ENRIQUE TORRES VÁSQUEZ, ofíciase al Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que informe el estado actual del auxiliar de la justicia mencionado, sí su registro se encuentra vigente, o sí por el contrario ha sido objeto de sanción, indicar cuál y desde cuándo. Igualmente nos informen dirección actual. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>34</u> , hoy <u>07 MAR. 2014</u>
FREDDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

D.E.S.A.J. CORRESPOND.

D.E.S.A.J. CORRESPOND.

57581 28-MAR-14 9:38

Oficio

14/0625

Señor (es)
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
Ciudad



REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-1526 de INVERGRUPO S.A
contra ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA.-

Por medio de la presente, me permito comunicarle que por auto del 5 de marzo del 2014, se ordenó oficiarle a fin de que informe el estado actual del auxiliar de la justicia LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, si su registro se encuentra vigente , o si por el contrario ha sido objeto de sanción, indicar cuál y desde cuándo.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy (14) de marzo de (2.014).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente

[Firma manuscrita]
FREDDY ALEJANDRO CAÑON RUBIANO
SECRETARIO

AG



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

101

DESAJ14-CS-181
 Bogotá, D.C., 10 de Abril de 2014

Doctor
FREDDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO
 Secretario
 Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá
 Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13
 Ciudad

Referencia: Oficio No. 14/0625. Ejecutivo 2008-01526.

Respetado Doctor Cañón,

En atención al oficio en referencia, radicado en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, bajo el No.57581 el 20 de Marzo del año en curso, relacionado con el estado actual en la lista de Auxiliares de la Justicia del señor Luis Enrique Torres Vásquez, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Revisado el Aplicativo de Auxiliares de la Justicia y la hoja de vida que reposa en este Centro de Servicios se evidencia que el señor Luis Enrique Torres Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.320.419, se encuentra inscrito a la lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de Bogotá, desde el 01 de Abril del año 2011 en el oficio de Secuestre, en la actualidad su estado es Excluído, debido a que presenta sanciones expedidas mediante providencias por orden de:

JUZGADO QUE EXCLUYE	FECHA DE PROVIDENCIA	FECHA DE RECEPCION PROVIDENCIA	PROCESO No.
Juzgado 01 Civil Municipal - Madrid	11/Septiembre/2013	18/Octubre/2013	2009-00349
Juzgado 53 Civil Municipal	31/Octubre/2012	26/Abril/2013	2011-00458

La lista e información de Auxiliares de la Justicia, se encuentra disponible para consulta, desde cualquier computador, accediendo a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el menú REGISTRO DE ABOGADOS, submenú Consulta Auxiliares de la Justicia.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Cordialmente,

JAIME STRIEDINGER
 Coordinador Grupo Servicios Generales
 Centro de Servicios Administrativos

Mtfd

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 12 MAY. 2014
 Hora: 2:15

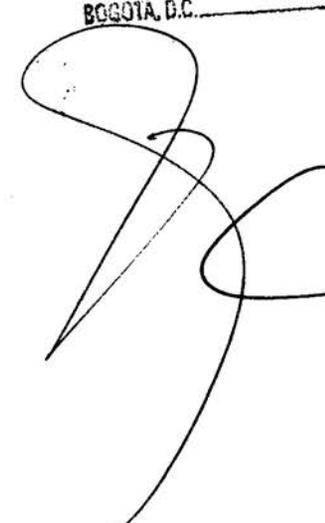


AL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 2. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 3. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 4. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 5. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 6. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 7. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 8. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 9. SE PRESENTO EN DEFENSA ALY/O ASESOR
- 10. OTRO

19 MAY. 2014

BOGOTÁ, D.C.



102

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	NIDIA CANGREJO	17-41-101049079	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							19	05	2014

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ	Identificación 79.320.419
Dirección KR 9 1 177	Ciudad GUAMO, TOLIMA
Asegurado INVERGRUPO S.A CONTRA. ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA	Teléfono 2853183

APODERADO

Apoderado NO TIENE	Identificación 10.000.01Z
Dirección	Ciudad
	Teléfono

PROCESO

Secuestre LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ	Demandante y/o demandado INVERGRUPO S.A CONTRA. ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA
Caución otorgada por: JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso EJECUTIVO
	Numero de radicado 2008-1526

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****2.000.000	Valor Asegurado en Letras DOS MILLONES PESOS M/CTE
---	--

Valor Prima \$ *****100.000,00	Gastos de Expedición \$ *****2.500,00	Valor IVA \$ *****16.400,00	Total a Pagar \$ *****118.900,00
--	---	---------------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
NIDIA CANGREJO DIAZ	30464	100			

POLIZAS JUDICIALES
EDITORA DE NOTIFICACIONES
Nidia Cangrejo Diaz
Carrera 10ª No. 14-56 - Of. 306
Telefax: 286-1993 - Cel: 311-517-5078
17-41-101049079 - SEGUROS DE VIDA DI

Luis Enrique Torres V
Firma Tomador y/o Autorizado

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLJ030464A

FUNICA UI
RAMIREZ Impresores Ltda. RPA: 511.000.000 NIT. 800.550.020-1

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2F
103

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2008-1526
De INVERGRUPO S.A.
Contra ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, mayor de edad, identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de auxiliar de la justicia, debidamente designado y posesionado dentro del referenciado proceso al señor Juez con el debido respeto me dirijo a fin de dar cumplimiento a su requerimiento y rendir cuentas de mi gestión así:

1.- A fin de garantizar mis funciones me permito allegar la Póliza de Seguro Judicial No. 17-41-101049079 de Seguros del Estado S.A., garantizando la suma de \$2.000.000,00.

2.- Así mismo me permito informar al Señor Juez, que tal como es de su conocimiento y por la orden de aprehensión del vehículo, el mismo se encuentra retenido en un parqueadero judicial ubicado en la Carrera 15 No. 17 A – 20 Parqueadero PARKING BOGOTÁ CENTER desde el día 09 de noviembre de 2013.

En los anteriores términos dejo rendido el informe de mi gestión y doy cumplimiento a su requerimiento.

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la Cra. 9 No. 14-36 Of. 305
Teléfono 312 4430111 Bogotá D.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

Luis Enrique Torres Vasquez V
LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ
C.C. No. 79.320.419 de Bogotá

AL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

- 1. SE PRESENTA EN TIEMPO ADECUADO SI NO
- 2. SE PRESENTA EN TIEMPO ADECUADO
- 3. SE PRESENTA EN TIEMPO ADECUADO SI LA CUENTA EJECUTORIA
- 4. SE PRESENTA EN TIEMPO ADECUADO SI NO
- 5. SE PRESENTA EN TIEMPO ADECUADO SI LA(S) PARTE(S) SE PRESENTA EN TIEMPO ADECUADO SI NO
- 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

20 MAY. 2014

BOGOTÁ, D.C.

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

28 MAY 2014

Bogotá D. C., _____

RAD: 2008-01526

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se acepta la caución prestada por el auxiliar de la justicia.

De las cuentas rendidas por el secuestre, córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días.

En atención al escrito que antecede (*Folio. 101*) y comoquiera que el designado se encuentra excluido de la lista de auxiliares se procede a relevarlo del cargo, en su lugar se nombra en su reemplazo a la persona cuyos datos aparecen en acta anexa a este proveído, a quien se le comunicara su designación en los términos del numeral 8° del artículo 9° del C de P C.

El secuestre relevado seguirá respondiendo por los bienes que le fueron dados bajo custodia hasta tanto no haga entrega formal al nuevo designado.

Notifíquese

HERNANDO GONZALEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL	
Bogotá, D.C.	
NOTIFICACIÓN	POR ESTADO: La
providencia anterior	es notificada
por anotación en	ESTADO No. 93,
hoy 30 MAY 2014	
FREDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO	
Secretario	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 051 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MERY ALICIA ROA MOSQUERA, CÉDULA CIUDADANIA 41665460, CALLE 45 # 17 - 52 APTO. 704 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4687385,

En el proceso número: 11001400305120080152600

28/05/2014 10:56:38 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 051
CR 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

11 JUN 2014

REGIONALES S.A.

No.

DOCTOR(A)
MERY ALICIA ROA MOSQUERA
CALLE 45 # 17 - 52 APTO. 704
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400305120080152600

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

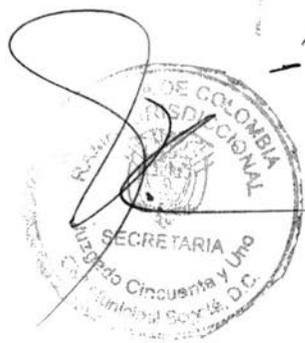
FREDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO
EL SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE RÚEGANO EN TIEMPO / ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA SENTENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. SE PROPONE PERSONA A TIEMPO SI NO
- 5. SE PIDE EL TERMINO DE CASI OJO ANTERIOR (AUS. PARTES) SE PIDE EN TIEMPO SI NO
- 6. VENGO EN TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EMPLEZAMIENTO VENGO
- 8. PAGO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. DERO

18 JUN. 2014

BBOGTA, B.C.



-Traslado de las eventos del secuestro en silencio.

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014)

RAD: 2008-1526

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las cuentas rendidas por el secuestre vencieron en silencio.

Notifíquese

HERNANDO GONZALEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, hoy

26 JUN. 2014

FREDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO
Secretario

AD 18 Jun

108

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL



18898 *14-JUN-25 9:51

Señor(a)
JUEZ MUNICIPAL 51 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

REFERENCIA: 11001400305120080152600
Aceptación Secuestre.

MERY ALICIA ROA MOSQUERA, identificada con C.C. No. 41.665.460 expedida en Bogotá, respetuosamente manifiesto a su Despacho que acepto su designación como secuestre en el proceso de la referencia y prometo cumplir con buena fe los deberes del cargo.

Agradezco el nombramiento asignado.

Atentamente,



MERY ALICIA ROA MOSQUERA
C.C. 41.665.460 de Bogotá
Calle 45n No. 17-52 AP 704
Cel. 3103377850- 4687385

Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 13

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

109

REF: PROCESO No. 2008-1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A. Contra ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA.

MERY ALICIA ROA MOSQUERA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Secuestre dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez respetuosamente solicito Certificación de que soy la secuestre en el proceso de la referencia., la razón el vehículo de **PLACA SPR-382**, marca CHANA, Línea STAR TRUK, modelo 2007, color BLANCO de capacidad de dos (2) pasajeros de **SERVICIO PUBLICO**. Se encontraba en el **PARQUEADERO DE LA OCTAVA**. Diligencia de secuestro llevada a cabo por la Inspección 3 C Distrital de Policía y sacado de este y **RECAPTURADO** y llevado al **PARQUEADERO PARKIN BOGOTA CENTER** carrera 15 No. 17 A- 20 de la Ciudad de Bogotá, fecha de ingreso Noviembre 9 del 2013 hasta la fecha de hoy., esta certificación con el fin de aportarla a este parqueadero para que se me reconozca como la secuestre. El valor de la certificación yo lo asumo.

Del señor Juez, respetuosamente,

**MERY ALICIA ROA M**

C.C. #41.665.460 Bogotá

Calle 45 No. 17-52 AP. 704

Correo.alicia2714@hotmail.com

Cel. 3103377850

Secuestre.

Señor

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14 -33 piso 13

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

25238 15-APR-38 17:47

sin anexos

110

Ref. Proceso No. 2008/1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A. contra ARCIERES
JQUELINE LLANOS VEGA.

MERY ALICIA ROA MOSQUERA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Secuestre en el Proceso de la referencia, respetuosamente informo al Señor Juez:

- 1- Que el vehículo de **PLACA SPR-382**, objeto de la medida cautelar del proceso de la referencia se encontraba en el parqueadero de la Octava según Diligencia de secuestro realizada por la Inspección 3 Distrital de Policía y sacado de este parqueadero.
- 2- **RECAPTURADO**, se encuentra en el parqueadero **PARKING BOGOTA CENTER** lugar de ubicación actual del bien., en la carrera 15 No. 17 A-20 de Bogotá. Que ingreso a este parqueadero desde el día Noviembre 9 de 2013.
- 3- Que a la fecha Noviembre 28 del 2015 por concepto de parqueadero adeuda la suma de \$11.170.800. Valor que me fue dado por la Señora Administradora Nancy. También tome fotos le tome fotos las cuales estoy anexando.

Finalmente Sr. Juez, ruego se sirva fijarme honorarios por la gestión realizada, teniendo en cuenta que esto es un **RELEVO** es decir que no he recibido un centavo por esta gestión.

Del señor Juez respetuosamente,

Mery Alicia Roa M

MERY ALICIA ROA M

C.C. #41.665.460 Bogotá

Calle 45 No. 17-52 AP. 704

Correo. Alicia2714@hotmail.com

Cel. 3103377850

Secuestre

anexo. fotos

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

1. SE SUSCITO EL TIEMPO ALLEGO COMO.

2. NO SE HICO CAMBIAMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

4. VENCIO EL TERMINO INTERLATO DEL REQUIZO DE REPOSICION.

5. VENCIO EL TERMINO DE EJECUCION AL AUTO(A) PARTE(S); SE
 CONTINUA EJECUCION DEL AUTO: SI NO

6. VENCIO EL TERMINO DEL AUTO.

7. EL REQUIZO DE EJECUCION DEL AUTO (AUTO) EMPLAZADO
 (PUDO CONTARECIBERSE) EN EL TIEMPO SI NO

8. OTRAS QUE PLUMENDE AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

10. OTRO

BUCOTA, D.C. **5 MAY. 2015**

SECRETARIO

— Solicitud sobre fijación de honorarios

(11)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)

Rad. 11001 4003 051 2008 – 01526 00

Se niega la certificación solicitada, por cuanto en el expediente obra constancia escrita de la designación de la auxiliar de la justicia como secuestre en este proceso (artículo 116 del C. de P. C.).

De otra parte se requiere a la memorialista, a fin de que aporte las fotografías que afirmó allegar con el memorial, no obstante que nos las anexó (*Cfr.*). Una vez atendido esto, se resolverá en relación con la petición de señalamiento de honorarios.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. 044, hoy 19 MAY 2015


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

hbg

Señor

29084 *15-OCT-13 18:25

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO INVERGRUPO V.S. ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA

RAD: 2008-1526

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado como aparafe al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el vehículo de placas SPR - 342 está debidamente secuestrado solicito respetuosamente se designe de la lista general de auxiliares **perito avalador de automotores** con el fin de que rinda avalúo comercial sobre el rodante cautelado.

Atentamente,


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS
C.C. 79.328.835 de Bogotá.
T.P. 102.189 del C.S de la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

10 DIC. 2015

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) _____

- 1. SE SUSPANDIÓ EN TIEMPO ALEGO COPIAS.
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA CUANTORADA.
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR. LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(A) EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO.
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, (A) MÚLTIPLES EMPLAZADO (A) NO COMPARECIÓ PUEDE OírSE EN TIEMPO SI NO
- 8. HAY CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. **15 OCT. 2015**

SECRETARIO _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 051 2008-1526

Para resolver, el Despacho se abstiene de nombrar perito para llevar a cabo el avalúo del vehículo cautelado dentro de las presentes diligencias toda vez que el inciso 6° del artículo 516 del C.P.C., prevé la forma como debe presentarse el mismo.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C Dieciséis (16) de diciembre de 2015

Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

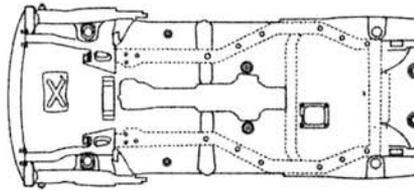
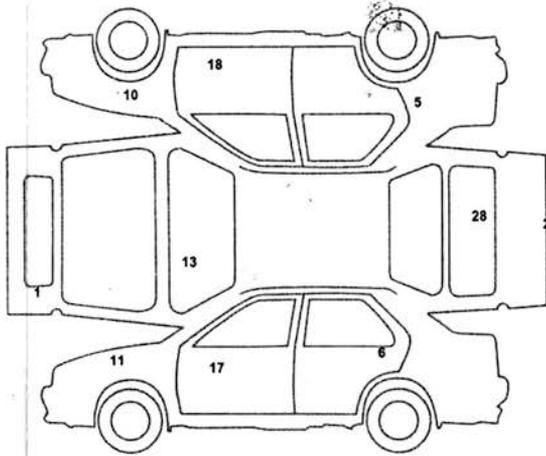
Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

N° INSPECCION	865586	TURNO	1	SPR382
FECHA	3-Jun-2016			
CENTRO INSPECCION	DOMICILIOS BOGOTA			
SOLICITADO POR	NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO			
SERVICIO SOLICITADO	Peritaje Livianos - LTA			
COD. FASECOLDA	10520001	VALOR FASECOLDA	\$ 8.800.000	
VALOR AUTOMÁS	\$ 8.000.000	VALOR ACCESORIOS	\$ 0	
RESULTADO	VEHICULO FUERA DE ESTANDAR			
NOVEDADES DE RECHAZO : ; ESTRUCTURA DEL VEHICULO PRESENTA DEFECTOS; NO OTORGAR PERDIDA PARCIAL DAÑOS POR MALAS REPARACIONES ANTERIORES; PANORAMICO EN MAL ESTADO, SEGURIDAD PASIVA AFECTADA. SE SUGIERE CAMBIO DE PANORAMICO Y RE-INSPECCIÓN ; UNA O MAS LLANTAS CON EXCESIVO DESGASTE; VEHICULO PRESENTA INCONSISTENCIAS EN NUESTROS REGISTROS NOVEDADES DE INSPECCIÓN : ; NO SE EFECTUO MARCACION DE SEGURIDAD				

CLASE	PICKUP SENCILLA	COMBUSTIBLE	GASOLINA
MARCA	CHANA	TIPO PINTURA	METALIZADA
TIPO	STAR TRUCK SC1022BB13D MT 1012CC 4X2	SERVICIO	PARTICULAR
CARROCERIA	PICK UP	KILOMETRAJE	54616
MODELO	2007	COLOR	BLANCO
NACIONALIDAD	CHINA	N° CHASIS	LSC8B13D17G002533
TIPO CAJA	MECANICA	N° SERIAL	LSC8B13D17G002533
CILINDRAJE	1012	N° MOTOR	JL465Q5656ML9189
ASEGURADORA	VEHIGRUPO S.A.S.	SUCURSAL	VEHIGRUPO S.A.S
INTERMEDIARIO	VEHIGRUPO S.A.S.	CLAVE	900485169
CLIENTE	LUZ MENDEZ HERRERA	IDENTIFICACIÓN	9004851691
DIRECCIÓN	AUTONORTE 137 12	TELÉFONO	3106219344

REVISIÓN VISUAL



Bueno Aceptable Malo

71% - 100% 50% - 70% 0% - 49%

EFICACIA DE FRENADO

RUEDAS DELANTERAS	RUEDAS TRASERAS	FRENO DE MANO
 DER. IZQ.	 IZQ. DER.	
% %	% %	%

Malo 0% - 59% Aceptable 60% - 89% Bueno 90% - 100%

> 60% 59% - 11% < 10%

ESTRUCTURA - CHASIS 51,80 %

44 LARGUERO IZQUIERDO MALA REPARACION

CARROCERIA - EXTERIOR 65,10%

1 BOMPER DELANTERO	MALA REPARACION
2 BOMPER TRASERO	MALA REPARACION
5 COSTADO DERECHO	MALA REPARACION
6 COSTADO IZQUIERDO	SUMIDO
10 G/FANGO DEL DERECHO	MALA REPARACION
11 GUARDAFANGO IZQ.	MALA REPARACION
13 PANORAMICO DELANTERO	FISURADO
17 PUERTA DEL IZQ.	MALA REPARACION
18 PUERTA DELANTERA DER	BUENA REPARACION
28 TAPA BAUL/COMPUERTA	REGULAR

VIDA UTIL DE LAS LLANTAS

DEL. IZQ.	DEL. DER.	TRA. IZQ.	TRA. DER.
40%	40%	10%	10%

61% - 100% 40% - 60% 0% - 39%

FUGA DE FLUIDOS 90,00%

30 FUGA ACEITE MOTOR SI

PINTURA 49,00%

34 PERDIDA DE BRILLO	DE 5 A 8 PIEZAS
35 GOLPES DE PIEDRAS	DE 5 A 8 PIEZAS
36 IMPUREZAS	DE 1 A 4 PIEZAS
37 MARCAS DE LIJADO	DE 5 A 8 PIEZAS
38 PIEL DE NARANJA	DE 1 A 4 PIEZAS

EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN

DELANTERA	IZQUIERDA
%	%

< -6 y/o > 6 (-)6 (+)10 (-)6 (+)10 < -10 y/o > 10

ALINEACIÓN

Desviación del Vehículo en metros por kilómetro

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL. ESTE CONTIENE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

COPYRIGHT © 2007 AUTOMAS : Este documento está amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de autor. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited. All rights reserved.



Alcance: Bogotá, Bucaramanga, Cali, Medellín.

CLASE	PICKUP SENCILLA	COMBUSTIBLE	GASOLINA
MARCA	CHANA	TIPO PINTURA	METALIZADA
TIPO	STAR TRUCK SC1022BB13D MT 1012CC 4X2	SERVICIO	PARTICULAR
CARROCERIA	PICK UP	KILOMETRAJE	54616
MODELO	2007	COLOR	BLANCO
NACIONALIDAD	CHINA	N° CHASIS	LSCBB13D17G002533
N° MOTOR	JL46505656ML9189	N° SERIAL	LSCBB13D17G002533

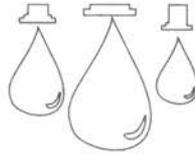
N° INSPECCION	865586	TURNO	1
FECHA	3-Jun-2016		
CENTRO INSPECCION	DOMICILIOS BOGOTA		
SOLICITADO POR	NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO		
SERVICIO SOLICITADO	Peritaje Livianos - LTA		

SPR382

OBSERVACIONES:

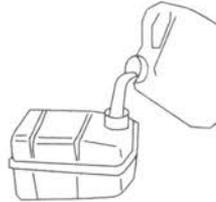
FUGAS DE FLUIDOS

- ✓ ACEITE COMPRESOR A/A NO
- ✓ AMORTIGUADORES NO
- ✓ BOMBA EMBRAGUE NO
- ✓ TRANSMISION/DIFERENCIAL NO



NIVELES DE FLUIDOS

- ✓ ACEITE MOTOR BAJO
- ✓ DIRECCION HIDRAULICA BAJO
- ✓ EMBRAGUE HIDRAULICO BAJO
- ✓ LAVAPARABRISAS NORMAL
- ✓ LIQUIDO DE FRENOS BAJO
- ✓ REFRIGERANTE BAJO



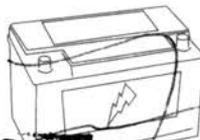
TAPICERÍA

- ✓ ALFOMBRA PISO BUENO
- ✓ BANDEJA PORTAOBJETOS BUENO
- ✓ CARTERAS PUERTAS BUENO
- ✓ CINTURON DE SEGURIDAD BUENO
- ✓ CONSOLA CENTRAL BUENO
- ✓ FUNCION ASIENTOS DELANTEROS MALO
- ✓ GUANTERA BUENO
- ✓ MILLARE BUENO
- ✓ PARASOLES BUENO
- ✓ TAPICERIA ASIENTOS BUENO
- ✓ TAPICERIA TECHO BUENO



ACCESORIOS MOTOR

- ✓ AMORTIGUADORES CAPOT/BAUL MALO
- ✓ BATERIA MALO
- ✓ CONVERSION GAS-GASOLINA BUENO
- ✓ CORREA ACCESORIOS BUENO
- ✓ ENCENDIDO MOTOR MALO
- ✓ RADIADOR BUENO
- ✓ SISTEMA DE IGNICION BUENO
- ✓ SOPORTES MOTOR BUENO



EQUIPO ELÉCTRICO

- ✓ AIRE ACONDICIONADO BUENO
- ✓ BLOQUEO CENTRAL MALO
- ✓ CALEFACCION BUENO
- ✓ ELEVAVIDRIOS ELECTRICOS BUENO
- ✓ ESPEJOS ELECTRICOS BUENO
- ✓ INDICADOR TEMPERATURA BUENO
- ✓ LIMPIABRISAS DELANTERO MALO
- ✓ LIMPIABRISAS TRASERO BUENO
- ✓ PITO BUENO
- ✓ RADIO NO APLICA
- ✓ RELOJ BUENO
- ✓ TACOMETRO BUENO
- ✓ VELOCIMETRO BUENO



LUCES

- ✓ ALTAS BUENO
- ✓ ANTINEBLA BUENO
- ✓ BAJAS BUENO
- ✓ COCUYOS BUENO
- ✓ DIRECCIONALES BUENO
- ✓ ESTACIONAMIENTO BUENO
- ✓ EXPLORADORAS BUENO
- ✓ FRENO BUENO
- ✓ LUZ TECHO BUENO
- ✓ PLACA BUENO
- ✓ REVERSO BUENO



PARTE BAJA

- ✓ BUJES ESTABILIZADORA BUENO
- ✓ BUJES TUERAS BUENO
- ✓ CATALIZADOR BUENO
- ✓ CRUCETAS BUENO
- ✓ CUNA MOTOR BUENO
- ✓ GUARDAPOLVOS BRAZO AXIAL BUENO
- ✓ GUARDAPOLVOS EJES BUENO
- ✓ PROTECTORES INF. NO APLICA
- ✓ SILENCIADOR BUENO
- ✓ TUERAS BUENO
- ✓ TUBO EXHOSTO BUENO



Firma Inspector: _____

AutoMás
CARGUE DOMICILIOS

Firma Cliente: _____

www.automas.com.co
servicioalcliente@automas.com.co
Línea Nacional: 018000111982
PBX: (01) 6263583

S. Letran 116
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
Fátima SF 18
9 JUN '16 12:48-263426

Señores:

TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. 2008 – 1526

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A. EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA

JO SICU

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.328.835 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P.No.102.189 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio de la presente me permito aportar AVALUO del vehículo con garantía prendaria de la obligación adquirida por la demandada, realizado por el Centro de Diagnóstico Automotor AUTO MÁS.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor de la obligación es superior al valor comercial del vehículo es superior y con el propósito de poder hacer totalmente efectiva la medida cautelar decretada por el despacho, respetuosamente me permito solicitar:

PRIMERO: Se decrete la adjudicación del vehículo de placas SPR – 382 a favor de mi mandante como pago de loa obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 467 y 468 del C.G.P.

SEGUNDO: Se oficie a la secretaria de tránsito y transporte correspondiente, a la SIJIN, y al parqueadero donde se encuentra el vehículo

Adjunto el original del avaluó del vehículo de placas SPR – 382

Cordialmente

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS

C.C. 79.328.835

T.P. 102.189 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 JUN 2016

Observaciones _____

El/la Secretario (a)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TABLA No. 3 BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA EL AÑO FISCAL 2016 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ID	MARCA (1)	LINEA (2)	Cilindrada Cm3 (3)	MODELOS																								
				1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
9248	AROCCARPATI	324 TDX MT	2700	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 3,100	\$ 3,600	\$ 3,800	\$ 3,900	\$ 4,000	\$ 4,200	\$ 4,200	\$ 4,400	\$ 5,600	\$ 5,900	\$ 6,300	\$ 6,800	\$ 7,300	\$ 7,900	\$ 8,500	\$ 9,200	\$ 9,700	\$ 10,400	\$ 11,000	\$ 11,600	\$ 15,000	\$ 16,300	\$ 17,600
23925	AROCCARPATI	LINEAS y CILINDRAJE NO INCLUIDAS DE ESTA MARCA ANTES DE 1991	6200	\$ 6,400	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9249	CADILLAC	ESCALADE EXT AT	6200	\$ 9,000	\$ 11,400	\$ 12,400	\$ 13,700	\$ 15,000	\$ 16,600	\$ 18,300	\$ 20,100	\$ 22,000	\$ 24,400	\$ 27,100	\$ 29,900	\$ 33,200	\$ 36,700	\$ 40,700	\$ 45,000	\$ 53,800	\$ 59,600	\$ 66,100	\$ 73,300	\$ 81,300	\$ 90,100	\$ 103,600	\$ 112,000	\$ 121,000
23926	CHANA	LINEAS y CILINDRAJE NO INCLUIDAS DE ESTA MARCA ANTES DE 1991	6200	\$ 1,300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25237	CHANA	STAR (LINEA BASE ESTANDAR)	1000	\$ 1,500	\$ 1,800	\$ 2,000	\$ 2,100	\$ 2,400	\$ 2,600	\$ 2,900	\$ 3,100	\$ 3,300	\$ 3,800	\$ 4,000	\$ 4,300	\$ 4,600	\$ 4,800	\$ 5,200	\$ 5,300	\$ 5,800	\$ 6,300	\$ 6,900	\$ 7,500	\$ 8,300	\$ 9,400	\$ 10,100	\$ 10,900	\$ 11,600
9250	CHANA	STAR LEOPARD 4X2 MT	1310	\$ 2,700	\$ 3,200	\$ 3,300	\$ 3,900	\$ 4,100	\$ 4,300	\$ 4,400	\$ 4,600	\$ 4,700	\$ 4,900	\$ 6,100	\$ 6,600	\$ 7,200	\$ 7,900	\$ 8,700	\$ 9,500	\$ 10,500	\$ 11,700	\$ 12,300	\$ 13,200	\$ 14,000	\$ 14,800	\$ 17,600	\$ 19,000	\$ 20,500
9257	CHANA	STAR TRUCK II 1.0L MT	1012	\$ 1,500	\$ 1,800	\$ 2,000	\$ 2,100	\$ 2,400	\$ 2,600	\$ 2,900	\$ 3,100	\$ 3,300	\$ 3,800	\$ 4,000	\$ 4,300	\$ 4,600	\$ 4,800	\$ 5,200	\$ 5,300	\$ 5,800	\$ 6,300	\$ 6,900	\$ 7,500	\$ 8,300	\$ 9,400	\$ 10,100	\$ 10,900	\$ 11,600
9256	CHANA	STAR TRUCK II 1.3L MT	1310	\$ 1,600	\$ 2,000	\$ 2,100	\$ 2,300	\$ 2,600	\$ 2,900	\$ 3,000	\$ 3,300	\$ 3,600	\$ 3,900	\$ 4,300	\$ 4,700	\$ 5,200	\$ 5,600	\$ 6,100	\$ 6,600	\$ 7,100	\$ 7,200	\$ 7,800	\$ 8,500	\$ 9,200	\$ 9,900	\$ 11,400	\$ 12,300	\$ 13,300
9254	CHANA	STAR TRUCK SC1022BB23D 4X2 MT	1012	\$ 2,700	\$ 3,200	\$ 3,300	\$ 3,700	\$ 3,900	\$ 4,200	\$ 4,300	\$ 4,500	\$ 4,600	\$ 4,800	\$ 6,000	\$ 6,500	\$ 7,000	\$ 7,500	\$ 8,100	\$ 8,700	\$ 9,300	\$ 10,000	\$ 10,700	\$ 11,500	\$ 12,400	\$ 13,300	\$ 14,300	\$ 15,400	\$ 16,600
9252	CHANA	STAR TRUCK SC1022BB23D 4X2 MT	1310	\$ 2,700	\$ 3,200	\$ 3,300	\$ 3,900	\$ 4,100	\$ 4,300	\$ 4,400	\$ 4,600	\$ 4,700	\$ 4,900	\$ 6,100	\$ 6,600	\$ 7,200	\$ 7,900	\$ 8,700	\$ 9,500	\$ 10,500	\$ 11,700	\$ 12,300	\$ 13,200	\$ 14,000	\$ 14,800	\$ 16,500	\$ 17,700	\$ 19,100
10530	CHANGFENG	FLYING	2800	\$ 2,800	\$ 3,300	\$ 3,400	\$ 3,900	\$ 4,100	\$ 4,300	\$ 4,400	\$ 4,500	\$ 4,600	\$ 4,800	\$ 6,000	\$ 6,600	\$ 7,200	\$ 7,900	\$ 8,700	\$ 9,500	\$ 10,500	\$ 11,700	\$ 12,300	\$ 13,200	\$ 14,000	\$ 14,800	\$ 16,500	\$ 17,700	\$ 19,100
23927	CHANGFENG	LINEAS y CILINDRAJE NO INCLUIDAS DE ESTA MARCA ANTES DE 1991	6200	\$ 6,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9260	CHANGHE	FREEDOM CH1021EC 4P MT	1372	\$ 1,500	\$ 1,800	\$ 2,000	\$ 2,100	\$ 2,400	\$ 2,600	\$ 2,900	\$ 3,100	\$ 3,300	\$ 3,800	\$ 4,000	\$ 4,300	\$ 4,600	\$ 4,800	\$ 5,200	\$ 5,300	\$ 5,800	\$ 6,300	\$ 6,900	\$ 7,500	\$ 8,300	\$ 9,400	\$ 10,100	\$ 10,900	\$ 11,600
9261	CHANGHE	FREEDOM CH1021EG 4P MT	970	\$ 2,100	\$ 2,600	\$ 2,600	\$ 3,000	\$ 3,200	\$ 3,200	\$ 3,300	\$ 3,500	\$ 3,500	\$ 3,700	\$ 4,500	\$ 4,900	\$ 5,400	\$ 5,800	\$ 6,200	\$ 6,700	\$ 7,200	\$ 7,900	\$ 8,800	\$ 9,800	\$ 11,000	\$ 12,300	\$ 14,300	\$ 15,400	\$ 16,600
23928	CHANGHE	LINEAS y CILINDRAJE NO INCLUIDAS DE ESTA MARCA ANTES DE 1991	6200	\$ 1,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9263	CHANGHE	MINI PICKUP 4P MT	970	\$ 2,100	\$ 2,600	\$ 2,600	\$ 3,000	\$ 3,200	\$ 3,200	\$ 3,300	\$ 3,500	\$ 3,500	\$ 3,700	\$ 4,500	\$ 4,900	\$ 5,400	\$ 5,800	\$ 6,200	\$ 6,700	\$ 7,200	\$ 7,900	\$ 8,800	\$ 9,800	\$ 11,000	\$ 12,300	\$ 14,300	\$ 15,400	\$ 16,600
25248	CHEVROLET	AVALANCHE (LINEA BASE ESTANDAR)	5300	\$ 5,100	\$ 6,200	\$ 6,800	\$ 8,300	\$ 9,200	\$ 10,000	\$ 10,900	\$ 11,800	\$ 12,800	\$ 14,000	\$ 16,700	\$ 18,000	\$ 19,500	\$ 21,100	\$ 22,700	\$ 24,600	\$ 26,500	\$ 29,600	\$ 31,600	\$ 33,800	\$ 35,900	\$ 38,300	\$ 46,000	\$ 49,700	\$ 53,700
9265	CHEVROLET	AVALANCHE LT 4X2 AT	5300	\$ 5,100	\$ 6,200	\$ 6,800	\$ 8,300	\$ 9,200	\$ 10,000	\$ 10,900	\$ 11,800	\$ 12,800	\$ 14,000	\$ 16,700	\$ 18,000	\$ 19,500	\$ 21,100	\$ 22,700	\$ 24,600	\$ 26,500	\$ 29,600	\$ 31,600	\$ 33,800	\$ 35,900	\$ 38,300	\$ 46,000	\$ 49,700	\$ 53,700
9264	CHEVROLET	AVALANCHE LT 4X4 AT	5300	\$ 5,100	\$ 6,200	\$ 6,800	\$ 8,300	\$ 9,200	\$ 10,000	\$ 10,900	\$ 11,800	\$ 12,800	\$ 14,000	\$ 16,700	\$ 18,000	\$ 19,500	\$ 21,100	\$ 22,700	\$ 24,600	\$ 26,500	\$ 29,600	\$ 31,600	\$ 33,800	\$ 35,900	\$ 38,300	\$ 46,000	\$ 49,700	\$ 53,700
25243	CHEVROLET	DMAX (LINEA BASE ESTANDAR)	2500	\$ 3,700	\$ 4,200	\$ 4,600	\$ 5,100	\$ 5,700	\$ 6,400	\$ 7,100	\$ 7,900	\$ 8,800	\$ 9,700	\$ 10,800	\$ 12,100	\$ 13,400	\$ 14,900	\$ 16,600	\$ 18,400	\$ 20,300	\$ 22,300	\$ 24,400	\$ 26,600	\$ 28,900	\$ 32,300	\$ 35,700	\$ 39,200	\$ 42,800
9268	CHEVROLET	DMAX 2.5L 4X2 MT	2500	\$ 4,000	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 5,600	\$ 6,300	\$ 7,100	\$ 8,000	\$ 9,000	\$ 10,100	\$ 11,300	\$ 12,600	\$ 14,100	\$ 15,700	\$ 17,500	\$ 19,400	\$ 21,400	\$ 23,500	\$ 25,700	\$ 28,000	\$ 30,400	\$ 32,900	\$ 37,300	\$ 41,700	\$ 46,200	\$ 50,800
9267	CHEVROLET	DMAX 2.5L 4X4 MT	2500	\$ 800	\$ 900	\$ 1,100	\$ 1,400	\$ 1,700	\$ 2,000	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 3,600	\$ 4,400	\$ 5,400	\$ 6,500	\$ 7,800	\$ 9,300	\$ 11,000	\$ 13,000	\$ 15,300	\$ 17,900	\$ 20,700	\$ 23,700	\$ 26,900	\$ 30,300	\$ 33,900	\$ 37,700	\$ 41,700
25240	CHEVROLET	LUV (LINEA BASE ESTANDAR)	2200	\$ 4,000	\$ 4,900	\$ 5,400	\$ 5,900	\$ 6,400	\$ 7,000	\$ 7,600	\$ 8,400	\$ 9,100	\$ 9,900	\$ 10,900	\$ 12,100	\$ 13,400	\$ 14,900	\$ 16,600	\$ 18,400	\$ 20,300	\$ 22,300	\$ 24,400	\$ 26,600	\$ 28,900	\$ 32,300	\$ 35,700	\$ 39,200	\$ 42,800
25241	CHEVROLET	LUV (LINEA BASE ESTANDAR)	2300	\$ 4,000	\$ 4,900	\$ 5,400	\$ 5,900	\$ 6,400	\$ 7,000	\$ 7,600	\$ 8,400	\$ 9,100	\$ 9,900	\$ 10,900	\$ 12,100	\$ 13,400	\$ 14,900	\$ 16,600	\$ 18,400	\$ 20,300	\$ 22,300	\$ 24,400	\$ 26,600	\$ 28,900	\$ 32,300	\$ 35,700	\$ 39,200	\$ 42,800
25246	CHEVROLET	LUV (LINEA BASE ESTANDAR)	3200	\$ 5,300	\$ 6,000	\$ 6,800	\$ 7,800	\$ 8,900	\$ 10,200	\$ 11,100	\$ 11,900	\$ 12,700	\$ 13,800	\$ 15,200	\$ 16,300	\$ 17,600	\$ 19,100	\$ 20,700	\$ 22,400	\$ 24,200	\$ 26,100	\$ 28,100	\$ 30,200	\$ 32,400	\$ 34,700	\$ 39,000	\$ 43,300	\$ 47,700
25239	CHEVROLET	LUV (LINEA BASE ESTANDAR)	1600	\$ 4,100	\$ 4,900	\$ 5,300	\$ 6,400	\$ 6,900	\$ 7,400	\$ 8,000	\$ 8,500	\$ 9,100	\$ 9,700	\$ 10,300	\$ 11,000	\$ 11,700	\$ 12,400	\$ 13,100	\$ 13,900	\$ 14,700	\$ 15,500	\$ 16,300	\$ 17,100	\$ 17,900	\$ 18,700	\$ 19,500	\$ 20,300	\$ 21,100
25244	CHEVROLET	LUV (LINEA BASE ESTANDAR)	2800	\$ 5,400	\$ 6,700	\$ 7,200	\$ 8,700	\$ 9,500	\$ 10,200	\$ 11,100	\$ 11,900	\$ 12,700	\$ 13,800	\$ 15,200	\$ 16,300	\$ 17,600	\$ 19,100	\$ 20,700	\$ 22,400	\$ 24,200	\$ 26,100	\$ 28,100	\$ 30,200	\$ 32,400	\$ 34,700	\$ 39,000	\$ 43,300	\$ 47,700
9288	CHEVROLET	LUV DLX TFR 4X2 MT	2254	\$ 4,000	\$ 4,900	\$ 5,400	\$ 5,900	\$ 6,400	\$ 7,000	\$ 7,600	\$ 8,400	\$ 9,100	\$ 9,900	\$ 10,900	\$ 12,100	\$ 13,400	\$ 14,900	\$ 16,600	\$ 18,400	\$ 20,300	\$ 22,300	\$ 24,400	\$ 26,600	\$ 28,900	\$ 32,300	\$ 35,700	\$ 39,200	\$ 42,800
9283	CHEVROLET	LUV DLX TFS 4X4 MT	2254	\$ 5,400	\$ 6,700	\$ 7,200	\$ 8,700	\$ 9,500	\$ 10,200	\$ 11,100	\$ 11,900	\$ 12,700	\$ 13,800	\$ 15,200	\$ 16,300	\$ 17,600	\$ 19,100	\$ 20,700	\$ 22,400	\$ 24,200	\$ 26,100	\$ 28,100	\$ 30,200	\$ 32,400	\$ 34,700	\$ 39,000	\$ 43,300	\$ 47,700
25245	CHEVROLET	LUV DMAX (LINEA BASE ESTANDAR)	3000	\$ 4,300	\$ 5,300	\$ 6,700	\$ 7,000	\$ 7,400	\$ 8,000	\$ 8,500	\$ 9,100	\$ 9,700	\$ 10,300	\$ 11,000	\$ 11,700	\$ 12,400	\$ 13,100	\$ 13,900	\$ 14,700	\$ 15,500	\$ 16,300	\$ 17,100	\$ 17,900	\$ 18,700	\$ 19,500	\$ 20,300	\$ 21,100	\$ 21,900
25247	CHEVROLET	LUV DMAX (LINEA BASE ESTANDAR)	3500	\$ 5,100	\$ 6,300	\$ 6,800	\$ 8,300	\$ 9,100	\$ 9,700	\$ 10,500	\$ 11,300	\$ 12,100	\$ 13,100	\$ 14,300	\$ 15,600	\$ 17,000	\$ 18,500	\$ 20,000	\$ 21,500	\$ 23,000	\$ 24,600	\$ 26,200	\$ 27,900	\$ 29,600	\$ 31,300	\$ 33,000	\$ 34,700	\$ 36,400
25242	CHEVROLET	LUV D-MAX (LINEA BASE ESTANDAR)	2400	\$ 4,400	\$ 5,400	\$ 5,700	\$ 6,900	\$ 7,500	\$ 8,100	\$ 8,600	\$ 9,200	\$ 9,800	\$ 10,600	\$ 12,400	\$ 13,300	\$ 14,100	\$ 15,000	\$ 16,000	\$ 17,100	\$ 18,200	\$ 19,500	\$ 20,600	\$ 21,900	\$ 23,200	\$ 24,600	\$ 26,000	\$ 27,400	\$ 28,800
9291	CHEVROLET	LUV DMAX 4X2 MT	2400	\$ 4,400	\$ 5,400	\$ 5,700	\$ 6,900	\$ 7,500	\$ 8,100	\$ 8,600	\$ 9,200	\$ 9,800	\$ 10,600	\$ 12,400	\$ 13,300	\$ 14,100	\$ 15,000	\$ 16,000	\$ 17,100	\$ 18,200	\$ 19,500	\$ 20,600	\$ 21,900	\$ 23,200	\$ 24,600	\$ 26,000	\$ 27,400	\$ 28,800
9292	CHEVROLET	LUV DMAX 4X2 MT	2405	\$ 4,400	\$ 5,200	\$ 5,600	\$ 6,200	\$ 6,800	\$ 7,400	\$ 8,100	\$ 8,800	\$ 9,600	\$ 10,500	\$ 11,500	\$ 12,600	\$ 13,800	\$ 15,100	\$ 16,500	\$ 17,900	\$ 19,000	\$ 20,400	\$ 22,000	\$ 23,700	\$ 25,400	\$ 27,400	\$ 29,500	\$ 31,600	\$ 33,700
9277	CHEVROLET	LUV DMAX 4X2 MT	3000	\$ 4,300	\$ 5,300	\$ 6,700	\$ 7,000	\$ 7,400	\$ 8,000	\$ 8,500	\$ 9,100	\$ 9,700	\$ 10,300	\$ 11,000	\$ 11,700	\$ 12,400	\$ 13,100	\$ 13,900	\$ 14,700	\$ 15,500	\$ 16,300	\$ 17,100	\$ 17,900	\$ 18,700	\$ 19,500	\$ 20,300	\$ 21,100	\$ 21,900
9275	CHEVROLET	LUV DMAX 4X4 AT	3500	\$ 5,100	\$ 6,300	\$ 6,800	\$ 8,300	\$ 9,100	\$ 9,700	\$ 10,500	\$ 11,300	\$ 12,100	\$ 13,100	\$ 14,300	\$ 15,600	\$ 17,000	\$ 18,500	\$ 20,000	\$ 21,500	\$ 23,000	\$ 24,600	\$ 26,200	\$ 27,900	\$ 29,600	\$ 31,300	\$ 33,000	\$ 34,700	\$ 36,400
9270	CHEVROLET	LUV DMAX 4X4 MT	2999	\$ 5,100	\$ 6,300	\$																						

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 051 2008-1526

Previo a dar trámite al avalúo presentado por el apoderado de la parte actora deberá aclararse el mismo como quiera (i) que el vehículo aquí cautelado fue clasificado como de servicio público y en la actuación referida se describe como "servicio particular"; (ii) en la Resolución No. 824 de 2.016, el Ministerio de Transporte, calculó como base gravable para este tipo de vehículos la suma de \$9.300.000.00 (ver anexo) y el avalúo presentado lo fue por \$8.000.000.00, sin justificar los factores tenidos en cuenta para deducir el mismo.

De otra parte, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de adjudicación del bien cautelado como quiera que la oportunidad procesal para dicha solicitud se circunscribe a la diligencia de remate conforme lo dispuesto en el artículo 451 del C.G.P., teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ejecuta exclusivamente la garantía prendaria.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de junio de 2016
Por anotación en estado N° 050 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am
Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

bill

MINISTERIO DE TRANSPORTE

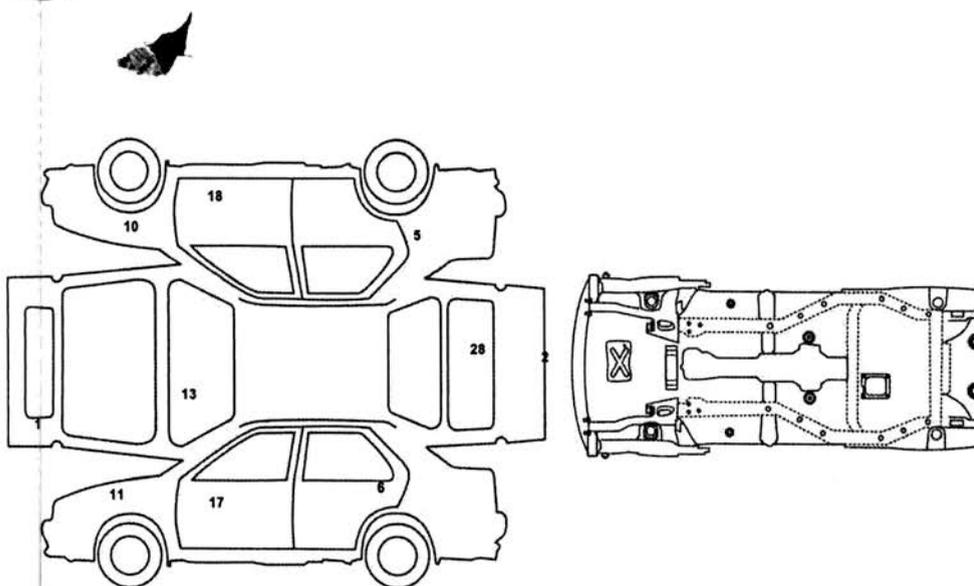
TABLA No. 7 BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS DE CARGA PARA EL AÑO FISCAL 2016 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Table with columns for ID, CLASE, MARCA, LINEA, CANTIDAD, and MODELOS. It lists various vehicle models and their corresponding taxable base values in thousands of pesos.

N° INSPECCION	865586	TURNO	1	SPR382
FECHA	3-Jun-2016			
CENTRO INSPECCION	DOMICILIOS BOGOTA			
SOLICITADO POR	NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO			
SERVICIO SOLICITADO	Peritaje Livianos - LTA			
COD. FASECOLDA	10520001	VALOR FASECOLDA	\$ 8.800.000	
VALOR AUTOMÁS	\$ 8.000.000	VALOR ACCESORIOS	\$ 0	
RESULTADO	VEHICULO FUERA DE ESTANDAR			
NOVEDADES DE RECHAZO : ; ESTRUCTURA DEL VEHICULO PRESENTA DEFECTOS; NO OTORGAR PERDIDA PARCIAL DAÑOS POR MALAS REPARACIONES ANTERIORES; PANORAMICO EN MAL ESTADO, SEGURIDAD PASIVA AFECTADA. SE SUGIERE CAMBIO DE PANORAMICO Y RE-INSPECCIÓN.; UNA O MAS LLANTAS CON EXCESIVO DESGASTE; VEHICULO PRESENTA INCONSISTENCIAS EN NUESTROS REGISTROS NOVEDADES DE INSPECCIÓN ; ; NO SE EFECTUO MARCACION DE SEGURIDAD				

CLASE	PICKUP SENCILLA	COMBUSTIBLE	GASOLINA
MARCA	CHANA	TIPO PINTURA	METALIZADA
TIPO	STAR TRUCK SC10228B13D MT 1012CC 4X2	SERVICIO	PUBLICO
CARROCERIA	PICK UP	KILOMETRAJE	54616
MODELO	2007	COLOR	BLANCO
NACIONALIDAD	CHINA	N° CHASIS	LSCBB13D17G002533
TIPO CAJA	MECANICA	N° SERIAL	LSCBB13D17G002533
CILINDRAJE	1012	N° MOTOR	JL465Q5656ML9189
ASEGURADORA	VEHIGRUPO S.A.S.	SUCURSAL	VEHIGRUPO S.A.S
INTERMEDIARIO	VEHIGRUPO S.A.S.	CLAVE	900485169
CLIENTE	INVERGRUPO S.A	IDENTIFICACIÓN	9004851691
DIRECCIÓN	AUTONORTE 137 12	TÉLEFONO	3106219344

REVISIÓN VISUAL



EFICACIA DE FRENADO

Bueno | Aceptable | Malo

71% - 100% | 50% - 70% | 0% - 49%

RUEDAS DELANTERAS	RUEDAS TRASERAS	FRENO DE MANO
DER. IZQ.	IZQ. DER.	
%	%	%

Malo 0% - 59% | Aceptable 60% - 89% | Bueno 90% - 100%

ESTRUCTURA - CHASIS 51,80 %

44 LARGUERO IZQUIERDO MALA REPARACION

CARROCERIA - EXTERIOR 65,10%

1 BOMPER DELANTERO	MALA REPARACION
2 BOMPER TRASERO	MALA REPARACION
5 COSTADO DERECHO	MALA REPARACION
6 COSTADO IZQUIERDO	SUMIDO
10 G/FANGO DEL DERECHO	MALA REPARACION
11 GUARDAFANGO IZQ.	MALA REPARACION
13 PANORAMICO DELANTERO	FISURADO
17 PUERTA DEL IZQ.	MALA REPARACION
18 PUERTA DELANTERA DER	BUENA REPARACION
28 TAPA BAUL/COMPUERTA	REGULAR

VIDA UTIL DE LAS LLANTAS

DEL. IZQ.	DEL. DER.	TRA. IZQ.	TRA. DER.
40%	40%	10%	10%

FUGA DE FLUIDOS 90,00%

30 FUGA ACEITE MOTOR SI

PINTURA 49,00%

34 PERDIDA DE BRILLO	DE 5 A 8 PIEZAS
35 GOLPES DE PIEDRAS	DE 5 A 8 PIEZAS
36 IMPUREZAS	DE 1 A 4 PIEZAS
37 MARCAS DE LIJADO	DE 5 A 8 PIEZAS
38 PIEL DE NARANJA	DE 1 A 4 PIEZAS

EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN

DELANTERA	IZQUIERDA
%	%

ALINEACIÓN

Desviación del Vehículo en metros por kilometro

> -6 y/o > 6 | 0,0010 - 0,0010 | < -10 y/o > 10

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL. ESTE CONTIENE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

COPYRIGHT © 2007 AUTOMAS. Este documento está amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de autor. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited. All rights reserved.



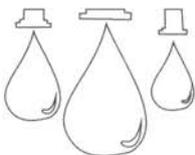
CLASE	PICKUP SENCILLA	COMBUSTIBLE	GASOLINA
MARCA	CHANA	TIPO PINTURA	METALIZADA
TIPO	STAR TRUCK SC10228813D MT 1012CC 4X2	SERVICIO	PUBLICO
CARROCERIA	PICK UP	KILOMETRAJE	54616
MODELO	2007	COLOR	BLANCO
NACIONALIDAD	CHINA	N° CHASIS	LSCBB13D17G002533
N° MOTOR	JL46SQ5656ML9189	N° SERIAL	LSCBB13D17G002533

N° INSPECCION	865586	TURNO	1	SPR382
FECHA	3-Jun-2016			
CENTRO INSPECCION	DOMICILIOS BOGOTA			
SOLICITADO POR	NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO			
SERVICIO SOLICITADO	Peritaje Livianos - LTA			

OBSERVACIONES:

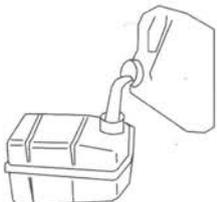

FUGAS DE FLUIDOS

- ✓ ACEITE COMPRESOR A/A NO
- ✓ AMORTIGUADORES NO
- ✓ BOMBA EMBRAGUE NO
- ✓ TRANSMISION/DIFERENCIAL NO



NIVELES DE FLUIDOS

- ✓ ACEITE MOTOR BAJO
- ✓ DIRECCION HIDRAULICA BAJO
- ✓ EMBRAGUE HIDRAULICO BAJO
- ✓ LAVAPARABRISAS NORMAL
- ✓ LIQUIDO DE FRENOS BAJO
- ✓ REFRIGERANTE BAJO



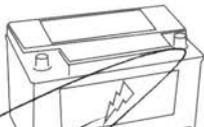
TAPICERÍA

- ✓ ALFOMBRA PISO BUENO
- ✓ BANDEJA PORTAOBJETOS BUENO
- ✓ CARTERAS PUERTAS BUENO
- ✓ CINTURON DE SEGURIDAD BUENO
- ✓ CONSOLA CENTRAL BUENO
- ✓ FUNCION ASIENTOS DELANTEROS MALO
- ✓ GUANTERA BUENO
- ✓ MILLARE BUENO
- ✓ PARASOLES BUENO
- ✓ TAPICERIA ASIENTOS BUENO
- ✓ TAPICERIA TECHO BUENO



ACCESORIOS MOTOR

- ✓ AMORTIGUADORES CAPOT/BAUL MALO
- ✓ BATERIA MALO
- ✓ CONVERSION GAS-GASOLINA BUENO
- ✓ CORREA ACCESORIOS BUENO
- ✓ ENCENDIDO MOTOR MALO
- ✓ RADIADOR BUENO
- ✓ SISTEMA DE IGNICION BUENO
- ✓ SOPORTES MOTOR BUENO



Firma Inspector:

AutoMás
CARGUE DOMICILIOS

EQUIPO ELÉCTRICO

- ✓ AIRE ACONDICIONADO BUENO
- ✓ BLOQUEO CENTRAL MALO
- ✓ CALEFACCION BUENO
- ✓ ELEVAVIDRIOS ELECTRICOS BUENO
- ✓ ESPEJOS ELECTRICOS BUENO
- ✓ INDICADOR TEMPERATURA BUENO
- ✓ LIMPIABRISAS DELANTERO MALO
- ✓ LIMPIABRISAS TRASERO BUENO
- ✓ PITO BUENO
- ✓ RADIO NO APLICA
- ✓ RELOJ BUENO
- ✓ TACOMETRO BUENO
- ✓ VELOCIMETRO BUENO



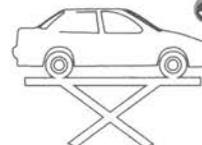
LUCES

- ✓ ALTAS BUENO
- ✓ ANTINEBLA BUENO
- ✓ BAJAS BUENO
- ✓ COCUYOS BUENO
- ✓ DIRECCIONALES BUENO
- ✓ ESTACIONAMIENTO BUENO
- ✓ EXPLORADORAS BUENO
- ✓ FRENO BUENO
- ✓ LUZ TECHO BUENO
- ✓ PLACA BUENO
- ✓ REVERSO BUENO



PARTE BAJA

- ✓ BUJES ESTABILIZADORA BUENO
- ✓ BUJES TIJERAS BUENO
- ✓ CATALIZADOR BUENO
- ✓ CRUCETAS BUENO
- ✓ CUNA MOTOR BUENO
- ✓ GUARDAPOLVOS BRAZO AXIAL BUENO
- ✓ GUARDAPOLVOS EJES BUENO
- ✓ PROTECTORES INF. NO APLICA
- ✓ SILENCIADOR BUENO
- ✓ TIJERAS BUENO
- ✓ TUBO EXHOSTO BUENO



Firma Cliente:

Señores:

TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

4# Letra
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
Muniva
42866 16-AUG-716 12:54

REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. 2008 – 1526

(Origen 51CM)

DEMANDANTE: INVERGRUPO S.A. EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.328.835 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P.No.102.189 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio de la presente me permito aportar AVALUO debidamente corregido, del vehículo con garantía prendaria de la obligación adquirida por la demandada, realizado por el Centro de Diagnóstico Automotor AUTO MÁS.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el vehículo ya se encuentra secuestrado, me permito solicitarle, se ordene y se fije fecha para el **REMATE** vehículo de placas **SPR – 382**.

Adjunto el original del avalúo del vehículo de placas SPR – 382

Cordialmente

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS

C.C. 79.328.835

T.P. 102.189 del C.S de la J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 AGO 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

123

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 051 2008-1526

Para resolver, cumplido el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 15 de junio de 2.016 (fl.118), del avalúo del vehículo cautelado dentro del presente por la parte actora, el cual asciende a la suma de \$8.000.000.00, se corre traslado a la pasiva por el término de tres días conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P.

En firme la presente providencia deberá volver el expediente al Despacho para decidir lo pertinente respecto de la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del citado bien.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de agosto de 2.016
Por anotación en estado N° 092 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am
Secretario
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

124

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ
terminos

88655 1-NOV-16 10:00
Angel
IF

Señores:

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

J.O: 51 Civil MUNICIPAL.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2008 – 01526

Demandante: Invergrupo S.A. en Liquidación

Demandado: Arcieris Jaqueline Llanos Vega

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio de la presente me permito manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Solicito señor juez realizar el remate del vehículo de placas **SPR – 382**. Teniendo en cuenta que se aportó el avalúo del vehículo el cual no fue objetado.

Por lo anterior solicito señor juez se fije fecha y hora para realizar el respectivo remate.

Del señor juez,

Cordialmente.



GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS

C.C. 79.328.835 de Bogotá

T.P.No. 102.189 del C.S.J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

03 NOV. 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy

~~_____~~

Observaciones ~~_____~~

El (la) Secretario (a)

~~_____~~



República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre nueve de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2008/1526

Para resolver, se señala la hora de las 9:00 a.m del día 19 del mes de ENERO de 2017, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del vehículo de placas SPR-382 embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución, de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Noviembre 10 de 2016
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

126



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,**



CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 051-2008-01526 de INVERGRUPO S.A Contra ARCIERIS
JACQUELINE LLANOS VEGA.**

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del nueve (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto de remate.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOCE**

127

Señores:

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Letny
17/01/10
Origen SIEM
[Signature]
12848 26-JAN-'17 15:55
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2008 – 01526
Demandante: Invergrupo S.A. en Liquidación
Demandado: Arcieris Jaqueline Llanos Vega

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio de la presente me permito solicitar nueva fecha para que se practique la diligencia de Remate del vehículo de placas **SPR – 382**, de propiedad del demandado.

Del señor juez,

Cordialmente.


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS
C.C. 79.328.835 de Bogotá
T.P.No. 102.189 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juan hoy, 13 de FEB 2019

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). [Signature]

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2008/1526

127.

Para resolver, se señala la hora de las 9:00 am del día 07 del mes de Marzo de 2017, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del vehículo de placas SPR-382 embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Febrero 2 de 2017
Por anotación en estado N° 16 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

RE M A T E

ARTICULO 450 DEL C.G.P DOMINGO

PARTE DEMANDANTE :

INVERGRUPO S.A. EN LIQUIDACION

PARTE DEMANDADA (S)

ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA

JUZGADO : 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION :

7 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 AM SALAS DE AUDIENCIA PRIMER PISO

BIENES MATERIA DEL REMATE:

VEHICULO CHANA MODELO 2007, COLOR BLANCO, NACIONALIDAD CHINA, CONBUSTIBLE GASOLINA, CILINDRAJE 1012, CHASIS LSCBB13D176002533

VALOR AVALUO : \$ 8.800.000.00

VALOR BASE LICITACION: 70% SETENTA POR CIENTO

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA : 40% CUARENTA POR CIENTO

NUMERO DE EXPEDIENTE : 2008 - 1526

DATOS DEL SECUESTRE :

MERY ALICIA ROA MOSQUERA C.C. 41.664.460

CALLE 45 No. 17-52 APTO 704 TELEFONO : 310 337 78 50

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 19 FEB 2017 Hora: 7:03 AM

[Handwritten Signature]

Karen Beltrán y/o Ana María Reyes
 C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

79527

7a NOTARIA
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 20/02/2017 09:11:35.634704

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

345930
 Func.o: JF



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE		VALOR ANALDO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION					
PRADOS DE CASTILLA III	ELIZABETH ESCARRAGA PEÑUELA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY	EJECUTIVO	7 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 AM	UN (1) TELEVISOR MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO DE 48" SIN REFERENCIA. UN (1) EQUIPO DE SONIDO MARCA LG. REF FFF 877 COLOR GRIS CON SUS DOS (2) BAFLER MARCA PHILEPS COLOR GRIS. UN (1) BLURAY MARCA SAMSUNG COOR NEGRO BD-F5100ZX. UNA (1) NEVERA MARCA CHALLENGER COLOR GRIS DE 262 LITROS APROX. DE DOS (2) COMPARTIMENTOS. UN (1) HORNO MICROONDAS MARCA SAMSUNG COLOR BLANCO SIN REFERENCIA. UN (1) COMPUTADOR LG DE 15 PULGADAS. LA PANTALA COLOR NEGRO CON SU TECLADO COLOR NEGRO. TORRE MARCA PHONEX COLOR NEGRO. UN (1) MINICOMPONENTE MARCA PHILLIPS COLOR GRIS CON NEGRO CON DOS (2) PARLANTES MARCA LG COLOR GRIS. UNA (1) IMPRESORA MARCA LEXMARK SIN REFERENCIA. UNA (1) MAQUINA DE COSER MARCA SINGER CON SU MOTOR. MESA DE MADERA. UN TELEVISOR MARCA LG DE 20" APROX. COLOR GRIS. REFERENCIA FLATRON. UN (1) TELEVISOR MARCA SAMSUNG COLOR GRIS SIN REFERENCIA. 20" APROX.			\$2.745.000	\$1.921.500	40%	No. 2015-00132	CAMILO ANDRES RUIZ. NUMERO DE CELULAR 321 326 93 53. Cra 91 No. 19 A-29 INT. 3 OFICINA 304 BOGOTÁ.
BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MELO C.C. 39784981	JUZGADO: 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. CIUDAD: BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	El juzgado 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo la fecha del 09 de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 3 p.m para llevar a cabo diligencia de Remate.	Inmueble	Matricula Inmobiliaria: 50N-375065	CARRERA 30 No 155-55 LOTE 16 MZ 42 SECTOR 3 URBA-MAGDALA hoy AK 15 No 154-55 Dirección catastral de Bogotá Cundinamarca.	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS pesos m/cte (\$657.823.500)	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito Bogotá cuenta 11002031800	2010-484	ANA ELVIA MORENO C.C. 41.658.703 Dirección: Diagonal 13 SUR No 4-44 ESTE B7A TEL:315919937
Invergrupo S.A. en Liquidación	Arcieris Jacqueline Llanos Vega	13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá		7 de Marzo de 2017 a las 9:00 AM Salas de Audiencia Primer Piso	Vehículo Chana , modelo 2007, color blanco, nacionalidad china, combustible gasolina, cilindrage 1012, chasis LCB8810176002533			\$8.800.000.00	70%	40%	2008-1526	Mery Alicia Rosa Mosquera C.C. 41.664.460 Calle 45 No. 17-52 Apto 704 Teléfono: 310 337 78 50
FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO, CECILIA IMELDA VILLAMIL GARCÍA, GERARDO GABRIEL PARDO PIÑEROS	GONZALO FUENTES VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN GALVIS CARDENAS	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13 DE MARZO DE 2017 HORA 08:00AM	INMUEBLE: UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA. DETERMINADO CON EL LOTE A DEL LOTE NUMERO 39 DE LA MANZANA D QUE HACE PARTE DE UN GLOBO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO URBANIZACION EL CEDRO	50N-20138484	UBICADO EN LA CALLE 1 A NUMERO 5 B-53 DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA).	\$579.930.000	SESENTA PORCIENTO (60%) DEL VALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$405.951.000)	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL VALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$231.972.000)	2013-0402	MILY JOHANA GUTIERREZ VELOZA CARRERA 16 # 4A-65 BARRIO ALGARRA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) TELÉFONO 8523069

AUTÉNTICO ESPECTADOR

AVISO DE REMATE (ART. 450 C.G.P.). LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ, AVISA AL PÚBLICO Que dentro del proceso ejecutivo con acción mixta promovido por BAVARIA S.A. en contra de DISTRIBUCIONES GARYGOR LTDA, representada legalmente por FABIO GARZON GIL, o quien haga sus veces, GERMAN GONZALES CORTES, FABIO GARZON GIL Y FLOR MARINA GORDILLO DE GARZON, radicado 2011-00548-00 (T1-1044) se ha señalado la hora de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM) DEL DÍA SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) para llevar a cabo el remate del bien inmueble materia del litigio. INMUEBLE OBJETO DE LA LICITACION. Se trata de un lote de terreno junto con la casa que se encuentra edificada, ubicado en la carrera 9 No. 3-28/30 AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON (CUNDINAMARCA), identificado con la matrícula inmobiliaria 154-5744, cédula catastral 0100000904000, ubicado en la carrera novena (9) número tres veintiocho y treinta (3-28/30), porción aproximada de siete metros con veintitrés centímetros (7.23 mts) de frente por veinte metros (20.09 mts) de fondo, el cual se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$200.750.000.00). Actúa como sequestre JOSE MARIA PRADA FUENTES quien se localiza en la carrera 4 No. 12 D 28 oficina 101 Centro de Bogotá, teléfono 3 368356 - 320 3169590. Será propuesta admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo dado al mismo. La licitación empezará a la hora antes indicada y durará por lo menos una hora. Para los fines legales subsiguientes se expide el presente aviso de remate, para ser incluido en un listado que se publicará por una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha antes señalada, en el diario El Tiempo o El Espectador o La República y deberá aportarse certificado de tradición expedido dentro de un mes anterior a la fecha de remate. Para constancia se expide hoy 16 FEB. 2017. LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO, Secretaria. CIS

AVISO DE REMATE (ART. 450 C.G.P.). FECHA Y HORA DE REMATE: 22 DE MARZO DE 2017, 10 A.M. BIENES A REMATAR: 1) DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 70% DEL DOMINIO O PROPIEDAD RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE LA PLANADA O LA VICTORIA, FOJO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 156-3591 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA, CÉDULA CATASTRAL ACTUAL No. 25040000100000060560000000, VEREDA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA, AVAALUADO EN \$99.064.350,00 PESOS, CON UNA BASE DE LICITACION DEL 70% (\$69.345.045,00 PESOS); 2) DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 70% DEL DOMINIO O PROPIEDAD RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE SANTA ISABEL, FOJO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 156-2378 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA, CÉDULA CATASTRAL ACTUAL No. 250400001000000006208000, VEREDA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA, AVAALUADO EN \$257.399.100,00 PESOS, CON UNA BASE DE LICITACION DEL 70% (\$180.179.370,00 PESOS). ACORDE CON LA ESCRITURA PUBLICA DE HIPOTECA No. 2452 DEL 08/11/2013 DE LA NOTARIA P DE FACATATIVA, LOS PREDIOS REFERIDOS SE ENCONTRABAN ENGLORADOS CATASTRALMENTE BAJO LA CÉDULA No. 00-01-0006-0208-000 BAJO EL NOMBRE SAN CAYETANO Y/O SAN JUAN Y/O SAN JUAN TADEO EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE. JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA. DATOS DEL SEQUESTRE: LUZ MARRINA LOSADA PRADA; DIRECCION: DIAGONAL 73ª BIS No. 82 F-17 SUR, CELULAR: 3123626261, email: mmarinosada@hotmail.com PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: TODO EL QUE PRETENDA HACER POSTURA EN LA SUBASTA DEBERÁ CONSIGNAR PREVIAMENTE EN DINERO, A ÓRDENES DEL JUZGADO, EL 40% DEL VALUO DEL RESPECTIVO BIEN. A35

AVISO DE REMATE 008-2017. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA, CARRERA 10 Nº 12 A-46 PISO 3º TEL. 7278400, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2016-

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER QUE dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Nº 11001-3103-019-2014-00285-00, proveniente del Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Bogotá, de INVERSIONES COAL S.A.S. contra MARIA FABIOLA MARTINEZ DE CURREA, por auto de fecha Nueve (9) de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 09:00 a.m. del día Trece (13) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017) para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles, debidamente embargados, secuestrados y avaluados a saber: EL APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS CUATRO (304) TORRE A, los parqueaderos SESENTA Y UNO (51) y SESENTA Y DOS (52) y (62), que hacen parte del "EDIFICIO SANTA BARBARA 121" Propiedad horizontal, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A sesenta y cinco (119 A-65) de la carrera diecisiete A (17 A), antes con los números ciento veintinueve veintitrés y noventa y cinco (123-23/39/57/71) de la transversal diecinueve A (19 A), de la Urbanización Santa Bárbara II Etapa e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-2017297 para el apartamento 304; 50N-2017270 para el garaje 61 y 50N-2017271 para el garaje 62. Sequestre designado es la Señora OLGA TERESA GARCIA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.331.556, quien tiene su oficina en la Calle 4 No. 7 - 30 Apartamento 209 de Bogotá D.C., teléfono de contacto: 314 534 6169, quien mostrará el bien objeto de remate. Los inmuebles a rematar fueron avaluado en la suma de: Para el Apartamento 304 la suma de \$758.535.000; Para el garaje 61 la suma de \$36.630.000; Para el garaje 62 la suma de \$36.276.000; Total Avalúo comercial para los inmuebles: \$831.441.000. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. 520

AVISO DE REMATE. JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100400304519992873200 de Edificio Lara contra HERNANDO ALFREDO LARA BENAVIDES Y ALICIA MARTINEZ DE LARA por auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el diez (10) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 09:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 050C00882693 Ubicado en la Carrera 13 No. 13-24 Oficina 404. El señor LUIS ALFONSO GARAY DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.860.633 de Bogotá, residente en la Carrera 98 No. 38-54 de Bogotá, teléfono 2982809 fue designado como sequestre. El bien inmueble cuenta con un avalúo de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 63.844.500.00) moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número de cuenta 11002041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro del cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, e cual fue remitido por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. 517

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$518.200.000). Será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del total del avalúo dado a los inmuebles a rematar, por ser primer remate, decir la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$518.200.000). Para participar en la subasta es necesario consignar el cuarenta (40%) por ciento del avalúo total, es decir, la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$207.280.000), mediante depósito judicial en el Banco Agrario a órdenes de este despacho judicial. Las ofertas deberán hacerse por escrito en sobre cerrado acompañadas del título de depósito judicial correspondiente, las cuales se deberán hacer llegar en la diligencia de remate o dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia. El remate comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de iniciada. Sequestre designado dentro de las presentes diligencias. Señor ERASMO RODRIGUEZ GALEANO, con domicilio en la Carrera 2ª Este No. 42-57 Sur Bogotá, teléfono 2079872. El presente aviso de remate deberá publicarse en uno de los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO o en una emisora regional de amplitud sintonía y acreditada en esta ciudad (CARACOL - RCN). Podrá realizar las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P. C13

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304420100169500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ARTURO PARRA JURADO Y FILIBERTO SABOGAL CUBILLOS, por auto de fecha treinta y uno (31) de Enero de 2017 el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las TRES (03:00 P.M.) del día SEIS (06) del mes de MARZO del año dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DEL DERECHO DE CUOTA SEXTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE que le corresponde al demandado FILIBERTO SABOGAL CUBILLOS, el cual se encuentra debidamente embargado, INMUEBLE que identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-145269 ubicado en la carrera 3-A No. 2-B-33 (CATASTRAL) anterior carrera 3-A No. 2-83 de esta ciudad de Bogotá, actúa como sequestre JHON FREDY SIENA MERCHAN quien reside en la Carrera 8 No. 1-39 teléfono 2382990. La sexta parte del 50% del bien inmueble, cuenta con un valor comercial de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 99/100 MONEDA CORRIENTE (\$5.887.374.99/100) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, e cual fue remitido por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. 517

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAAI15 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013 CRA 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400303820020070300 de HERIBERTO VALENCIA GOMEZ contra MARTHA FCTII IA CASAS no auto de fecha 20 DE FEBRERO DE 2017 el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de

201

9-FEBRERO-2017, se señaló la hora de las 08:00 AM del día 7-MARZO-2017 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-157509. DIRECCION CARRERA 7 A No. 4-20 INTERIOR 18 APARTAMENTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 11. LOCALIZACION SOACHA - CUNDINAMARCA. VALOR AVALUO \$27'628.500.00 M/Cte. En cumplimiento al Inciso 5º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señora MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO. Dirección CARRERA 4 Nº 10-75 TORRE II APTO 102 SOACHA. Teléfono 315078383. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido LINA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 16-FEBRERO-2017. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES. (Hay firma y sello). C19

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C. G. DEL P. DEMANDANTE: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO Y JOSE JOAQUIN CARDENAS CIFUENTES, cesionarios de JAVIER MUÑOZ OSORIO, cesionario de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR. DEMANDADOS: DIANA XIOMARA BURBANO CRUZ Y JAVIER ARMANDO CARRILLO VARGAS FECHA Y HORA APERTURA DE LA LICITACION: Nueve de la mañana (9 a.m.) del día tres (3) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017). BIEN MATERIA DEL REMATE: Apartamento 201, interior 18 ubicado en la Diagonal 15 B Sur II A Este 49 o Calle 16 Sur No. 18-49 Este, Parque Residencial San Jerónimo del Yuste PH, en la ciudad de Bogotá D. C. Identificado con folio de matrícula No. 505-40422641. VALOR DEL AVALUO: SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$70.644.000.000 M/CTE). VALOR BASE DE LA LICITACION: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.450.800.000 M/CTE). Que corresponde al 70% del valor del avalúo. NÚMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: Proceso 11001400303920130075400 JUZGADO QUE HARA EL REMATE: JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C. ubicado en la Carrera 10 No. 19-65. Piso 5º. Edificio Camacol en Bogotá D. C. NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO DEL SECRETE: LIGIA BARRETO PRADA, residente en la CALLE 12 No. 8-11, Oficina 511 de la ciudad de Bogotá, Teléfono 321 2840806. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.257.600.000 M/CTE). Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100400303920130075400 de ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO Y JOSE JOAQUIN CARDENAS CIFUENTES, cesionarios de JAVIER MUÑOZ OSORIO, cesionario de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR en contra DIANA XIOMARA BURBANO CRUZ Y JAVIER ARMANDO CARRILLO VARGAS, por auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecisiete (2016) el Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., señaló la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados DIANA XIOMARA BURBANO CRUZ Y JAVIER ARMANDO CARRILLO VARGAS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; identificado con folio de matrícula No. 505-40422641, ubicado en la Diagonal 15 B Sur II A Este 49 o Calle 16 Sur No. 18-49 Este, interior 18, apartamento 201, Parque Residencial San Jerónimo del Yuste en la ciudad de Bogotá D. C. el bien cuenta con un avalúo por valor de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$73.986.000.000 M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juez. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 del C. P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley 795/2013, los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1987. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2016). ANDREA VANEGAS FERREIRA. Secretaria. U98

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO NARIÑO HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo la partida No. 2010-00044-00 propuesto por FELIPE CUERO VIVEROS, en contra de OLIVER BENITEZ MADRONEÑO, se señaló el día miércoles OCHO (8) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada OLIVER BENITEZ MADRONEÑO, distinguido de la siguiente manera: Matrícula Inmobiliaria No. 252-0001869 ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, área del terreno 205 metros cuadrados, medidas y linderos actuales: FRENTE: Limita con la calle Paez, en una distancia de 14,80 metros, al lado DERECHO: Mirando desde la calle hacia el inmueble con propiedad del señor Alfredo del Castillo Torres, en una distancia de 14,60 metros, al lado IZQUIERDO: Mirando a la misma dirección limita con bienes del señor Antonio Cortés y Rutveni, en una distancia de 13,45 metros, RESPALDO limita con propiedad de la familia Mosquera y pared de por medio en concreto y miede 13,48 metros, la licitación iniciará a las nueve de la mañana (09:00 AM) en venta pública subasta del bien antes descrito y distinguido. La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará una vez transcurrida una (1) hora desde su comienzo y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del porcentaje del 40% de acuerdo a lo señalado en el Artículo 452 del CGP. El valor del avalúo del bien inmueble sumado al incremento legal corresponde a \$94.527.000.000 PESOS. Elabórese aviso por conducto de secretaria, el cual con una antelación de diez (10) días se deberá publicar en un periódico de amplia circulación en la localidad, para el caso El Diario del Sur, El Espectador o El Tiempo bajo los precios linealmente respectivos por el artículo 450 del CGP; la parte interesada deberá allegar las constancias respaldadas antes de darse inicio a la subasta. Con la copia informal de la página del periódico, deberá allegarse el certificado de libertad y tradición actualizado, expedido dentro de los meses anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Teniendo en cuenta que al momento de practicarse la diligencia de secuestro del bien inmueble antes relacionado fue entregado en depósito provisional al señor Oliver Benitez Madroneño quien es el demandado y que no se encuentra ningún registro en la cartilla que contiene los datos de los auxiliares de la justicia que permita ubicar al señor secuestrado que fue nombrado en el momento de dicha diligencia, la dirección para ubicar al señor Benitez Madroneño es en la Calle Páez No. 7-54 de Tumaco. Se elabora hoy dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017). BYRON ANTONIO ROJAS SUAREZ, SECRETARIO (Hay firma). S/J52

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. Carrera 10 No. 14-36 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 1100131030-28-2008005103-00, MARIA CLARITZA QUINTERO IBANEZ en calidad de cesionaria de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS Y BANCO POPULAR contra FACASTA LTDA, MARIA VICTORIA CASTAÑEDA LOZANO Y MARLENY LOZANO RODRIGUEZ, por auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2016), el Juzgado Tercero (3) de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, señaló el nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 11:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre un (1) bien inmueble de propiedad de la demandada MARLENY LOZANO RODRIGUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 156-72227, con cédula catastral 250-400002000030479000 ubicado en la Vereda Cayuna hoy Vereda Puente Tierra, Finca Villa Martha (El Retorno) Municipio de Anolaima, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 560 de fecha catorce (14) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Única de Madrid, Cundinamarca. Avalúo: El inmueble cuenta con un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 50 CENTAVOS (\$636.635.993.50) M/cte. Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado el bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá. Juzgado 3 de Ejecución Civil Circuito de Bogotá. Radicación 1100131030-28-2008005103-00. Nombre del secuestrador: Germán Cárdenas Calvo con C.C. 3103.788. Dirección: CLL 11N. 6-75 de la ciudad de Facatativá 075-0001. Porcentaje a consignar para hacer postura: 40% del avalúo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Circuito, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Circuito de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy (16) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. C16

IRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JAB2.
AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Carrera 10 N 14-30 Bogotá. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001310304120120071800 de NELSON LOBEL TOVAR contra LINA DEL PILAR CARMONA GOMEZ, por auto de fecha 13 de febrero de 2017 el Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló fecha de remate para las 10 30 AM del 8 de marzo de 2017 de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados de propiedad de la demandada. El 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-2077905 ubicado en la calle 134 No 13-83 Edificio el Bosque oficina 611 (Act 134 78-83 of 611), cuota parte avaluada en \$122.741.250. El 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 050N-2077906, ubicado en la calle 134 No 13-83 Edificio el Bosque oficina 611 (Act 134 78-83 of 611) Cuota parte avaluada en \$135.730.500. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juez 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Juzgado de origen 41 del Civil Circuito) de conformidad con el art. 452 del C.G.P.). El secuestre ANTONIO JOSE LEVA GONZALEZ, celular 301-696-6009, dirección de notificaciones Carrera 92 N 824-33 apartamento 307 de Bogotá. JAB2.

AVISO DE REMATE. JUZGADO CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-057-2008-01857-00 de BANCO DAVIVIENDA cesionario WILLIAM EDUARDO LOPEZ MARQUILLO contra GUILLERMO JIMENEZ BELLO, por auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Catorce (14) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el Ocho (08) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las nueve horas A.M. (9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble Vehículo propiedad del demandado GUILLERMO JIMENEZ BELLO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado PLACA BSX578. MARCA FORD. COLOR ROJO BARRI. CARROCERIA CABINADO. SERIE Y CHASIS No. 98FZT3F56872020. CLASE CAMPERO. MODELO 2006. SERVICIO PARTICULAR. MOTOR CJ3687720. LINEA ECOSPORT. Secuestre Felipe Alberto Bernaldo Vargas, dirección Calle 26 # 20 - 48 del municipio de Paipa y su número de teléfono 3103490818. El bien mueble cuenta con un valor de Diecisiete millones Seiscientos Mil Pesos (\$17.600.000.00) M/cte. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia para el presente proceso, en la cuenta No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cuarenta por ciento (40%) es decir: Seis millones Cuarenta Mil Pesos (\$7.040.000.00) M/cte del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (Art. 451 del C. G. P.), la almoneda se hará por el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo de dicho bien es decir Doce millones Seiscientos veinte Mil Pesos (\$12.320.000.00) M/cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce (14) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI3 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de febrero de 2017. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. U76

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110040030620050157700 de FENALCO COBRO E. L. acreedor Cesionario debidamente reconocido dentro del presente proceso contra O. DEMANDADO: OMAR SANCHEZ, por auto de fecha Diecinueve (19) de Enero de dos mil diecisiete (2017), el Juzgado 10º de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 09 de Marzo de 2017 a las 8:00AM, para efecto de llevar a cabo la diligencia de Remate de los bienes Inmuebles debidamente embargados, Secuestrados y Avaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: 1. UBICACIÓN: Se encuentra ubicado en el municipio de Santa María - Boyacá, PREDIO URBANO con folio de matrícula inmobiliaria 078-22600 y CODIGO CATASTRAL 0100000400100000 distinguido con la dirección LA FLORESTA C 21C 16 INT C 21 C 16 de Santa María Boyacá, AVALUO: CUATRO MILLONES CINCO VEINTIUNO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.129.500.00). 2. UBICACIÓN: Se encuentra ubicado en el municipio de Santa María - Boyacá, PREDIO URBANO con folio de matrícula inmobiliaria 078-22601 y CODIGO CATASTRAL 0100000400100000 distinguido como EL JAZMIN y catastralmente se identifica con la dirección del predio C 21 C 16 in de Santa María Boyacá. AVALUO: UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.009.500.00) M/CTE, bienes de propiedad del demandado. Secuestre designado: MONICA MORENO SANDOVAL, debidamente autorizada por ASACOB S.A.S. quien recibe notificaciones en la Calle 17 No. 12-44, oficina 104 de Tunja, celular 3134215216-3208561939-3107966324. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor de los avalúos dados a los dos bienes inmuebles, a órdenes del Juez, y que consigne previamente el mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, así como el saldo del precio del remate. En dicha diligencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien, que deberá contener, además de dicha oferta, consignación del 40% del avalúo dado al bien. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá abrir dichos sobres y se leerá en voz alta aquellas ofertas que reúnan los requisitos y/o señalados, hecho lo cual, se adjudicará a continuación al mejor postor el bien inmueble materia del remate. Cuando se trate de único ejecutante o acreedor de mejor derecho, podrá renunciar por el cuarenta de su crédito, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que equivalga por lo menos el 40% del avalúo, caso contrario consignará la diferencia, e igualmente presentará el sobre cerrado la oferta para los fines indicados. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450, 451 y 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSMA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (07) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017). YELI YANEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. S8

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Carrera 9 No. 11-45 Piso 2 Bogotá, D.C. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que este despacho judicial, dentro del Proceso Divisorio (venta) radicado bajo el número 2008-00800 donde es demandante MIRYAM BLANCO DE SANCHEZ y demandados MARIA CRISTINA BLANCO CONTRERAS y GABRIEL BLANCO CONTRERAS, mediante auto del 19 de enero de 2017 aclarado por auto de fecha febrero 6 de 2017, señaló la hora de las 9:00 del día 4 de Abril del 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números: SOC-808841, SOC-808801 y SOC-808835, situados en esta ciudad de Bogotá, D.C. y se tratarán de: 1.- Apartamento 201 de la Calle 77 No. 12-53, Edificio "El Juncal", con folio de matrícula inmobiliaria número SOC-808841, con un área de 16.017 M2. Avaluado parcialmente en la suma de quinientos Milones de Pesos (\$500.000.000), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública número 4522 del 19-07-1985 otorgada en la Notaría 2a de Bogotá. 2.- Garaje número veintiocho (28) ubicado en el sótano del edificio "El Juncal", situado en la Calle 77 No. 12-53 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria número SOC-808801, espacio para un vehículo, con un área de 13.06 M2. Avaluado parcialmente en la suma de \$15.600.000 cuyos linderos obran en la E. P. número 4522 del 19-07-1985 de la Notaría 2a de Bogotá. 3.- Depósito número cincuenta y nueve (59) situado en el sótano del edificio "El Juncal", situado en la Calle 77 No. 12-53 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria número SOC-808835, con un área de 2.56 M2. Avaluado parcialmente en la suma de \$2.600.000 cuyos linderos obran en la E. P. número 4522 del 19-07-1985 otorgada en la Notaría 2a de Bogotá. Avalúo total de los inmuebles: \$518.200.000. \$IENTOS

para que tenga lugar la diligencia de REMATE de bien inmueble propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 0505-599165, ubicado en la carrera 18 D No. 70-48 SUR hoy carrera 18D No. 70-48-26 de la ciudad de Bogotá, Barrio Estrella, actúa como secuestrador MAGDA ESPERANZA SUAREZ MORENO residente en la calle 74 No. 101- B-21 Teléfono 2358506. El bien mueble cuenta con un avalúo de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$102.403.500.00 m.c.te.). Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo penal dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 código de despacho oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 11001203000, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del Art. 451 y 452 del Código General Proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en la forma y términos del Art. 450 del C.G.P. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de Pública Subasta. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. C19

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015 Cra. 10 No. 14-30. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-31-03-017-2009-00767-00 de BANCO DE OCCIDENTE cesionario JOSE JAVIER PUERTO L contra ISAAC KORN ELAD Y EVERO LTDA., por auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Primero (01) de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, señaló la fecha Trece (13) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las Once Horas A.M. (11:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble Vehículo propiedad del demandado EVERO LTDA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado: PLACA BTU595, MARCA CHEVROLET, COLOR BEIGE MELANGE, CARROCERIA SEDAN, SERIE Y CHASIS No. KL1YMS445872894. CLASE AUTOMÓVIL, MODELO 2005, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR XT25D10339330K, LINEA EPICA. Nombre del secuestrador Carlos Arturo Castañeda Loaza, dirección Transversal 93 No. 220 - 85 Torre 9 Apto 104 y su número de teléfono 3202076932. El bien mueble vehículo cuenta con un valor de Trece Millones Seiscientos Mil Pesos (\$13.600.000.00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de diez nueve millones Quientos Veinte Mil Pesos (\$9.520.000.00) M/cte del avalúo dado el bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% es decir Cinco Millones Cuatrocientos cuarenta Mil Pesos (\$5.440.000.00) M/cte, del mismo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para el presente proceso, en la cuenta No. 110012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero (01) de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Once (11) Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI3 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de febrero de 2016. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA. U78

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE Juzgado Quince (15º) civil municipal de Descongestión de Bogotá, rama judicial del poder público, acuerdo No. PSAAI5-10402 DE 2015. Carrera 10 No. 14-30 piso 6 Edificio Jaramillo, hace saber: que dentro del proceso ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-2013-01581-00 del Centro Comercial PASAJE COMERCIAL SAN ANDRESITO VENECIA PROYECTO HORIZONTAL contra SERGIO URIEL SUAREZ CASTAÑO, por auto de fecha primero (1º) de Diciembre de dos mil diecisiete (2016) el juzgado Quince (15º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, señaló el día diez (10) de Marzo del año 2017, hora 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado señor SERGIO URIEL SUAREZ CASTAÑO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matrícula inmobiliaria No. 505 - 40236208, ubicada en la Diagonal 49 Sur No. 51- 09 Local H 5 dirección catastral de esta Ciudad. Secuestre ANATILDE AVILA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.195.844 de Bogotá, Dirección: Carrera 10 No. 10-40 Oficina 335 A, Teléfono: 3103344345. El inmueble cuenta con un valor Diecinueve millones Cuatrocientos noventa y nueve mil pesos Moneda Corriente: (\$19.499.000.00) M/cte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Pasos Moneda Corriente (\$13.649.300.00.), y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del mismo. Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte Pasos Moneda Corriente (\$5.459.700.00) M/cte) en el banco Agrario de Colombia, para el presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012051715 tres (3) días antes de la fecha del remate, a nombre del Juzgado Quince (15º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora de haberse iniciado la mencionada diligencia, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C. G. del P. Aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el cual le fue remitido por el Juzgado cuarenta y seis (46) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del acuerdo SBTA-14-233 de marzo 7 de 2014 del Consejo Seccional de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy primero (1) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2016). CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA SECRETARIO (A). J53

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-019-2009-01475-00 de BANCO FINANANIDA cesionario EDWIN JOAHN BELTRAN SANCHEZ contra MIGUEL ANGELO FLOREZ, por auto de fecha del diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Segundo (02) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el Nueve (09) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las tres horas P.M. (3:00 P.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble Vehículo propiedad del demandado MIGUEL ANGELO FLOREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado PLACA C27562, MARCA KIA, COLOR PLATA, CARROCERIA SEDAN, SERIE Y CHASIS No. KNAG6Z2438510718. CLASE AUTOMÓVIL, MODELO 2008. SERVICIO PARTICULAR MOTOR 66EA7A913548. LINEA MAGENTIS ES. Secuestre Rafael María Jiménez Robayo, dirección Calle 55A Sur # 69 - 22 y su número de teléfono 312549354. El bien mueble cuenta con un valor de Veinte millones Doscientos Mil Pesos (\$20.200.000.00) M/cte. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del juez en el Banco Agrario de Colombia para el presente proceso, en la cuenta No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cuarenta por ciento (40%) es decir Ocho millones Ochenta Mil Pesos (\$8.080.000.00) M/cte del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (Art. 451 del C. G. P.), la almoneda se hará por el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo de dicho bien es decir Catorce Millones Ciento cuarenta Mil Pesos (\$14.140.000.00) M/cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI3 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de febrero de 2017. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. U77

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA, REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Calle 10 No 10-45 Int 1, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Singular de mínima cuantía No. 25175-

Amado
37 130

14573 28 FEB 17 PM 4:19

Talla ott

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señores:

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2008 – 01526
Demandante: Invergrupo S.A. en Liquidación
Demandado: Arcieris Jaqueline Llanos Vega

SI CM

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, por medio de la presente me permito aportar la publicación del remate del vehículo de placas **SPR – 382**, de propiedad del demandado.

Del señor juez,

Cordialmente.


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS
C.C. 79.328.835 de Bogotá
T.P.No. 102.189 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-51-2008-01526-00 de INVERGRUPO S.A en Liquidación Contra ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del primero (01) de febrero de dos mil diecisiete 2017, para llevar a cabo la práctica del remate bien mueble (vehículo) que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P. Advierte el despacho que no se llevará a cabo, la diligencia, toda vez que; 1. En el aviso de remate se anunció como avalúo del vehículo de placas SPR-382 la suma de \$8.800.00.00 m/cte cuando en realidad corresponde a **\$8.000.000.00** m/cte. 2. No se indicó en el aviso de remate, en que cuenta de depósitos judiciales deben consignar los posibles postores, o que impide que los interesados acudan a la subasta. 3. No se aportó folio de matrícula del automotor a subastar. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

1 folio
Letra

Señores:

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

J. ORIGEN: SI CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo No. 2008 – 01526

Demandante: Invergrupo S.A. en Liquidación

Demandado: Arcieris Jaqueline Llanos Vega

Lina H
BOGOTÁ 23-MAR-2007 12:58
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAF 2

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por me permito del presente escrito solicito se fije nueva fecha para el remate.

Del señor juez,

Cordialmente.

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS

C.C. 79.328.835 de Bogotá

T.P.No. 102.189 del C.S.J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

24 MAR 2017

Observaciones: _____

(la) Secretario (a) _____

133

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 051 2008-1526

Para resolver, se señala la hora de las 8:00am del día 17 del mes de Mayo de 2017, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, del VEHÍCULO embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE


GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de marzo de 2.017
Por anotación en estado N° 0054 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am


Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-051-2008-01526-00 DE INVERGRUPO S.A. contra ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiocho (28) de marzo de 2017, para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12

135

Señores:

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.

S.

J.O: Si Civil Municipal,

REF: Proceso Ejecutivo No. 2008 – 01526

Demandante: Invergrupo S.A. en Liquidación

Demandado: Arcieris Jaqueline Llanos Vega

[Handwritten signature]

83664 13-JUL-17 12:43

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

[Handwritten signature]

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por me permito del presente escrito solicito se fije nueva fecha para el remate.

Del señor juez,

Cordialmente.

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS

C.C. 79.328.835 de Bogotá

T.P.No. 102.189 del C.S.J.

[Handwritten signature]

APP. T. 1. 74



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 JUL. 2017

Observaciones: _____

Titula Secretario (a): _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Julio dieciocho de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2008/1526

Para resolver, se señala la hora de las 9:00 am del día 31 del mes de Agosto de 2017, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del vehículo de placas SPR-382 embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. Julio 19 de 2017
Por anotación en estado N° 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

196

Remate 31/08/17 138
2 folios
Falta CT.

17344029AUG*17 PM 3:46

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señores:

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2008 – 01526

Origen = 051

Demandante: Invergrupo S.A. en Liquidación

Demandado: Arcieris Jaqueline Llanos Vega

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, por medio de la presente me permito aportar la publicación del remate del vehículo de placas **SPR – 382**, de propiedad del demandado.

Igualmente me permito aportar el certificado de tradición y libertad del vehículo antes mencionado.

Del señor juez,

Cordialmente.


GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS

C.C. 79.328.835 de Bogotá

T.P.No. 102.189 del C.S.J.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 6136

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : SPR382	CARROCERIA : PICK UP	REGRABADO:N
CLASE : CAMIONETA	MOTOR : JL465Q5656ML9189	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : LSCBB13D17G002533	REGRABADO:N
MARCA : CHANA	SERIE : LSCBB13D17G002533	REGRABADO:N
LINEA : STARSC1022BB13D	MODELO : 2007	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 05/29/2007	IMPORTACION : 01159030542269	
CAPACIDAD : TON: 0.74 PAS: 2	ADUANA : CALI	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 1012	

PROPIETARIOS

ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	06/27/2007			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/06/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/27/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/27/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/28/2017			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
INVERGRUPO S.A	1	07/16/2008	
INVERGRUPO S.A.	1	06/27/2007	07/09/2007
BCSC S.A	1	07/10/2007	07/15/2008

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20081526	INVERGRUPO S.A VS ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA	1985	07/23/2009	51	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORADO POR YTM

SE EXPIDE EN COTA

EL 29 August 2017

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 6136

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SPR382	CARROCERIA	: PICK UP	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: JL465Q5656ML9189	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: LSCBB13D17G002533	REGRABADO	: N
MARCA	: CHANA	SERIE	: LSCBB13D17G002533	REGRABADO	: N
LINEA	: STARSC1022BB13D	MODELO	: 2007		
COLOR	: BLANCO	VIN	:		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 05/29/2007	IMPORTACION	: 01159030542269		
CAPACIDAD	: TON: 0.74	ADUANA	: CALI		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 1012		

PAS: 2



LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
ADMINISTRADOR UNIVERSAL COTA

DIAN <small>Departamento Administrativo de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Declaración de Importación	Privada	500
---	----------------------------	---------	-----

Año 2007 Espacio reservado para la DIAN <div style="font-size: 3em; font-weight: bold; text-align: center; margin-top: 20px;">SPR 382</div>	4. Número de formulario 052007100049056-1
--	---

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 630509877	6. DV. 1	11. Apellidos y nombres o Razón Social CHINA AUTOMOTRIZ S A
13. Dirección ZF PALMASECA BG A 1	13. Teléfono 6511038	12. Cód. Admón. 05
	16. Cód. Dpto 76	17. Cód. Ciudad Municipio 520

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830098132	25. DV. 6	26. Razón social del declarante autorizado S.I.A. INTERLOGISTICA S.A.	27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 442
29. Número documento de identificación 66874377		30. Apellidos y nombres TORRES MIRANDAIRMA STELLA		

31. Clase importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX
40. Lugar ingreso mercancías CLO		41. Cod. Depósito 13903	42. Manifiesto de carga No. 052007000000675.	43. Año - Mes - Día 2007 - 01 - 29	44. Documento de transporte No. CNJL-000826		45. Año - Mes - Día 2006 - 12 - 28	

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior CHANGAN AUTOMOBILE IMP. & EXP. CO., LTD	47. Ciudad JIANGBEI	48. Cod. País Exportador 215
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior NO. 260 JIANXIN DONGLU		50. E-mail xulin@changan.com.cn

51. No. de lectura 2006CQCAE153-1	52. Año - Mes - Día 2006 - 12 - 15	53. Cod. país procedencia 215	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 434	56. Cod. Dpto destino 76	57. Empresa transportadora TRANS-AUTOS CONVOY LIMITADA.	58. Tasa de cambio \$ cvs. 1,962.59
--------------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	------------------------------	-----------------------------	--	--

59. Subpartida arancelaria 8704311090	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C205	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 215	67. Cod. Acuerdo XXX	
68. Forma de pago de la importación 02	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 215	71. Peso bruto kgs. 22,880.00	72. Peso neto kgs. 22,880.00	73. Código embalaje YY	74. No. bultos 26	75. Subpartidas 1	76. Cod. unidad comercial U	77. Cantidad dcms. 26.00

78. Valor FOB USD 83,200.00	79. Valor Reles USD 13,520.00	80. Valor Seguros USD 149.76	81. Valor Otros Gastos USD 0.00	82. Sumatoria de Reles, seguros y otros gastos USD 13,669.76	83. Ajuste valor USD 0.00	84. Valor aduana USD 96,869.76	85. Código registro o licencia R	86. Número 20098419
87. Valor FOB USD		88. Año 2007		89. Programa No XXXXXXXXXX		90. Cód Interno del Producto 0		

Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)
Arancel	35.00	190,115,822	66,540,468	0	0
I.V.A.	18.00	256,656,090	41,064,974	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	0
Recargo	0	0	0	0	0
Total			107,605,442		0

91. Descripción de las mercancías (No inicia la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, seriales y otros). (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. -LOS DEMÁS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN), DE ENCENDIDO POR CHISPA; - - DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 5 T; - - - INFERIOR O IGUAL A 4,537T; - - - - LOS DEMÁS. VEHICULO: CABINA SENCILLA; AÑO DEL MODELO: 2007; AÑO DE FABRICACION: 2006; PESO BRUTO VEHICULAR: 1.415 Kg; MOTOR: MARCA: JIANGLING; COMBUSTIBLE: GASOLINA; CILINDRAJE: 1.012 cm3; No. CILINDROS: 4; DISPOSICION: EN LINEA; POTENCIA: 53 HP A 5.300 RPM; COD. VEHICULO: BB13D; COD. MOTOR: J L465Q5; CAJA: TIPO: MECANICA; NUMERO VELOCIDADES: 5 Y REVERSA; TRACCION: SENCILLA; DISTANCIA ENTRE EJES 2.500 mm; CAP MAX EJE DEL: 665 Kg; CAP MAX EJE TRAS: 750 Kg; TARJETA NACIONAL DE INSCRIPCION No.: I.I. 4438; FECHA EMISION: 25-FEB-05 (continúa al respaldo)

128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	
131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	
132. No. Aceptación de declaración 052007100049056	
133. Fecha: 2007 05 29	

134. Levante No. 052007100046369	135. Fecha 2007-05-29	Firma funcionario responsable 	136. Nombre FREDDY ANDRÉS ORDÓÑEZ P
		137. C.C. No. C.C.94.513.116 DE CALI	

Firma declarante Sociedad por Acciones de Capital Abierto Interlogística S.A. C.R. No. 1114-11-81	CAJA 3 129 MAYO 2007 RECIBIDO SIN PAGO Fecha efectiva de la transacción	980. Pago Total \$ 0 BANCO DE BOGOTÁ 01837461 (415)7707212489953(8020)01159030542269
---	--	--

asia motors

MAZCO BOGOTÁ S.A.

NIT. 891203403-3
 Calle 98 No. 40-63 Conmutador: 618 0700
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 IVA REGIMEN COMUN
 ACTIVIDAD ICA 5011

Sala de Exhibición y Ventas
 Servicio - Repuestos

Tr. 49 No. 15 - 47
 Nueva Nomenclatura
 Avenida Cra. 70 No. 95A -13 Morale
 Tel: 271 4040
 Bogotá-Colombia

141

2

FECHA	31 MAY 2007	BOGOTÁ D.C. CIUDAD	AM 650
CLIENTE	LLANOS VEGA ARCIERIS JAQUELINE		FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. AM 6650
C.C. O NIT	57,302,198		
DIRECCION	CRR 69 N 21A-29		
TELEFONO	4941677		

VEHICULO	MARCA	TIPO	COLOR
CAMIONETA	CHANA	STAR 5C1022BB13D	BLANCO
MODELO	MOTOR	CHASIS	CAPACIDAD DE CARGA
2,007	JL465Q5*656ML9189*	15CBB13D17002533	2.00
No. PUERTAS	SERVICIO	CARROCERIA	ADUANA
2	PUBLICO	PICK UP	
No. PASAJEROS	CILINDRAJE		
2.00	1012		

GARANTIA: El vehículo nuevo que ampara esta factura tiene garantía de fábrica otorgada por **MAZCO BOGOTA S.A.** de acuerdo a los términos del certificado de garantía que recibe el comprador.

VALORES

VALOR DEL VEHICULO	17,155,173.00
ACCESORIOS	
SUBTOTAL	17,155,173.00
IVA 16 %	2,744,827.00
TOTAL FACTURA	19,900,000.00

SON **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CTE**

FACTURACION HABILITADA RES. DIAN 7: 310000023057 DIC 21/2005 Eps: AM 000001 Mont: 002001

OBSERVACIONES:
 INVENTARIO 1802
 VENDEDOR JULIETH DELGADILLO
 PRENSA INTERGRUPO S.A.

VENDEDOR

[Signature]
MAZCO BOGOTÁ S.A.

COMPRADOR

C.C. o NIT.

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Señores

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución
E. S. D.

17381 31AUG'17 AM 8:48
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref: Proceso ejecutivo # 2008 - 1526

Demandante: Invergrupo S.A.

Demandado: Arciers Jacqueline Ilanos

Respetado Dr.

Gustavo Ernesto Guerrero Rojas, en mi
calidad de apoderado de la parte
actoral, x medio de la presente me
permite aportar el certificado de
Tradición del vehículo de placa
SPR - 332, para la respectiva diligencia
de Remate.

Cordialmente

Gustavo Guerrero E.

CC 79.328 835.

T.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-051-2008-01526-00 de INVERGRUPO S.A contra ARCIERIS JACQUELINE LLANOS VEGA.

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete 2017, no se abrió la diligencia para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, toda vez que:

1. Al aviso de remate se anunció como avalúo del vehículo de placas SPR-382 la suma de \$8.800.000,00 m/cte cuando en realidad corresponde a **\$8.000.000,00 m/cte.**
2. No se indicó al aviso de remate, en qué cuenta de depósitos judiciales deben consignar los posibles postores, sus ofertas, máxime cuando **éste juzgado no tiene cuenta**, sino, con el modelo de gestión que implementó el Acuerdo 9984 de 2013 **es la Oficina de Ejecución de Sentencias a quien le fue asignada una cuenta única** para los 20 juzgados de Ejecución de Sentencias, situación que fue referida en auto que señaló fecha para remate, lo que impide que los interesados acudan a la subasta.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

La Secretaria;

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Correo electrónico: j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 1913
Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 2018-00773 de RAMESCAL HERMANOS S. EN C. (NIT. No. 830.053.856-6) contra JOSE RAMÓN LAITON PARDO (C.C. No. 19.327.947) y PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA (hoy PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S. – NIT. No. 830.110.789-5)

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente procedo a comunicarles que mediante auto de fecha veintiuno (21) de agosto de 2019, dentro del proceso de la referencia se dispuso ponerles en conocimiento, que esta Sede Judicial llevará a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 17-60 Piso 4° de esta ciudad, en el cual se encuentra depositado el vehículo de placas **SPR-382**, automotor inmovilizado por orden de ese Despacho, dentro del proceso Ejecutivo con radicado No. **11001400305120080152600**, promovido por INVERGRUPO S.A. contra ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA.

De igual forma, teniendo en cuenta que el inmueble debe ser entregado libre de rodantes, es menester que esa Célula Judicial, además de adoptar las medidas que considere necesarias, señale el lugar a donde podrá ser remitido el vehículo cautelado por su cuenta.

Sírvanse proceder de conformidad.

Al contestar citen el número de oficio y referencia del proceso.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


NATALIA ACOSTA GOMEZ
Secretaria


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
SEDE JUDICIAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Remanentes
14-1000
2
Jury
E.J. CIV. MUN. RADICAO
9331-2019-182-13
83663 5-SEP-'19 16:49



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10 SEP 2019

se agregó al

expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
Su despacho de alfo que lo instruye a dar fe de lo anterior
en el artículo 109 C. C. P. en cumplimiento de las funciones que
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

Letra-F1
74284 18-FEB-'20 10:41

145

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

1674-35-13

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA/ JUZGADO DE ORIGIEN

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL

E.

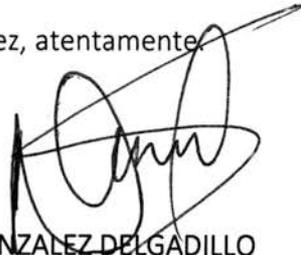
S.

D.

REFERENCIA:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO:	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA
No.	2008-1526

NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con c.c 1018439373 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 311.185 del C.S.J, obrando en causa propia y en mi calidad de cesionario de INVERGRUPO S.A, por medio del presente escrito me permito solicitar sea fijada nuevamente fecha para el remate del vehículo de placas SPR-382

Del señor Juez, atentamente



NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO
C.C 1018439373 De Bogotá
T.P 311.185 Del C. S de la J



Consejo Superior de la Judicatura

08

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESPACHO

20 FEB 2020

Al Despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 051 2008 01526 00

En atención a la solicitud que antecede¹, **se señala la hora de las 2:00 p.m. del 15 de abril de 2020, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, del vehículo distinguido con placas SPR 382, legalmente embargado (Fl. 12), secuestrado (Fl.40) y avaluado (Fl. 123) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

<p>Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. 2 de marzo de 2020</p> <p>Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

Mp

¹ Ver Folio 139 C-2.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



[Handwritten Signature]
CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA/ JUZGADO DE ORIGIEN

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

REFERENCIA:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO:	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA
No.	2008-1526

NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con c.c 1018439373 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 311.185 del C.S.J, obrando en causa propia y en mi calidad de cesionario de INVERGRUPO S.A, por medio del presente escrito me permito solicitar sea fijada nuevamente fecha para el remate del vehículo de placas SPR-382

Del señor Juez, atentamente.



NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO
CC N° 1018439373 De Bogotá
T.P 311185 DEL C.S de la J

149

RV: Ejecutivo No 2008-1526 juzgado de origen 51 Civil Municipal de Bogota

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/09/2020 9:03 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (505 KB)
2008-1526.pdf;



De: nicolas.gonzalez@vehigrupo.com <nicolas.gonzalez@vehigrupo.com> en nombre de Nicolas Gonzalez Delgadillo <nicolas.gonzalez@vehigrupo.com>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 4:56 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutado: Ejecutivo No 2008-1526 juzgado de origen 51 Civil Municipal de Bogota



certimail

Powered by RPost

Este es un Email Certificado™ enviado por **Nicolas Gonzalez Delgadillo**.

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA/ JUZGADO DE ORIGIEN JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REFERENCIA:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO:	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA
No.	2008-1526 51

NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con c.c 1018439373 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 311.185 del C.S.J, obrando en causa propia y en mi calidad de cesionario de INVERGRUPO S.A, por medio del presente escrito me permito solicitar sea fijada nuevamente fecha para el remate del vehículo de placas SPR-382

Del señor Juez, atentamente.

NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO
CC N° 1018439373 De Bogotá
T.P 311185 DEL C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

24 SEP 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

11 0 NOV 2020

Ref. No. 11001 40 03 051 2008 01526 00

Para resolver, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020 que prevé: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*, se advierte que, no es posible fijar fecha de diligencia de remate del bien en cuestión, pues aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos) que permitan lograr dicho cometido. En consecuencia, una vez ello ocurra, se procederá a informarle vía correo electrónico a efectos de garantizarle el debido proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 145

Fijado hoy 11 NOV 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

151

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA/ JUZGADO DE ORIGIEN

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

REFERENCIA:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO:	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA
No.	2008-1526

NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con c.c 1018439373 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 311.185 del C.S.J, obrando en causa propia y en mi calidad de cesionario de INVERGRUPO S.A, por medio del presente escrito me permito solicitar sea fijada nuevamente fecha para el remate del vehículo de placas SPR-382

Del señor Juez, atentamente.



NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO
CC N° 1018439373 De Bogotá
T.P 311185 DEL C.S de la J

01831 19-MAR-'21 14:09

01831 19-MAR-'21 14:09

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-51
letra.
2566-125-13
Laura Goy
F-2

RV: Ejecutivo No 2008-1526 juzgado de origen 51 Civil Municipal de Bogota

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 17:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (505 KB)

2008-1526.pdf;

152

De: nicolas.gonzalez@vehigrupo.com <nicolas.gonzalez@vehigrupo.com> en nombre de Nicolas Gonzalez Delgadillo <nicolas.gonzalez@vehigrupo.com>

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 5:01 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: Ejecutivo No 2008-1526 juzgado de origen 51 Civil Municipal de Bogota



certimail

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Nicolas Gonzalez Delgadillo**.

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA/ JUZGADO DE ORIGIEN JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REFERENCIA:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	INVERGRUPO S.A.
DEMANDADO:	ARCIERIS JAQUELINE LLANOS VEGA
No.	2008-1526

NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con c.c 1018439373 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 311.185 del C.S.J, obrando en causa propia y en mi calidad de cesionario de INVERGRUPO S.A, por medio del presente escrito me permito solicitar sea fijada nuevamente fecha para el remate del vehículo de placas SPR-382

Del señor Juez, atentamente.



NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO
CC N° 1018439373 De Bogotá
T.P 311185 DEL C.S de la J

 RPost® Patented



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **25 MAR 2021**

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

ib
 Cer



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJmzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

07 ABR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **051 2008 01526 00**

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 8:00 a.m. del 10 de JUNIO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas SPR 382, legalmente embargado (Fl. 12), secuestrado (Fl.40) y avaluado (Fl. 123) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 52

Fijado hoy 08 ABR 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG